

9

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S. A. E.S.P.  
EN LIQUIDACION

INFORME DE ACREEDORES  
CON CORTE A DICIEMBRE DE 2018

LIQUIDADADOR  
Dr. ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ

IBAGUE, ABRIL DE 2019

# INDICE

<b>PROCESO LIQUIDATORIO DE ELECTROLIMA</b>	Pág.
<b>I. ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION</b>	
1. JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR.....	2
2. PAGO DE LAS ACREENCIAS.....	2
<b>II. PASIVO PENSIONAL DE ELECTROLIMA</b>	
1. ANTECEDENTES.....	4
1.1 CONMUTACIÓN PENSIONAL CELEBRADA CON LA COMPAÑÍA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.....	4
2. ANTECEDENTES PENSIONES PRESENTES Y FUTURAS AUN NO CONMUTADAS, ES DECIR EL PASIVO PENSIONAL ACTUAL.....	6
3. GESTIONES REALIZADAS PARA LA NORMALIZACION PENSIONAL PRESENTE Y FUTURA.....	7
4. PASIVO PENSIONAL DEL PROCESO LIQUIDATORIO.....	11
5. GESTIONES PARA NORMALIZAR LAS PENSIONES PRESENTES Y FUTURAS.....	12
<b>III. TEMA DE ARCHIVO</b>	
1. CONFORMACION ARCHIVO DE ELECTROLIMA.....	22
2. ESTADO ACTUAL PROCESO DE ENTREGA DE LOS ARCHIVOS AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.....	23
2.1. ARCHIVO DEL FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO.....	23
2.1.1. TRAMITE ADELANTADO EN EL PROCESO DE ELIMINACION DE ARCHIVO FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO.....	23
2.2. ARCHIVO DE NOMINAS E HISTORIAS LABORALES.....	24

2.3. ARCHIVO DE LA LIQUIDACION – GESTION.....	24
3. DENUNCIA PENAL.....	25

#### **IV. TEMAS JURIDICOS**

1. ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.....	25
2. INCLUSION DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE ELECTROLIMA EN LA PLATAFORMA EKOGUI.....	26
3. TEMA JURIDICO DE BIENES.....	27
3.1. PORCENTAJE DE PARTICIPACION PREDIO DE MARIQUITA TOLIMA.....	27
3.2. PORCENTAJE DE PARTICIPACION PREDIO EL PLACER.....	28
4. DEMANDAS INSTAURADAS POR ELECTROLIMA CONTRA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A. ....	29
5. DEMANDAS REPARACION DIRECTA INSTAURADAS POR ELECTROLIMA.....	32
6. ACCIONES JURIDICAS SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR EN CONTRA DE ELECTROLIMA.....	33
7. PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN CONTRA DE ELECTROLIMA DE MAYOR RELEVANCIA.....	37
8. AVANCE EN LA RADICACION DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA.....	42
9. CASOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO Y QUE NO FUERON INCLUIDOS EN EL CALCULO ACTUARIAL CON CORTE A DICIEMBRE DE 2015.....	43
10. PROCESOS QUE SE ENCONTRABAN EN TRAMITE- HACEN PARTE DE LAS CONTINGENCIAS DEL CALCULO ACTUARIAL – PERO QUE AL FINAL EL RESULTADO FUE FAVORABLE A LOS INTERESES DE ELECTROLIMA.....	49
11. CASO PENSION PENDIENTE POR DEFINIR.....	50

#### **V. TEMA FIDUCIA**

1. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON FIDUPREVISORA.....	53
2. ACERCAMIENTOS CON FIDUCIARIAS PARA LA CONSOLIDACION DE LAS FIDUCIA PARA EL CIERRE DE LA LIQUIDACION.....	53

## **VI. ESTADO ECONOMICO ACTUAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION**

1. DETERMINACION DE ACTIVOS Y PASIVOS DE ELECTROLIMA.....	55
1.1. ACTIVOS CIERTOS.....	55
1.1.1. EFECTIVO.....	55
1.1.1.1. FLUJO DE EFECTIVO.....	56
1.1.2. INVERSION.....	57
1.1.3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.....	57
1.1.4. ACTIVO CONTINGENTE- CUOTAS PARTES PENSIONALES.....	59
1.1.5. OTROS ACTIVOS – DEPOSITO JUDICIAL.....	60
1.2. PASIVO.....	61
1.2.1. PASIVOS POR GASTOS DE ADMINISTRACION.....	61
1.2.2. PASIVOS POR SALDOS DE ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS.....	62
1.2.3. PASIVOS POR SENTENCIAS JUDICIALES EN FIRME.....	65
1.2.4. PASIVO – CALCULO ACTUARIAL.....	65
1.2.5. PASIVO NO RECLAMADO.....	66
1.2.6. PASIVO- PROVISION CONTABLE-PROC. JURIDICOS.....	66
2. INGRESOS Y GASTOS DE ELECTROLIMA.....	66
2.1. INGRESOS REPRESENTATIVOS.....	66
2.2. GASTOS REPRESENTATIVOS.....	67
3. CONTRATOS DE SITUACIONES JURIDICAS.....	68
4. PRESENTACION Y REALIZACION DE INFORMES Y OBLIGACIONES ANTE TERCEROS.....	69

## **VII. PLAZO DE LIQUIDACION**

### **VIII. ANEXOS**

1. EXTRACTOS E INFORMES FIDUPREVISORA
2. INVERSIONES
3. RELACION DE PARTICIPACIONES EN PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
4. CUOTAS PARTES PENSIONALES
5. PASIVO DE LA ENTIDAD A DICIEMBRE 2018

- 5
6. RELACION PROCESOS JURIDICOS Y DE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA
  7. INGRESOS- AÑO 2018
  8. PAGOS REPRESENTATIVOS – AÑO 2018
  9. EJECUCION PRESUPUESTAL - AÑO 2018
  10. FLUJO DE CAJA – AÑO 2018
  11. BALANCE DE CONVERGENCIA – AÑOS 2017 Y 2018
  12. CERTIFICACIÓN, ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS Y SUS ANEXOS
  13. INFORME DEL CONTRALOR

# **I. PROCESO LIQUIDATORIO**

7

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN  
INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2555 DE 2010  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LIQUIDATORIO  
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN:**

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP, hoy en liquidación, es una empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, y que por tanto está sometida a un régimen especial como lo dispone el artículo 365 de la Constitución, cuyo objeto social exclusivo consistía en la prestación del servicio público de energía eléctrica.

La empresa fue constituida mediante escritura pública Número 907 del 24 de mayo de 1955 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, con la denominación inicial de Centrales Eléctricas del Tolima S.A. Electrolima, como una sociedad comercial anónima.

Mediante escritura pública Número 1389 de 1 de junio de 1971, la compañía cambió su denominación social a Electrificadora del Tolima S.A., siendo una sociedad anónima clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, que tiene carácter de sociedad descentralizada indirecta.

A través de la escritura pública 3534 de 3 de octubre de 1995, fueron reformados sus estatutos, denominándose Electrificadora del Tolima S.A. – Empresa de Servicios Públicos – “ELECTROLIMA S.A. ESP”, sociedad anónima, clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, con carácter de sociedad descentralizada indirecta, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector Administrativo del Ministerio de Minas y Energía, sociedad en la que por poseer el Estado más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social, se somete al régimen previsto para las Empresas de Servicios Públicos de capital mixto, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994.

Mediante Resolución No.001398 de 16 de enero de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P.

Según Resolución No.006462 de 15 de mayo de 2002 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios determinó que el objeto de la toma de posesión es con fines liquidatorios.

Mediante Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003 la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la empresa.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 121 del Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios, al proceso liquidatorio le son aplicables las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la ley 510 de 1999 y el Decreto 2555 de 2010.

**1.- JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR:**

Los miembros que integran la Junta Asesora del Liquidador son:

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>CIUDAD</b>
XM Compañía de Expertos en Mercados SA ESP	Calle 12 Sur Número 18 – 168 Bloque 2	3172244	Medellín
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas IPSE	Carrera 12 Número 84 – 12 Piso 8	6449300	Bogotá
Financiera Energética Nacional	Carrera 7 Número 71 – 52 Torre B Piso 6	3264999	Bogotá
Temporales Uno – A S.A.	Carrera 7 Número 14 – 26 Piso 3	2616822	Ibagué
Tures Tolima S.A.	Cra. 48 Sur No. 83-34	2690653	Ibagué

**2.- PAGO DE ACRENCIAS:**

Le Electrificadora vendió los activos afectos a la distribución, transmisión y comercialización de energía a la Compañía Energética del Tolima (Enertolima) y los bienes afectos a la generación de Energía a Hidrotolima S.A. ESP,

además efectuó la venta del parque automotor, de diversos muebles y enseres entre los cuales se encontraba los bienes dados de baja (chatarra).

En la actualidad Electrolima solo posee acciones en Electricaribe, algunos muebles y enseres (en uso) y posee participación en dos bienes inmuebles.

Con los recursos obtenidos por la venta del establecimiento de comercio, Electrolima celebro el Contrato de Conmutación Pensional con la Compañía Suramericana Seguros de Vida S.A. en diciembre del año 2006.

En el año 2007 Electrolima efectuó los siguientes pagos relacionados con acreencias reconocidas:

- ✦ El 100% de las acreencias laborales aceptadas y respecto aquellas acreencias que se encontraban condicionadas al fallo del proceso litigioso, se realizó la respectiva provisión
- ✦ El 100% de las acreencias fiscales aceptadas y respecto aquellas acreencias que se encontraban condicionadas al fallo del proceso litigioso, se realizó la respectiva provisión
- ✦ El pago del 55.16% de las acreencias quirografarias reconocidas dentro del proceso liquidatorio, último rubro para pago, de acuerdo con las reglas que rigen el proceso concursal. Es así como se han realizado los siguientes pagos:

PRIMER PAGO:	48.463%	\$ 94.000.783.653,77
SEGUNDO PAGO:	13.004%	\$ 12.999.219.427,00
TOTAL:	55.16%	\$107.000.003.080.77

En marzo del año 2008, Electrolima realizo el pago por un valor total de \$87.977.545.527 a la Sociedad Energética de Melgar S.A. ESP en cumplimiento a un Laudo Arbitral con cargo al contrato BOOT No. 054 del año 1995.

El 14 de marzo de 2008, Electrolima efectuó la venta y transferencia a ENERTOLIMA de todos los activos energéticos de la zona de influencia en virtud del contrato BOOT No. 054 de 1995 (Cunday, Carmen de Apicalá y

Melgar) incluidos los pertenecientes a la subestación Flandes por un valor de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.500.000.000).

Es importante aclarar que durante la vigencia del año 2018, Electrolima No efectuó pago alguno por concepto de acreencias.

**II. PASIVO PENSIONAL DE ELECTROLIMA**

**1.- ANTECEDENTES:**

**1.1.- CONMUTACIÓN PENSIONAL CELEBRADA CON LA COMPAÑÍA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A:**

A la intervención forzosa de Electrolima se halló en el balance un pasivo pensional por valor de \$ 83.218.139.916 el cual no se encontraba fondeado, razón por la cual se gestionó la normalización de dicho pasivo a través de recursos propios obtenidos gracias a la enajenación de la infraestructura energética.

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, dada la prioridad de los pasivos pensionales y dada la suficiencia de recursos para ese entonces, a fin de realizar la conmutación pensional total, como pasa a exponerse, identificó como opción viable la conmutación total con una compañía de seguros (literal b artículo 3 del Decreto 1260 de 2000).

A través de oficio Número 12300-2465-06 de 9 de noviembre de 2006, la Dirección General de Seguridad Económica y Pensiones del Ministerio de Protección Social con fundamento en las facultades concedidas por el artículo 12 del Decreto 1260 de 2000, emitió concepto favorable para que la Electrificadora de Tolima S.A. ESP en Liquidación efectuara la conmutación pensional de los pasivos pensionales a su cargo.

Agotado el anterior procedimiento, se solicitó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la autorización del mecanismo de normalización pensional consistente en la conmutación pensional total con una compañía de seguros, quien lo autorizó a través de oficio Número 20061000727851 de 18 de diciembre de 2006.

En consecuencia, luego de la evaluación de las diferentes propuestas presentadas por Compañías aseguradoras, se decidió contratar con la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A. al presentar cotización por el grupo completo de los jubilados, con todos los requerimientos legales y la asunción también de los riesgos de longevidad, financieros y legislativos futuros de la totalidad de los 475 jubilados, cumpliendo lo solicitado por ELECTROLIMA.

Es así como a través del contrato Número 019 de 22 de diciembre de 2006, se celebró contrato con la Compañía Suramericana de Seguros de Vida con el siguiente objeto:

“Realizar una conmutación pensional con 475 pensionados de la empresa Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación comprendidas dentro los siguientes grupos:

No. Grupo	Nombre Grupo
1	Jubilados 100% Empresa
2	Cuotas partes a cargo de la empresa
2.1	Cuotas partes sustituciones
3	Jubilados que compartirán la pensión con el ISS
4	Jubilados que ya compartieron pensión con el ISS
6	Sustitutos vitalicios compartidos
7	Sustitutos vitalicios a cargo 100% empresa
12	Sustitutos vitalicios inválidos

Una vez verificada la información, Electrolima hizo un pago inicial por CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$154.063.145.961.00).

Posteriormente, entre los años 2007 y 2011 se celebraron otrosés al contrato de conmutación ya descrito a efecto de incluir 17 pensionados nuevos y ajustes al contrato de Conmutación inicial a razón de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.999.088.758) para un total cancelado por dicho concepto a Suramericana de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS

TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE (\$162.062.234.719).

La inclusión en la conmutación de 17 pensionados se fundamentó en el hecho de que ex trabajadores de Electrolima obtuvieron fallos judiciales en firme a partir de los cuales les fue reconocido determinado derecho pensional, todo lo cual ocurrió con posterioridad a la celebración del contrato Número 019 de 22 de diciembre de 2006.

**2.- ANTECEDENTES PENSIONES PRESENTES Y FUTURAS AUN NO CONMUTADAS, ES DECIR EL PASIVO PENSIONAL ACTUAL**

1. En el año 1993 la empresa presentó un Plan de Retiro Voluntario para todos sus empleados, sin tener en cuenta el tiempo de servicio que para la fecha se tuviera; razón por la cual ELECTROLIMA S.A. ESP con autorización de la Oficina de Trabajo reconoció las correspondientes indemnizaciones respecto de la expectativa de pensión futura de cada empleado con dicho requisito.
2. Posteriormente éstos mismos empleados una vez cumplieron sus requisitos (edad y número de semanas) procedieron a demandar a ELECTROLIMA, aduciendo tener derecho a la pensión legal sin tener en cuenta la indemnización que la empresa les había cancelado en su momento por retiro voluntario de acuerdo al tiempo de servicio que tenían.
3. Fue así como mediante fallos judiciales emitidos desde el año 2007, hasta la fecha en comento, favorecieron los intereses de los demandantes de obtener el reconocimiento de la pensión legal y como consecuencia de ello, ordenaron a la empresa conmutar a los accionantes.
4. Los beneficiarios de tales fallos procedieron a requerir a Electrolima en liquidación, el cumplimiento de los mismos, sin embargo, por carecer de recursos líquidos y activos suficientes se les respondió que no era posible por ahora la efectividad de su derecho, ante lo cual, han instaurado acciones de tutela e incidentes de desacato.
5. Electrolima en liquidación, en todas las instancias de los mencionados procesos judiciales insistió en su defensa proponiendo como excepción

la compensación, que efectivamente a cada uno de los ex empleados demandantes se les canceló la expectativa de pensión avalado por la Oficina de Trabajo y de común acuerdo.

**3.- GESTIONES REALIZADAS PARA LA NORMALIZACION PENSIONAL PRESENTE Y FUTURA**

1. Teniendo en cuenta la situación indicada, el Ministerio de Trabajo a través de la Dra. DIANA ARENAS PEDRAZA el día 26 de abril, 17 de agosto y 16 de octubre de 2013 citó a reunión en las dependencias de ese Ministerio a ELECTROLIMA, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Compañía SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A., con el fin de escuchar las posiciones y establecer criterios frente al caso tratado.
2. Como consecuencia de la reunión, ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN remitió a dicho Ministerio copia de las piezas procesales de 8 casos adelantados en contra de la empresa en los cuales se condenó a reconocer pensión de jubilación y cancelar mesadas pensionales causadas con reajustes e indexaciones a favor de los citados ex empleados.
3. De acuerdo con lo anterior la Liquidación contrató en el mes de enero de 2014 los servicios de un experto en Seguridad Social Integral con énfasis en el tema pensional teniendo como objeto el levantamiento de la información para determinar los montos actuales derivados de pretensiones pensionales y de prestaciones laborales de las cuales algunos ya cuentan con sentencia judicial y otros cursan trámite judicial.
4. El resultado final de dicho informe fue presentado en el mes de marzo de 2014 mediante la denominación: "Informe de Gestión sobre la actualización de la Base de Datos y Cálculo Actuarial con corte a junio de 2014, Determinación de Valores Adeudados por concepto de Pensiones y Prestaciones Sociales para la Normalización Pensional",

El cálculo actuarial fue remitido a la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el 28 de abril del año 2014, mediante oficio LIQ-0237.

El Liquidador de ELECTROLIMA con miras a gestionar los recursos para el pago de del pasivo pensional faltante, procedió a remitir los siguientes oficios

14

a la doctora Diana Marcela Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo:

1. Oficio, LIQ-0117 del 11 de febrero de 2014, Ref.: Obligaciones laborales presentes y futuras de Electrolima, por medio del cual se adjuntó copia del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2013 y la relación de los ex trabajadores objeto de normalización pensional con información detallada de cada uno.
2. A su turno con los Oficios LIQ-0155 del 6 de marzo y LIQ-0202 del 1 de abril de 2014, se dio alcance al comunicado descrito en el párrafo anterior y además se informó la necesidad de dar cabal cumplimiento a un fallo de tutela invocado por MARÍA ELENA VILLANUEVA DE URUEÑA, relacionado con el reconocimiento de una sustitución pensional.
3. Con el oficio, LIQ-0241 del 28 de abril de 2014, se dio alcance al comunicado de normalización pensional y se solicitó audiencia para esclarecer las dudas que resultaran del asunto pensional.
4. Igualmente, la empresa suministró información complementaria relacionada con el Cálculo Actuarial con corte a junio 30 de 2014 a la Dirección de Entidades Intervenidas y En Liquidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para ser presentada y tratada en reunión con funcionarios del Ministerio de Minas y Energía.
5. Como gestión, mediante Oficio No.0076105 de fecha 9 de mayo de 2014 la Dra. DIANA ARENAS PEDRAZA, envía al Ministro de Minas y Energía Dr. AMILKAR ACOSTA MEDINA, para que ese Ministerio como máximo accionista coadyuve en la obtención de recursos monetarios que permitan financiar la conmutación pensional y satisfacer los fallos de orden laboral que no se han podido cumplir.
6. De igual manera para continuar con el trámite respectivo, la liquidación remitió los Oficios LIQ-0264 del 22 de mayo y LIQ-0265 del 23 de mayo de 2014 a COLPENSIONES y a la COMPAÑÍA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A., respectivamente, mediante los cuales les solicitó una cotización para realizar la conmutación pensional de 35 ex funcionarios de ELECTROLIMA, con todos los requisitos legales que ello implica.

45

Dado lo anterior, se recibieron por medio de correo electrónico los requerimientos de información así:

El día 26 de mayo de 2014 el Dr. Luis Antonio Baracaldo, Gerencia de Gestión Comercial de COLPENSIONES, demandó para adelantar este asunto el diligenciamiento de los siguientes documentos: Matriz con información individual de cada una de las personas a conmutar, Formato Conmutación, Formulario conocimiento del Cliente y Proceso Conmutación ELECTROLIMA.

Igualmente se programó reunión en las Oficinas de COLPENSIONES con el Dr. Baracaldo el día 13 de junio de 2014 donde se aclaró cada una de las etapas necesarias para la normalización pensional de los 33 ex trabajadores, requiriéndose contar con el expediente físico de cada una de las personas a compensar.

COLPENSIONES explicó que no maneja Cuotas Partes ni Bonos Pensionales, igualmente manifestó que las contingencias se proyectan para una futura conmutación, debido a que todos los casos no están en firme, además informó que la administración representa un porcentaje establecido entre 4 y 8% de acuerdo con el Decreto 1260 del 2012 y estableció un pre cálculo del valor de la conmutación.

Con fecha 28 de mayo de 2014, la Dra. María Cristina Osorio Zuluaga, Directora Regional de Rentas Vitalicias de la COMPAÑÍA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A. comunicó que para definir si esa entidad está interesada en presentar un ofrecimiento comercial para la conmutación pensional requerida es necesario diligenciar la información detallada de cada uno de los ex trabajadores, su pensión y beneficiarios consignada en una base de datos suministrada por ellos y que para una eventual conmutación es necesario que la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP en Liquidación cuente con el cabal cumplimiento de los requisitos legales exigidos para tal fin.

Atendiendo los anteriores lineamientos, ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN procedió a través de los oficios LIQ-0450 y LIQ-0451 de fecha 7 de octubre de 2014, a solicitarle a los Ministerios de Hacienda y de Minas y Energía recursos tendientes a financiar la conmutación pensional de 37 ex trabajadores algunos de los cuales pueden obtener su derecho pensional y otros ya lo han obtenido a partir de fallos judiciales, sin obtener respuesta a dichos requerimientos.

Valga resaltar que dicha gestión es preferente a la relacionada con reservas y pagos de sumas de dinero derivadas de condenas laborales diferentes a derechos pensionales, no obstante, dichos rubros han venido siendo incluidos y lo serán siendo en posteriores requerimientos con destino a dichos Ministerios.

Para efectos de contar con un cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2015, Electrolima S.A. ESP suscribió contrato de prestación de servicios con ACTUARIAL CONSULTING GROUP LTDA - SERVICIOS ACTUARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, , el cual tenía como alcance el levantamiento de toda la información que compone el objeto contractual y la determinación de la totalidad del pasivo pensional de Electrolima conformado por las obligaciones pensionales ya consolidadas mediante fallos judiciales en firme y por obligaciones contingentes que indicaran la posible causación de derechos de orden pensional.

Como resultado final del Contrato ejecutado, la firma ACTUARIAL CONSULTING GROUP entregó la base de datos denominado Cálculo Actuarial con corte a 31 de diciembre de 2015, Estudio aprobado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el 09 de agosto de 2016 por un valor de \$9.993.826.425.

Por último, es pertinente traer a colación un caso muy especial como lo es el del señor JOSÉ FERNANDO AGUIRRE SALAZAR, quien había obtenido de la justicia ordinaria laboral pensión legal pero sin la indexación de la primera mesada pensional.

A partir de dicho fallo laboral ordinario, Electrolima y Suramericana el día 8 de junio de 2010 celebraron el otro si No. 14 a efecto de incorporar al señor Aguirre Salazar dentro de las condiciones de conmutación suscritas el 22 de diciembre de 2006, para lo cual, se giró como prima única la suma de \$39'857.598.

Aclaro que la pensión del Señor Aguirre Salazar es compartida con el Instituto de Seguros Sociales –hoy Colpensiones- quien le reconoció dicha prestación mediante Resolución No.004983 del 28 de mayo de 2008 por valor de \$1'426.047.

Valga aclarar que a raíz del indicado fallo ordinario laboral esta Entidad pagó el 28 de junio de 2010 al señor Aguirre Salazar la suma de \$124'994.475 por concepto de retroactivo pensional.

Después de haber sido escogida la tutela para su revisión por la Corte Constitucional, se emitió fallo el 11 de Julio de 2013 mediante el cual ordena a Electrolima la reliquidación de la primera mesada pensional del señor Aguirre Salazar, encontrándose el Liquidador inmerso en un incidente de desacato que lo obliga a cumplir con el citado fallo.

#### **4.- PASIVO PENSIONAL DEL PROCESO LIQUIDATORIO**

La Firma Actuarial Consulting Group contratada por Electrolima S.A. ESP En Liquidación para la actualización del Cálculo Actuarial con corte a Diciembre de 2015, presentó un informe final, el cual fue aprobado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en agosto del año 2016, quedando ajustado con el siguiente resultado, textualmente así:

A continuación se muestran los resultados del pasivo pensional a 31 de Diciembre de 2015 de Electrolima en Liquidación, el cual difiere del anterior a la luz de las sugerencias del Ministerio de Trabajo, Doctora Diana Arenas. Por un lado se incluyeron tres pensionados que, no obstante haber sido conmutadas con Suramericana en el año 2006, tienen sentencias en contra de Electrolima por lo tanto la entidad está pagando las pensiones y por otro lado para el personal retirado con estimación de Título Pensional y Mora en las cotizaciones, se acordó considerar únicamente el 20% del pasivo pensional de acuerdo con la experiencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## RESULTADOS:

GRUPO ACTUARIAL 2015	NUMERO DE PERSONAS	PASIVO CAUSADO TOTAL	PASIVO CAUSADO EMPRESA	RESERVAS MATEMATICAS			RESERVA CUOTAS PARTES POR COBRAR
				NETA - CAUSADA	TOTAL - ISS	TOTAL	
Cod.	Nombre	f = e	g = e - d	e = a - b * causación	b	a	d
<b>TOTAL PASIVO REAL</b>		<b>464</b>	<b>9.933.826.425</b>	<b>9.244.046.277</b>	<b>7.000.040.629</b>	<b>7.000.040.629</b>	<b>689.780.148</b>
	Pensionados	39	7.000.040.629	6.310.260.481	7.000.040.629	-	7.000.040.629
1	Personal Jubilado Totalmente por la Empresa	6	2.837.115.046	2.709.126.992	2.837.115.046	-	2.837.115.046
2	Personal Jubilado con Pensión Compartida Colpensiones	14	2.934.430.070	2.491.472.132	2.934.430.070	-	2.934.430.070
4	Personal Beneficiario a Cargo de la Empresa	12	1.169.089.026	1.050.254.870	1.169.089.026	-	1.169.089.026
17	Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	3	24.601.008	24.601.008	24.601.008	-	24.601.008
18	Personal Beneficiario con Cuotas Partes por Pagar	4	34.805.479	34.805.479	34.805.479	-	34.805.479
	<b>Retirados</b>	<b>425</b>	<b>2.933.785.796</b>	<b>2.933.785.796</b>			
	Titulos Pensionales Posteriores a 1967 * 20% (Mintrabajo)	309	2.671.442.484	2.671.442.484			
	Titulos Pensionales Anteriores a 1967 * 20% (Mintrabajo)	87	186.931.884	186.931.884			
	Mora Cotizaciones *20% (Mintrabajo)	29	75.411.428	75.411.428			

De acuerdo con lo anterior, el pasivo pensional total a diciembre de 2015 asciende a la suma de **\$9.933.826.425** para 464 personas (39 con reserva matemática y 425 con estimación de Título Pensional o Mora en Cotizaciones).

## 5.- GESTIONES PARA NORMALIZAR LAS PENSIONES PRESENTES Y FUTURAS

Durante el periodo del año 2014 al 2018, Electrolima recaudo por concepto de cuotas partes y retroactivos pensionales la suma total de \$5.142.075.994, como se detallan en el siguiente cuadro:

### ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION RECAUDOS CUOTAS PARTES Y RETROACTIVOS - 2014- 2018

CONCEPTOS	AÑOS					VALOR TOTAL
	2014	2015	2016	2017	2018	
CUOTAS PARTES	898.913.663	141.116.138	137.480.963	227.920.979	181.050.013	<b>1.586.481.756</b>
RETROACTIVOS	1.088.995.652	1.838.917.873	533.763.428	89.292.981	4.624.304	<b>3.555.594.238</b>
<b>TOTAL POR AÑO</b>	<b>1.987.909.315</b>	<b>1.980.034.011</b>	<b>671.244.391</b>	<b>317.213.960</b>	<b>185.674.317</b>	

A partir de julio del año 2015 Electrolima inicio el pago de 17 mesadas pensionales, las cuales correspondían al cumplimiento de fallos judiciales, a la fecha continua efectuando la cancelación de estas obligaciones para un total de 23 pensionados, como se ilustra en el siguiente cuadro:

**PAGO A PENSIONADOS -AÑO 2018**  
**CUMPLIMIENTO FALLOS JUDICIALES**

ITEM	NOMBRE	CEDULA	VALOR MESADA
1	AGUIRRE SALAZAR JOSE FERNANDO	14.203.867	2.518.526,25
2	ANA BELEN GUAYARA DE MENDOZA	28.753.325	781.242,00
3	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	14.215.935	211.186,12
4	FRANCISCO MUÑOZ	2.211.138	781.242,00
5	GARCIA POLANCO MARIO	14.219.112	841.430,25
6	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	14.210.495	1.206.713,29
7	MELO PEREZ OLGA MARIA	65.701.332	298.432,28
8	MERCEDES DIAZ DE URUEÑA	28.534.306	781.242,00
9	OMAIRA RAMIREZ DE SANCHEZ	38.227.946	685.296,29
10	ORTIZ YARA DOSITEO	14.203.318	1.237.407,35
11	PENAGOS GERMAN	14.205.328	1.293.372,38
12	PIÑEROS MARGARITA	38.222.108	781.242,00
13	SOTO VALENCIA GLORIA INES	38.229.756	1.378.750,12
14	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	38.219.159	351.273,56
15	VILLARREAL GONZALEZ JOSE DEL CARMEN	14.206.887	1.344.312,98
16	ZAMORA POVEDA MARIA ELIZABETH	21.012.670	241.093,26
17	CELIA EMILIA PACHECO GUTIERREZ	28.602.350	1.269.295,32
18	JESUS MARIA TORRES MARTINEZ	5.900.567	1.582.108,67
19	LELIO HINCAPIE	5.943.652	482.544,59
20	CARLOS JULIO DIAZ	6.026.531	7.318,57
21	HERMES CALDERON	3.050.943	728.863,16
22	JOSE DANIEL DIAZ	14.211.504	1.224.440,00
23	ANATILDE VELASQUEZ DE SALAS	38.226.302	956.733,00
	<b>TOTAL</b>		<b>20.984.065,42</b>

El valor total pagado a diciembre de 2018 por Electrolima por concepto de mesadas pensionales en cumplimiento de fallos judiciales, es por valor de \$889.897.936.60 detallado así:

## ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

PAGO DE MESADAS- DANDO CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES

RESUMEN DESDE JULIO DE 2015 A DICIEMBRE DE 2018

CONCEPTO	AÑOS	VALOR
PAGO MESADAS-(JULIO A DICIEMBRE-2015)	2015	90.533.998,20
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2016)	2016	249.126.576,40
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2017)	2017	266.281.961,00
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2018)	2018	283.955.401,00
<b>TOTAL PAGO MESADAS</b>		<b>889.897.936,60</b>

Electrolima constituyó con Fiduprevisora S.A. un contrato de Fiducia denominado (P.A. Electrolima), el 04 de junio del 2015, con el objeto de garantizar el pago de las mesadas pensionales en cumplimiento de fallos judiciales y efectuar las cancelaciones de facturas por concepto de gastos de administración, el cual ha tenido los siguientes movimientos financieros durante el periodo 2015- 2018.

RESUMEN MES A MES- MOVIMIENTOS FIDUPREVISORA

Contrato No. 3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.
Fecha firma del Contrato: 04 de Junio de 2015
Firma Otrosi No. 1: 30 de junio de 2015- Especificaciones Manejo dineros de la Fiducia
Firma Otrosi No. 2: 29 de diciembre de 2015 - Ampliar vigencia a junio de 2016
Firmas Otrosi Nros 3 al 12: Ampliando vigencias - hasta 30 de diciembre de 2018
COMISION: Mensualmente 3 SMLV más IVA

Table with columns: FECHA, CONCEPTO, ADICIONES, RENDIMIENTOS, RETIROS/PAGOS, COMISIONES, GRAVAMEN FRO., RETENCION, SALDO EN FIDUCIA. Rows list monthly transactions from July 2015 to November 2018.

Desde el año 2014 a la fecha 2018 ELECTROLIMA viene adelantando gestiones ante los Ministerios de Trabajo, Hacienda, y de Minas y Energía, con el fin de establecer un esquema de normalización pensional frente a las personas que no se encuentran dentro de la conmutación pensional realizada por la entidad intervenida en el año 2006, como quiera que los recursos y activos de la liquidación no son suficientes para garantizar el cubrimiento de estos pasivos, lo que constituye una alta contingencia para el Estado.

Como actividades relevantes durante el año 2018, Electrolima realizó las siguientes:

Durante el mes de enero de 2018 ELECTROLIMA remitió a la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía los siguientes informes:

- Informe Contratación de Patrimonios Autónomos
  - Informe Cuotas Partes Pensionales por Cobrar
  - Proyección Pago Mesadas Pensionales
  - Informe de Avance Entrega de Archivo a MINMINAS
  - Registro de Procesos Laborales Pensionales en curso en sistema e-KOGUI
  - Informe Cuotas Partes por Pagar -
  - Relación Contratos de Abogados Vigentes con Procesos de Pensión.
  - Informe Estado de Avance Recolección de Piezas Faltantes en Expedientes de Procesos Pensionales en Curso.
- ✚ Mediante correo electrónico del 4 de abril de 2018, Electrolima comunicó a la Dra. ESTHER ROCIO CORTÉS, Profesional Especializada de la Oficina Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, que la entidad se encontraba pendiente del avance de la expedición del Decreto concerniente, a lo cual en la misma fecha la funcionaria en mención informó que el Proyecto de Decreto y su memoria justificativa se encontraba desde el 6 de Marzo y hasta el 6 de abril publicado en la página web de esa Cartera, dando cumplimiento al Decreto 270 de 2017 y especialmente subsanando unas anomalías que se presentaron con la anterior publicación.
- ✚ Además, comunicó que una vez venciera el plazo ese Ministerio revisaría los comentarios y los ajustes a que hubiese lugar para después enviar el proyecto de Decreto y sus anexos (Incluyendo los solicitados por la Dirección de Presupuesto) al Ministerio de Hacienda y Crédito Público según lo acordado.
- ✚ Mediante comunicado LIQ-0259 del 10 de mayo de 2018 ELECTROLIMA solicitó al Ministerio de Minas y Energía se informará las gestiones tendientes a tramitar el Decreto mediante el cual dicha entidad asume las funciones pensionales de Electrolima. A través del oficio 2018037198 del 18 de mayo de 2018 dicho Ministerio informó el cronograma de actividades efectuadas desde el 15 de agosto de 2017 a la fecha e igualmente indicó que aún no se ha cumplido con los requisitos necesarios para el recibo del archivo de Electrolima.
- ✚ Finalmente, sostuvo que el Decreto no nacerá a la vida jurídica hasta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público analice la viabilidad del proyecto de Decreto y envíe el mismo a todos los Ministerios para la

respectiva firma incluido el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

- ✦ A través de correo electrónico remitido el 06 de agosto de 2018 al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA se hicieron comentarios frente a las modificaciones sugeridas por dicho al Proyecto de Decreto.
- ✦ Mediante comunicado LIQ-0457 del 8 de agosto de 2018 ELECTROLIMA solicitó a la Ministra de Minas y Energía celeridad y eficacia en la proyección del Decreto, toda vez que han transcurrido dos años sin obtener avance al respecto y en consideración a que se están agotando los recursos disponibles para constituir un patrimonio de pago de las mesadas pensionales.
- ✦ El Ministerio de Minas mediante correo electrónico del 01 de agosto de 2018 indicó que está trabajando en la justificación jurídica del Decreto y que una vez remita el proyecto al Ministerio de Hacienda procederá a informarlo.
- ✦ Mediante escrito radicado el pasado 04 de octubre bajo el número 2018-075720, el Liquidador se dirigió al Ministerio de Minas y Energía, así: "solicito informar el estado de avance de la inclusión de la norma jurídica respectiva dentro del proyecto aprobado en primer debate, relacionado con la Ley de presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019."
- ✦ El Ministerio de Minas mediante correo electrónico del 04 de octubre indicó que daría trámite a la solicitud.
- ✦ La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, mediante oficio radicado 2018081417 25-10-2018, dio respuesta a la solicitud de información de Electrolima, comunicando que en el Proyecto de Ley de Presupuesto aprobada para el año 2019, no quedó plasmada ninguna disposición que le permita a ese Ministerio asumir el pasivo pensional o laboral de Electrolima.
- ✦ Electrolima mediante el Oficio LIQ-0652 de fecha 25 de octubre de 2018 remitió a la Dra. María Fernanda Suarez Londoño, Ministra de Minas y Energía, Informe detallado de los procesos judiciales terminados y en

curso adelantado en contra de esta entidad, los cuales se caracterizan porque no han sido íntegramente cumplidos debido a la iliquidez y a que el principio de igualdad entre los acreedores impide el pago discriminado de los mismos.

✦ Electrolima mediante el Oficio LIQ-0661 del 08 de noviembre de 2018 elevó Derecho de Petición al Ministerio de Minas y Energía, solicitando la siguiente información:

- 1) Informar las razones por las cuales no fue incluida, dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la norma jurídica que ordenaba al Ministerio de Minas y Energía asumir el pasivo pensional de Electrolima.
- 2) Informar si ese Ministerio está jurídicamente de acuerdo en que es competente para asumir el pasivo laboral cierto y contingente de Electrolima. En caso de que no se considere competente, indicar que entidad del estado es la competente para asumir el pasivo ya referido.
- 3) Informar si ese Ministerio Gestionará la incorporación en el Proyecto de Ley del Plan de Desarrollo 2019-2023 de la disposición normativa que asigne el Ministerio de Minas y Energía la asunción del pasivo Laboral de Electrolima.

✦ Electrolima mediante los oficios LIQ-0664, 0665 y 0666 del 09 de noviembre de 2018 remitió copia del Derecho de Petición referido en el párrafo anterior a las Doctoras DIANA ARENAS PEDRAZA, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, NATALIA ANGELICA GUEVARA RIVERA, Subdirector Técnico Administrativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dra. LUCIA HERNÁNDEZ RESTREPO, Directora de Entidades Intervenidas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, respectivamente.

✦ Electrolima mediante el Oficio LIQ-0721 del 27 de noviembre de 2018 elevó Derecho de Petición al Ministerio de Hacienda Y Crédito Público, solicitando la siguiente información:

- 1) Informar, ¿cuáles fueron las razones que propiciaron la no inclusión, dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de

2019, la norma jurídica que asignaba al Ministerio de Minas y Energía la función del pasivo pensional de Electrolima?

**2)** Informar, ¿sí ese Ministerio gestionará la incorporación, en el Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2023, de la disposición normativa que asigne al Ministerio de Minas y Energía u otra entidad, la asunción del pasivo laboral de Electrolima?

**3)** Informar, ¿sí la Nación a través del Ministerio de Minas o de otra Entidad, cuenta con las apropiaciones necesarias para asumir el pasivo laboral remanente de Electrolima?

**4)** Informar, ¿cuáles son los requisitos presupuestales para que la Nación a través del Ministerio de Minas o de otra Entidad, asuman el pasivo laboral remanente de Electrolima?

✦ De la misma manera, Electrolima mediante el Oficio LIQ-0722 del 27 de noviembre de 2018 elevó Derecho de Petición al Departamento Nacional de Planeación, solicitando la siguiente información:

**1)** ¿Es jurídicamente procedente la inclusión en el Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2023, la disposición normativa que asigna al Ministerio de Minas y Energía u otra entidad, la asunción o función del pasivo laboral cierto y contingente de Electrolima?

**2)** ¿Cuáles son las entidades competentes para promover la iniciativa de inclusión en el Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2023, de la disposición normativa que asigna al Ministerio de Minas y Energía u otra entidad, la asunción o función del pasivo laboral cierto y contingente de Electrolima?

**3)** ¿Cuál es el plazo máximo para incorporar en el Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2023, la disposición normativa que asigna al Ministerio de Minas y Energía u otra entidad, la asunción o función del pasivo laboral cierto y contingente de Electrolima?

**4)** ¿Qué trámite presupuestal requiere la inclusión en el Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2023, de la disposición normativa que asigna al Ministerio de Minas y Energía u otra entidad, la asunción o función del pasivo laboral cierto y contingente de Electrolima?

5) ¿Qué entidad debe adelantar el trámite presupuestal que requiere la inclusión en el proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2023, de la disposición normativa que asigna al Ministerio de Minas y Energía u otra entidad, la asunción o función del pasivo laboral cierto y contingente de Electrolima?

✦ Electrolima mediante oficios LIQ-0725, 0726, 0727 y 0728 del 03 de diciembre de 2018 remitió copia de los Derechos de Petición referidos anteriormente a las Doctoras Dra. LUCIA HERNÁNDEZ RESTREPO, Directora de Entidades Intervenidas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, DIANA ARENAS PEDRAZA, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, MARIA FERNANDA SUAREZ LONDOÑO, Ministra de Minas y Energía y NATALIA ANGELICA GUEVARA RIVERA, Subdirector Técnico Administrativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respectivamente.

✦ Mediante Oficio LIQ-0730 de fecha 05 de diciembre de 2018, Electrolima envió requerimiento a la Dra. MARÍA FERNANDA SUAREZ, Ministra de Minas y Energía, a fin que se pronuncie respecto de la respuesta aun no recibida de la petición enviada a través de Oficio LIQ-0661 de fecha 08 de noviembre del año que avanza.

✦ La Dra. LAURA VICTORIA BECHARA, Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, mediante el Oficio de radicación 2018093494 del 10 de diciembre de 2018, emite respuesta al Derecho de Petición de Electrolima informando lo siguiente:

➤ La aprobación de las normas del Presupuesto General de la Nación corresponde al Congreso de la Nación. En todo caso, el Proyecto de Presupuesto se presenta ante el Congreso por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien es el encargado de preparar las disposiciones generales del presupuesto.

➤ Corresponde a la Liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Código del Comercio, analizar los mecanismos jurídicos que permitan normalizar el pasivo laboral (Sentencia en firme y procesos judiciales) de Electrolima. Así mismo, vale la pena recordar que no existe título jurídico que permita que el Ministerio de Minas asumas dichas obligaciones.

➤ El PND es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión. En este sentido, la inclusión de una norma de esta Ley debe guardar concordancia con las bases del Plan. Vale la pena señalar que el pago de las sentencias laborales ejecutoriadas y la reserva de contingencias de los procesos judiciales en curso corresponden únicamente a la entidad en liquidación, graduándolas y calificándolas conforme al orden de prelación legal o reconociéndolas como gastos administrativos.

✦ A su turno la Dra. NATALIA ANGELICA GUEVARA, Subdirectora de Pensiones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el Oficio radicado No.2-2018-045963 del 12 de Diciembre de 2018, emite respuesta a Electrolima comunicándole que “se viene adelantando el estudio para determinar si resulta procedente la emisión de una norma legal que determine con cargo a los recursos de que entidad corresponde cumplir las obligaciones pensionales derivadas de la liquidación en la medida que en la actualidad no puede haber asunción de la Nación- Ministerio de Minas”.

✦ La Dra. CATALINA RUEDA CALLEJAS, Subdirectora de Minas y Energía del Depto. Nal. De Planeación, mediante los Oficios de radicaciones 20185240721031 y 20185240721081, traslada la petición de Electrolima a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía y a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superservicios, respectivamente, solicitándoles revisar la situación financiera de Electrolima en relación con el pasivo pensional y la sostenibilidad de la misma, por lo cual proponen la inclusión en el Plan Nal. De Desarrollo 2018-2022 una disposición normativa para el manejo del Pasivo Laboral Cierto por parte del Ministerio de Minas y Energía u otra entidad. Además les requiere responder en tal sentido directamente al peticionario.

Al inicio de mi gestión como Liquidador se constató que la intervenida con corte a 31 de diciembre de 2018, contaba con recursos por Mil Setecientos Cuarenta y Seis Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos Moneda Corriente (\$1.746'334.562.00 M/Cte.) que se destinarán al pago de las mesadas pensionales y a gastos de administración de ELECTROLIMA y se tiene proyectado la culminación del proceso liquidatorio a más tardar en mayo de 2019 de acuerdo con la Resolución de autorización de prórroga del mismo emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De no poderse implementar el esquema de normalización del pasivo laboral y pensional de ELECTROLIMA, no podrá hacerse el cierre conforme a lo proyectado, lo que implica continuar generando gastos de administración que en promedio son \$45 Millones mensuales en detrimento de recursos que se pueden utilizar en el pago de mesadas pensionales aunado al eventual riesgo de tener que concluir el proceso liquidatorio sin haber resuelto el tema pensional ante el agotamiento de los recursos disponibles.

De junio a diciembre de 2019 se cuenta con efectivo para continuar cancelando los gastos de administración del proceso liquidatorio, el pago de mesadas pensionales en cumplimiento de fallos judiciales y además se puede constituir el Patrimonio Autónomo de las situaciones jurídicas no definidas con una duración hasta de Cuatro (4) años.

En caso de no realizarse el cierre del proceso liquidatorio a diciembre de 2019, a partir del año 2020 Electrolima no contaría con los recursos para el pago de las 23 mesadas pensionales, ni gastos de administración.

En conclusión, si el cierre del proceso liquidatorio de Electrolima no se culmina durante la vigencia del año 2019, para el año 2020 no contará con efectivo alguno disponible, causando un eventual daño antijurídico que debe ser prevenido por parte de la Nación.

### **III.- TEMA DE ARCHIVO**

#### **1.- CONFORMACIÓN ARCHIVO DE ELECTROLIMA:**

El archivo de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación está conformado así:

##### **1.1 ARCHIVO DEL FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO:**

Documentos desde la creación de la entidad Electrolima hasta el año 2003 inicio del proceso Liquidatorio.

##### **1.2 ARCHIVO DE NÓMINAS E HISTORIAS LABORALES:**

Corresponde a los documentos de los trabajadores de la entidad desde la creación de la entidad Electrolima hasta el año 2003 inicio del proceso Liquidatorio.

### **1.3 ARCHIVO DE LA LIQUIDACIÓN:**

Corresponde a los documentos del año 2003 inicio del proceso Liquidatorio hasta la fecha de cierre de la entidad Electrolima.

## **2. ESTADO ACTUAL PROCESO DE ENTREGA DE LOS ARCHIVOS AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA:**

Los archivos de la entidad, se encuentran totalmente organizados conforme a la normatividad vigente para el manejo y trámite de archivos de entidades en liquidación, situación verificada por el Ministerio de Minas a través de su área de Gestión Documental. A continuación se expone las condiciones específicas de cada uno:

### **2.1 ARCHIVO DEL FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO:**

El archivo del Fondo Documental Acumulado, se encuentra organizado y fue transferido oficialmente al Ministerio de Minas durante el año 2015. Fecha desde la cual ha estado a cargo de esa Cartera.

#### **2.1.1 TRÁMITE ADELANTADO EN EL PROCESO DE ELIMINACIÓN DE ARCHIVO FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO.**

El inventario documental de eliminación se encuentra publicado en la página web de la entidad Electrolima en Liquidación, conforme a lo establecido en el Acuerdo 04 de 2013 del Archivo General de la Nación.

En cuanto a la eliminación una vez cumplidos los tiempos de la publicación de la alineación de documentos y luego de una espera prudencial de 30 días adicionales y al no haber recibido observaciones en el correo electrónico de [oslo@electrolima.com](mailto:oslo@electrolima.com) o por parte del AGN ni el Consejo Departamental de archivos, se acordó con el Ministerio de Minas y Energía a través de la Dra. Margarita Lucy García Bonilla, iniciar el proceso final de eliminación para la segunda quincena de agosto.

En el mes de agosto de 2018 se efectuó la eliminación documental que estaba pendiente en el Archivo Central del Ministerio de Minas, la cual se realiza conforme a lo establecido en el Acuerdo 04 de 2013 del Archivo

General de la Nación en concordancia con el artículo 25º del Decreto 2578 de 2012, garantizando el principio de transparencia y máxima divulgación

## **2.2 ARCHIVO DE NÓMINAS E HISTORIAS LABORALES:**

El archivo de Nóminas e Historias Laborales, se encuentra ubicado en un espacio cedido por el Ministerio de Minas y Energía dentro de su Archivo Central, encontrándose a cargo del Contratista, está totalmente clasificado, organizado e Inventariado conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Minas.

Pendiente entrega oficial del Archivo de Historias Laborales y Nominas ya se verifico el por parte del contratista el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio ajustando los datos de las historias laborales y realizado la inserción de las denuncias y la respuesta dada por la fiscalía.

Durante los meses de agosto y septiembre se atendieron 55 consultas de historias laborales y nominas con más de 1.000 documentos digitalizados y envió de 4.000 fotocopias.

## **2.3 ARCHIVO DE LA LIQUIDACIÓN - GESTIÓN:**

El archivo de la liquidación se encuentra ubicado en las instalaciones de ELECTROLIMA en la ciudad de Ibagué, este archivo cuenta con Tablas de Retención Documental aprobadas por el Ministerio de Minas y convalidadas por el Archivo General de la Nación.

- ✦ El archivo de la liquidación se encuentra inventariado y organizado conforme a lo establecido en las TRD aprobadas.
- ✦ El archivo de la liquidación continúa administrado y mantenido por el contratista atendiendo consulta y actualización permanente de los expedientes de gestión.

Se establecen dos procedimientos uno para la recepción e inserción de documentos y otro para atender las consultas.

### **3. DENUNCIA PENAL:**

El día 4 de mayo de 2018 se radicó la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por la posible pérdida de 767 documentos pertenecientes a historias laborales de ex trabajadores.

A la determinación de la totalidad de piezas documentales faltantes se llegó gracias a la actividad contractual realizada por cinco auxiliares de archivo contratados desde enero de 2018.

En este momento se revisa la obligatoriedad de contar con documentos de afiliación a seguridad social, la unificación de algunas historias laborales y se encontraron seis historias laborales sin números de identificación.

El trabajo continúa con el proceso de búsqueda y recuperación de información faltante.

Electrolima se notificó de la resolución inhibitoria del 23 de julio de 2018 proferida por la Fiscalía Doce Seccional dentro de las diligencias preliminares No.239.248.

El archivo del Fondo Documental Acumulado, se encuentra organizado y fue transferido oficialmente al Ministerio de Minas durante el año 2015. Fecha desde la cual ha estado a cargo del Ministerio de Minas.

En el mes de agosto se efectuó la eliminación documental que estaba pendiente en el Archivo Central del Ministerio de Minas, la cual se realiza conforme a lo establecido en el Acuerdo 04 de 2013 del Archivo General de la Nación en concordancia con el artículo 25º del Decreto 2578 de 2012, garantizando el principio de transparencia y máxima divulgación.

### **IV. TEMAS JURIDICOS:**

#### **1.- ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:**

- ✦ **Resolución No. 001 del 27 de febrero de 2018**, por medio de la cual se actualiza el inventario de activos y de su valoración correspondiente a

la participación de un 8.36% del predio denominado Lote Viejo Gualí ubicado en la Vereda Pantano Grande de la zona rural del Municipio de Mariquita -Tolima entregado por la Superintendencia de Sociedades a la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, dentro del Proceso de Liquidación Obligatoria de la Sociedad INDUSTRIA LA ESMERALDA LTDA.

- ✦ **Resolución No.001 del 20 de junio de 2018**, por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa parcial de la Resolución N. 002 de 2017 con la cual se adjudicó forzosamente un bien inmueble dentro de la liquidación de ELECTROLIMA S.A E.S.P.

## **2.- INCLUSIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE ELECTROLIMA EN LA PLATAFORMA EKOGUI.**

Dando cumplimiento a lo solicitado en diferentes reuniones con el Ministerio de Minas y Energía, relacionado con el tema del registro en el sistema e-KOGUI de los procesos pensionales a cargo de ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN, se informa lo siguiente:

El personal de ELECTROLIMA asistió a capacitación en la Defensa Jurídica del Estado el pasado 14 de diciembre de 2017.

Una vez recibida dicha capacitación se procedió por parte del área jurídica de la entidad a solicitar a los tres (3) abogados contratistas encargados de procesos pensionales de ELECTROLIMA, efectuar el registro de éstos en el sistema e-KOGUI, remitiéndoles de igual manera copia del material allegado por la Defensa Jurídica del Estado, para su correcto procedimiento al momento de incorporar los datos de cada asunto a su cargo.

El registro de los procesos referidos no fue posible en diciembre de 2017 debido a la vacancia judicial, período en el cual se dificultó la ubicación de los contratistas, por lo cual Electrolima les reiteró similar petición a principios de Enero de 2018.

En consecuencia a mediados del mes de enero de 2018 los tres contratistas reportaron que los procesos pensionales a su cargo ya se encontraban registrados en el sistema e-KOGUI, tal como fue solicitado.

Los Contratistas de Electrolima cumplieron en su totalidad con la inclusión de los procesos judiciales a su cargo en la plataforma E-kogui.

En cuanto a las estadísticas de los procesos judiciales, las mismas se encuentran al día.

Por último, en cuanto a la recopilación de piezas procesales, se continua en la ejecución de dicha labor la cual depende de la colaboración de terceros, para lo cual Electrolima gestiona de manera activa lo concerniente.

### **3.- TEMA JURIDICO DE BIENES:**

#### **3.1 PORCENTAJE PARTICIPACIÓN PREDIO DE MARIQUITA - TOLIMA**

ELECTROLIMA suscribió la OES.07 del 30 de enero de 2018 con la Corporación Lonja de Propiedad Raíz del Tolima, cuyo objeto es la realización y actualización del avalúo comercial corporativo correspondiente a la participación adjudicada a la Entidad equivalente al 8.36% por parte de la Superintendencia de Sociedades mediante liquidación obligatoria de la Sociedad Industria La Esmeralda Ltda., respecto al predio rural ubicado en el Municipio de Mariquita (Tolima), Zona Gualí, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.362-0014313.

En cumplimiento del objeto de la Orden de Servicio relacionada, la firma contratista Lonja de Propiedad Raíz del Tolima, en el mes de febrero de 2018 presentó el avalúo respetivo por la suma de \$77'788.755.00.

El pasado 19 de junio de 2018 el señor FABIO GARZÓN LOZANO a través de correo electrónico formalizo su oferta de compra a ELECTROLIMA su interés en el predio, razón por la cual presentó propuesta económica por la suma de \$40'000.000.00, ante la cual el Liquidador de la entidad declino dicha propuesta por encontrarse muy por debajo del avalúo actual del predio de propiedad de la empresa. A la fecha se está gestionando lo relacionado con la consecución del recibo de impuesto predial para proceder al correspondiente pago.

### **3.2 PORCENTAJE PARTICIPACIÓN PREDIO EL PLACER:**

El proceso reivindicatorio se presentó para reparto habiéndole correspondido el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ibagué. Dicha demanda fue inadmitida por considerar el despacho de conocimiento que se debía aportar el último avalúo del IGAC, además de CDS adicionales (Medios Magnéticos) para los respectivos demandados. Se Subsano dentro del término de Ley y el proceso fue enviado a reparto para los Juzgados Civiles del Circuito. Se encuentra a la espera que se asigne el despacho correspondiente.

El proceso reivindicatorio se presentó para reparto habiéndole correspondido el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ibagué, la cual fue admitida el 8 de febrero de 2018. La misma se registró en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble materia de litigio según oficio del 26 de febrero de 2018.

El 31 de octubre de 2018 se llevó a cabo la notificación personal al demandado José Antonio Varón Oviedo. El 21 de noviembre de 2018 se llevó a cabo la notificación por aviso del demandado Rafael Herrera Torres. En la actualidad se está adelantando el trámite de notificación por aviso al demandado José Antonio Varón Oviedo, para perfeccionar así todo el procedimiento de notificación de los demandados.

En lo que respecta al proceso Policivo, dicha querella fue conocida por la Inspección 13 de Policía de San Bernardo, despacho que se pronunció el pasado 29 de diciembre de 2017, decretando la caducidad de la acción policiva; decisión ante la cual el apoderado judicial de ELECTROLIMA interpuso el recurso de apelación ante la Alcaldía Municipal de Ibagué, recurso que a la fecha no ha sido decidido.

El pasado 17 de abril de 2018 la Dirección de Justicia y Orden Público de Ibagué, resolvió el recurso de apelación contra la Resolución del 22 de diciembre de 2017, proferida por la Corregiduría Municipal de San Bernardo mediante el cual declaró la caducidad de la acción y se declaró inhibido para dar inicio a la acción policiva por perturbación a la posesión. Resolviendo revocar dicha decisión y ordenó a la Corregiduría de San Bernardo estudiar la viabilidad de la admisión de la presente querella policiva por perturbación a la posesión. Se está a la espera que se dé inicio a este trámite por parte de la inspección de conocimiento.

Por último, la denuncia que se presentó ante la Fiscalía General de la Nación por Invasión de Tierras, se convocó a Audiencia de Conciliación entre las partes para el día 7 de febrero del año que avanza a las 3:00 de la tarde, a la cual no concurrieron los denunciados, dándose por agotada esta etapa. En este momento la denuncia pasa para ser repartida entre los Fiscales competentes para que avoquen conocimiento sobre la misma y se continúe el trámite correspondiente.

Electrolima se notificó de la resolución inhibitoria del 23 de julio de 2018 proferida por la Fiscalía Doce Seccional dentro de las diligencias preliminares No.239.248.

Se apoyan las consultas realizados por ELECTROLIMA del Fondo Documental entregado al ministerio

#### **4.- DEMANDAS INSTAURADAS POR ELECTROLIMA CONTRA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.**

##### **4.1 Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín:**

Cuantía: \$ 689115037

Abogado de Electrolima: Dr. Miguel Ángel León Cote

Radicación: 2015-1707

**Pretensiones:** *Se declare que la demandada está obligada a cumplir el Contrato de Conmutación Pensional No.019 del 22 de diciembre de 2006 y a cumplir la póliza de renta voluntaria vitalicia inmediata tomada por los pensionados Jorge Castañeda Garzón, Baudilio Urueña Valderrama, Francisco Muñoz Rivera, Y Jorge Enrique Mendoza Guzmán por el cumplimiento de sendas sentencias ordinarias laborales.*

**Actuaciones:** El Tribunal Superior de Medellín resolvió confirmar el auto por medio del cual se denegó el decreto de la prueba pericial. Se encuentra para la realización de la audiencia de pruebas y fallo el 14 de mayo de 2018 a las 10 am.

Fue pospuesta la audiencia de pruebas y fallo programada para el 14 de marzo de 2018 en atención a que el Despacho fue designado como escrutador electoral. Se solicitó fijación de nueva fecha la cual no ha sido programada.

Mediante auto del 27 de abril de 2018 se fijó audiencia de trámite y fallo para el 27 de septiembre del mismo año a las 9 a.m.

El 27 de septiembre se practicó la audiencia de interrogatorio, testimonios y alegatos. Se fijó audiencia para fallo para el día 26 de octubre de 2018.

En audiencia de fallo realizada el 26 de octubre de 2018, el Juzgado resolvió de manera desfavorable las pretensiones al considerar, principalmente, que el contrato de conmutación pensional estableció que Suramericana no respondería por aquellos procesos judiciales iniciados con anterioridad a la celebración del contrato y que no fueran informados previamente por parte de Electrolima. Contra dicha decisión se formuló recurso de apelación, el cual se encuentra pendiente de admisión por parte del Tribunal de Medellín.

#### **4.2 Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué:**

Cuantía: \$ 1'434.521.298

Abogado de Electrolima: Dr. Miguel Ángel León Cote

Radicación: 73001310300420180005600

**Pretensiones:** *Se declare que la demandada está obligada a cumplir el Contrato de Conmutación Pensional No. 019 del 22 de diciembre de 2006 y a cumplir la póliza de renta voluntaria vitalicia inmediata tomada por los pensionados que obtuvieron fallos ordinarios laborales a favor relacionados con los reajustes practicados a sus mesadas pensionales en el año 2005.*

**Actuaciones:** Se radicó la demanda el 9 de febrero de 2018 a raíz del rechazo de la demanda dictado por el no agotamiento del requisito de procedibilidad, habiéndole correspondido al Juzgado Quince Civil del Circuito de Medellín.

Proveniente por competencia del Juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín, mediante auto de fecha 10 de abril de 2018 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Medellín dispuso provocar conflicto negativo de competencia el cual será resuelto por la Corte Suprema de Justicia.

Mediante auto del 10 de abril de 2018 provocó el conflicto de competencia con el Juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín, por lo cual remitió el expediente a la Corte Suprema de Justicia el 19 de abril del presente año.

Mediante auto del 28 de mayo de 2018 la Corte dispuso que el competente es el Juzgado 4 Civil del Circuito de Ibagué.

Admisión de demanda: 27 de julio de 2018. Suramericana se notificó e interpuso recurso de reposición contra el auto admisorio, el cual fue descrito por el apoderado de Electrolima.

Conforme al auto del 6 de noviembre de 2018 no se repuso el auto admisorio y se encuentra pendiente a que suramericana conteste la demanda.

#### **4.3 Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué:**

Cuantía: \$ 675'985.715

Abogado de Electrolima: Dr. Miguel Ángel León Cote

Radicado: 73001310300620180005000

**Pretensiones:** *Se declare que la demandada está obligada a cumplir el Contrato de Conmutación Pensional No. 019 del 22 de diciembre de 2006 y a cumplir la póliza de renta voluntaria vitalicia inmediata tomada por el pensionado José Fernando Aguirre Salazar, además por el cumplimiento de la sentencia de tutela emitida por la corte constitucional.*

**Actuaciones:** El Tribunal de Medellín en Sala Mixta del 31 de enero de 2018 decidió el conflicto de competencia planteado con el Juzgado 14 Laboral del Circuito de Medellín disponiendo que el competente es el juez catorce civil del circuito de Medellín.

Se retiró la misma del Juzgado 14 Civil del Circuito de Medellín y se radicó en Ibagué en donde mediante auto de fecha 10 de abril de 2018 el Juzgado 6 Civil del Circuito de Ibagué admitió la demanda la cual se procederá a notificar a Suramericana.

El 9 de mayo de 2018 Suramericana se notificó la demanda y se está a la espera de que sea contestada.

Suramericana contestó la demanda el 8 de junio de 2018 y llamó a Colpensiones en garantía. Colpensiones contestó el llamamiento el 8 de agosto de 2018. Se encuentra para resolver excepciones previas.

Mediante auto del 21 de noviembre de 2018 se resolvió de manera desfavorable las excepciones previas formuladas por Colpensiones.

## **5.- DEMANDAS REPARACIÓN DIRECTA INSTAURADAS POR ELECTROLIMA:**

Como consecuencia de los fallos condenatorios proferidos en las Acciones Populares de Guamo y Saldaña, así como la del Municipio de Ibagué, Electrolima instauró las siguientes demandas:

### **5.1 Despacho Judicial: Consejo de Estado- Sección Primera**

Demanda de Reparación Directa:

Demandadas: La Nación – Rama Judicial

Abogado Electrolima: Dr. Álvaro González Murcia

Rad. 73001230000020100010800

**Pretensiones:** *Por los errores jurisdiccionales del Tribunal Administrativo del Tolima al resolver la acción popular instaurada por el Alcalde Ibagué y Olga López de Triana.*

**Actuaciones:** La demanda fue presentada el 5 de marzo del año en curso al Tribunal Administrativo del Tolima correspondiéndole al Magistrado Carlos Arturo Mendieta.

La demanda fue admitida el 20 de abril de 2010 y la Rama Judicial contestó la demanda dentro del término de ley.

El 25 de noviembre de 2011 se profirió fallo de primera instancia negando las pretensiones de la demanda.

Dentro del término de ley se interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido en el efecto suspensivo.

En la actualidad el proceso se encuentra ante el Consejo de Estado desde el pasado 16 de mayo de 2012 para elaborar proyecto de sentencia.

Desde el 14 de junio de 2017 se encuentra al despacho para continuar trámite de segunda instancia.

El 14 de septiembre 2018 registró proyecto de auto que será estudiado en la Sala No.11 del 17 de septiembre de 2018, de la sub sección C de la sección tercera.

## **5.2 Despacho Judicial: Consejo de Estado- Sección Primera**

Demanda de Reparación Directa

Demandadas: La Nación – Rama Judicial

Abogado Electrolima: Dr. Álvaro González Murcia

Radicación: 73001230000020100013500.

**Pretensiones:** *Por los errores jurisdiccionales del Juzgado Octavo Administrativo de Ibagué y el Tribunal Administrativo del Tolima al resolver la acción popular instaurada por los Municipios de Guamo y Saldaña y Olga López de Triana.*

**Actuaciones:** Se repartió el 6 de abril al Tribunal Administrativo del Tolima correspondiéndole al Magistrado Belisario Beltrán Bastidas.

Mediante estado de 21 de junio fue admitida la demanda.

El 15 de julio de 2013 se profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda. Dentro del término de ley se interpuso el recurso de apelación el cual fue concedido.

Con fecha 21 de octubre de 2013, por estado admite recurso -sub-A-2. Con fecha 30 de octubre de 2013 se encuentra al despacho para correr traslado para alegar de conclusión.

## **6.- ACCIONES JURÍDICAS SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR EN CONTRA DE ELECTROLIMA:**

### **6.1 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA**

Acción de Reparación Directa

Demandante: Sociedad Energética de Melgar S.A. ESP

Demandado: Electrolima S.A. E.S.P. en Liquidación.

Cuantía: \$ 150.000.000.000.00

Abogado Electrolima: Dr. Felipe de Vivero

Radicación: 2005-01624

**Pretensiones de la demanda:** Pretensiones Declarativas **1,1,** Declarar que por causa o por ocasión de la operación administrativa de intervención y/o Liquidación de ELECTROLIMA, LA NACION (MIN HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MIN MINAS, SSPD, FEN Y ENERTOLIMA, ELECTROLIMA) incurrieron en acciones, omisiones, vías de hecho, conductas contrarias a derecho, a la confianza legítima y a la buena fe en detrimento de SEM. **1,2,** Que se declare que la NACION, MIN HACIENDA, MIN MINAS SSPD diseñó estructuró e implementó con la participación de la FEN Y/O ELECTROLIMA, la Liquidación de Electrolima, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado como una estrategia para trasladar a dicha compañía la prestación del servicio público de energía eléctrica en el departamento del Tolima y transferirle sus activos **1.3,** Que se declare que la NACION MIN HACIENDA, MINMINAS, SSPD, en el diseño, estructuración e implementación de la liquidación de ELECTROLIMA, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado, que condujo a la transferencia de los activos y de la prestación del servicio público de energía en el departamento del Tolima, actuó con poder de control y decisión. **1.4,** Que como consecuencia de las pretensiones 1,1, o en su defecto, de las pretensiones 1,2, y/o 1,3, se declare que la NACION (MINMINAS, SSPD, MIN HACIENDA, FEN Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA son solidariamente responsables frente a la SEM por los daños actuales y futuros que se le han causado y se le causarán. en subsidio se declarará que LA NACION -MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD en su carácter de controlante de Electrolima es responsable solidaria o subsidiariamente frente a SEM por los daños actuales y futuros derivados de su intervención y/o liquidación. **1,5,** Que en subsidio de las pretensiones anteriores, se declare que la intervención y/o liquidación de ELECTROLIMA y la constitución de ENERTOLIMA y/o la transferencia de los activos y de la prestación del servicio de energía en el departamento del Tolima de aquella a esta han causado a SEM un daño antijurídico, actual y futuro que no esta obligada y que debe serle reparado solidariamente por la NACION - MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD, ELECTROLIMA, FEN, ENERTOLIMA. **2.** Pretensiones de condena: **2.1.** Que como consecuencia de las declaraciones anteriores, se condene a la NACION (MIN MINAS, MIN HACIENDA, SSPD Y/O FEN, Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA, a indemnizar y pagar integralmente a la SEM: **2.1.1** La totalidad de daños y perjuicios patrimoniales o materiales, ciertos, actuales y futuros en su modalidad de daño emergente y lucro cesante, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que

resulte de estas, debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. **2.1.2.** La totalidad de las sumas dinerarias que le corresponden a SEM en virtud del Laudo Arbitral proferido el 13/02/03 y aclarado por Auto del 25/02/03 y/o todas aquellas a las cuales acredite tener derecho legal, en el evento en que los activos de la Liquidación de Electrolima no sean suficientes para el pago total, completo y oportuno o, en caso de no ser íntegramente pagada como consecuencia, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. **2.1.3.** Todos los perjuicios, costos y extra costos que resulten demostrados en el proceso en su modalidad de daño y emergente y lucro cesante, por concepto del lucro cesante derivado de la pérdida de oportunidad en que ha incurrido e incurrirá por no haber podido generar nuevos negocios y haberse privado de obtener los ingresos que razonablemente hubiera podido devengar entre el 25 de febrero de 2003 y la fecha que señale la sentencia en subsidio en caso de no reconocerse la totalidad de lucro cesante solicitado en esta pretensión se condene a pagar una parte de las mismas o el lucro que el juez determine según lo que resulte probado en el futuro y sea usual para la indemnización derivada de la pérdida de oportunidad. **2.1.4.** Todos los perjuicios derivados de los daños causados al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la demandante, reparación que solicita en la suma de cien mil salarios mínimos, en pesos del valor constante a la fecha de la ejecutoria de la segunda o en su defecto el valor que el juez determine según lo que resulte probado en el proceso. **2.2.** Que se condene a la parte demandada a título de reparación de los daños y perjuicios al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la SEM que publique la parte resolutive de la sentencia que ponga fin a este proceso con igual al que tuvieron las noticias vinculadas a la actuación generadora del daño **2.3.** Que se condene a la parte demandada a pagar a la parte demandante cualquier otro perjuicio que se llegue a demostrar en el proceso y, en la cuantía que se demuestre debidamente reajustada en la fecha de la ejecutoria de la sentencia que la imponga, mas sus intereses comerciales correspondientes a partir de la causación de dicho perjuicio. **2.4.** Que respecto a las sumas en pesos que resulten de las pretensiones anteriores, las mismas se actualicen debidamente mediante la aplicación del IPC que sea certificado por el DANE. **2.5.** Que, igualmente, respecto de cualquier suma que resulte en favor de la demandante, se liquiden intereses comerciales, moratorios a la tasa más alta autorizada o, subsidiariamente, los intereses que sean decretados por el tribunal. **2.6.** Que se condene a la parte demandada a pagar las costas del proceso (gastos y agencias en derecho), en los términos legales y a dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos

176, 177 y 178 del C.C.A. para efectos del pago de la condena **2.7.** Que se ordene a la demandada ejercer la acción de repetición contra quienes dieron lugar a la misma y, particularmente, contra la interventora Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

**Actuaciones:** El 15 de agosto de 2018, entró al despacho para proveer.

El 6 de agosto de 2018 el apoderado judicial de la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., aporta información y documentación para los fines pertinentes.

El 16 de mayo de 2018, recibió memoriales por medio del cual el apoderado del demandante solicitó copia simple del expediente.

El 23 de abril de 2018 radican memorial por medio del cual el abogado Juan Diego Arango Giraldo en calidad de apoderado de QBE Seguros presenta apelación adhesiva.

## **6.2 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA**

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Federación Nacional de Cafeteros

Demandado: Electrolima S.A. E.S.P. en Liquidación.

Abogado Electrolima: Dr. Felipe de Vivero

Cuantía: \$ 6.521'742.497.00

Radicación: 2005-02071

**Pretensiones de la demanda:** *1.1. Que se declare la nulidad del oficio sin número de octubre 11 de 2004 y de la resolución número 001 de abril 18 de 2005, emanados del liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación. 1.2 Declarar que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, como parte del contrato existente con la Electrificadora del Tolima S.A. ESP, consistente en pago de acciones en contraprestación a redes de electrificación entregadas, el cual no fue terminado por el liquidador luego de la toma de posesión de bienes de la empresa en liquidación, puede exigir que en cualquier tipo de cesión a enajenación que se haga de tal tipo de obras y redes, se informe al cesionario adquirente, de la condición a que está sometido dicho contrato de pagar dichos bienes con acciones de la empresa que vaya a usar o gozar de esos bienes que se destinen a la prestación del servicio público de energía. 1.3 Declarar a título de restablecimiento del derecho, que todas las obras y redes de electrificación rural que no figuren*

*como entregadas por parte de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia son especies identificables que, a pesar de encontrarse en poder de la entidad intervenida, pertenecen a otras personas y, por tanto, no forman parte de la masa de la liquidación.*

**Actuaciones:** El proceso se encuentra desde el 20 de noviembre de 2017 al despacho para sentencia de segunda instancia.

## **7.- PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN CONTRA DE ELECTROLIMA DE MAYOR RELEVANCIA**

### **7.1 CONSEJO DE ESTADO - SECRETARIA GENERAL**

Acción Popular

Demandante: GERMAN TRIANA LÓPEZ

Demandada: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y ENERTOLIMA.

Apoderado de Electrolima: Dr. Héctor Hernández

Radicación: 730013331006-20080002703

**Pretensiones:** *El demandante pretende que se declare que fueron vulnerados los derechos colectivos a la defensa del patrimonio público y a la moralidad administrativa, al haberse pactado modificaciones sobre el Contrato de Arrendamiento entre Enertolima Y Electrolima, presuntamente para favorecer financieramente a Enertolima. Como consecuencia de las anteriores declaraciones, el actor popular solicita: (i) que se declaren nulos los otro sí número 2 y 3 por medio de los cuales se modificó el contrato, (ii) que Enertolima reintegre a Electrolima las sumas actualizadas que resulten probadas en el proceso correspondientes a la diferencia de los cánones que se debieron facturar durante todo el contrato de arrendamiento frente a los efectivamente causados, y (iii) que se le reconozca el incentivo económico.*

**Actuaciones:** El 9 de marzo de 2012 el actor radicó memorial solicitando revisión eventual de la sentencia de segunda instancia. Por medio de auto de 16 de marzo de 2012 el tribunal dispuso remitir el proceso al consejo de estado para revisión eventual.

Mediante auto notificado por estado del 22 de enero de 2013, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado resolvió seleccionar para revisión, la sentencia de segunda instancia proferida el 30 de agosto de 2011 por el Tribunal Administrativo del Tolima.

El 11 de agosto de 2015 ingresó un memorial al proceso. El día 17 de agosto de 2018, el proceso cambio de magistrado a la Dra. Sandra Ibarra Vélez. Actualmente, se encuentra al despacho para avocar conocimiento.

**7.2 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA**

**Nulidad y Restablecimiento del Derecho**

Demandantes: Interconexión Eléctrica S.A., Empresas Públicas de Medellín E.S.P., Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P., Isagen S.A. E.S.P., Termoflores S.A. E.S.P., Termocandelaria S.C.A. E.S.P., Emgesa S.A. E.S.P., Promotora de Energía Eléctrica de Cartagena & CÍA S.C.A. E.S.P., AES Chivor & CIA. S.C.S. E.S.P., Compañía Colombiana de Inversiones S.A. E.S.P., Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., Empresa de Energía de Bogotá S.C. E.S.P., Termotasajero S.A. E.S.P., Termovalle S.C.A. E.S.P., Termostasajero S.A. E.S.P. Central Hidroeléctrico de Caldas S.A. E.S.P. Y Tanselca S.A. E.S.P.

Demandadas: ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Cuantía: \$87.977'543.527

Apoderado Electrolima: Dr. Ernesto Hurtado Montilla

Radicación: 730012300000-20100071001

**Pretensiones:** 1) *Que se declare la nulidad de la Resolución No. 001 del 14 de marzo de 2008 proferida por el Liquidador de Electrolima y que modificó la Resolución No. 002 del 17 de junio de 2005.* 2) *Se ordene a la Sociedad Energética de Melgar reintegrar a Electrolima o a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la suma que se determine en el proceso, con el fin de cancelar el saldo insoluto de los créditos reconocidos.* 3) *Que si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes.* 4) *Que si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, el Ministerio de Minas y Energía asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes.* 5) *Que una vez reintegrada a Electrolima la suma del dinero señalada en el numeral segundo se ordene a*

la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios reabrir el proceso de liquidación.

**Actuaciones:** Realizadas las respectivas labores de seguimiento del proceso se observa que el proceso continúa al despacho desde el 08 de mayo de 2017, con memoriales de solicitud de copias radicados por parte del apoderado de la contraparte Oscar Lozano Sánchez, sin que se hayan presentado más novedades.

### **7.3 JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

Ordinario Laboral

DEMANDANTE: HELBERTO GUZMAN OSPINA Y DIANA PATRICIA GUZMAN RIVERA (Beneficiarios de María Priscila Rivera de Guzmán q.e.p.d.)

DEMANDADA: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

Apoderada Electrolima: Dra. Diana Pilar Andrade Soacha

RADICACIÓN: 2009-00853-01

**Pretensiones:** *Solicita el cumplimiento de la sentencia del proceso ordinario laboral, mediante el cual le fue reconocida la pensión a la ex trabajadora María Priscila Rivera de Guzmán (q.e.p.d.)*

**Actuaciones:** En la demanda que dio origen al proceso ordinario laboral se planteó como hecho número ocho, la reclamación de la pensión desde 24 de agosto de 2006 hasta la pensión de vejez, debiendo Electrolima pagar el mayor valor.

Se pretendió el reconocimiento de la pensión prevista en la LEY 33 DE 1985 desde el 24 de agosto de 2006 indexada desde agosto de 1993 al año 2006, disponiendo que Electrolima pagará mayor valor en caso de obtener una pensión menor a la de la Ley 33 de 1985.

#### **Fallo de primera instancia:**

La sentencia emitida el dos de julio de dos mil diez por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué en el numeral segunda resolvió: **CONDENAR a ELECTROLIMA a reconocer la pensión de jubilación de MARIA PRISCILA RIVERA DE GUZMAN desde el 24 de agosto de 2006 y hasta cuando obtenga la pensión de vejez de parte del Instituto de Seguros Sociales.** En el numeral tercero **NEGÓ** las demás pretensiones.

Por otro lado, en la parte motiva se consideró frente a la procedencia de la compartibilidad solicitada en la demanda, señalando que el artículo 2 del artículo 259 del C.S.T establece que la pensión de jubilación deja de estar a cargo cuando el Seguro Social comienza a asumir el riesgo prestacional. Indicó que la Ley 90 de 1946 dispuso que las pensiones compartidas fueran la de aquellos trabajadores que llevaran más de 10 años de servicios al momento en que el Seguro asume el riesgo. Dijo la primera instancia que la **compartibilidad no procedía** ya que la fecha de ingreso a laborar -19 de junio de 1973- el Seguro Social llevaba menos de 10 años asumiendo el riesgo de vejez ya que ello inició en 1967.

De manera que no fue aceptada la pretensión de la demanda consistente en que Electrolima debía pagar el mayor valor que fuere reconocido por el Seguro Social.

#### **Fallo de segunda instancia:**

El demandante no apeló la negación de la no compartibilidad, por lo que el Tribunal se abstuvo de pronunciarse al respecto, impartiendo confirmación en todas sus partes al fallo alzado a través de decisión del 26 de julio de 2011.

#### **Fallo de Casación:**

El demandante no reprochó en casación la no compartibilidad.

La Corte sostuvo que la entidad obligada al pago de la pensión de jubilación es la última empleadora, con la posibilidad de ser subrogada total o parcialmente por el ISS cuando asuma la pensión de vejez, **tal cual efectivamente se dispuso en la sentencia acusada.**

#### **Respuesta de Colpensiones:**

Mediante respuesta allegada el 24 de agosto del presente año, Colpensiones informó a Electrolima que a MARIA PRISCILA RIVERA DE GUZMAN se le concedió pensión de vejez mediante Resolución N. 7214 de 2010 con fecha de adquisición desde el **24 de agosto de 2006**, con fecha de ingreso a nomina desde enero de 2011 con pago de retroactivo neto por valor de \$ 53.088.996.

Examinada la Resolución N. 7214 de 2010 del 6 de diciembre de 2010 se observa que fue concedida pensión por valor de \$ 757.934 a partir del **24 de agosto de 2006** con reconocimiento de retroactivo pensional desde tal fecha sin que haya prescrito ningún periodo.

Ahora, si bien el monto pensional dado por el Seguro Social fue inferior al que fue condenado Electrolima hay que decir lo siguiente:

- a). La pensión compartida no fue reconocida en el proceso judicial, por lo que Electrolima no está obligada a pagar mayor valor.
- b) El Seguro Social subrogó a Electrolima totalmente y en el mismo momento de adquisición del derecho, ya que tanto la pensión de jubilación como la de vejez se otorgaron desde el 24 de agosto de 2006.
- c) Si el monto pensional concedido por el Seguro Social fue inferior al ordenado en la sentencia del año 2010, es porque presuntamente no lo indexó desde la fecha del retiro de servicio como si lo hizo el fallo judicial acá mencionado. Se trata entonces, de un posible error en la liquidación de la pensión por parte del Seguro Social no atribuible a Electrolima.

Así entonces, Electrolima no está obligada al pago de suma alguna por concepto de pensión de jubilación concedida a la señora **MARIA PRISCILA RIVERA DE GUZMAN** o sus beneficiarios ya que la Justicia ordinaria laboral **no le otorgó pensión compartida** y dado que tanto la pensión de jubilación como la de vejez nacieron a la vida jurídica el mismo día, esto es, **el 24 de agosto de 2006**, fecha a partir de la cual el Seguro Social ha venido pagando pensión de vejez a la mencionada y su beneficiario.

#### **Medida Cautelar:**

Una vez ELECTROLIMA fue informada del embargo a los recursos que se tenían en el Banco Sudameris por la suma de \$67'000.000.00, procedió a notificarse de la respectiva demanda y posteriormente el 31 de Octubre del año que avanza se interpuso recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto que libró mandamiento de pago, por considerar que no existe título valor exigible en contra de la entidad.

A la fecha el proceso se encuentra al despacho para decidir sobre el recurso interpuesto por ELECTROLIMA.

## **8.- AVANCE EN LA RADICACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA:**

Para la radicación de las demandas ejecutivas se está redactando cada una de las mesadas pensionales informadas por Suramericana el 28 de mayo de 2018. A través de dicho reporte se están realizando las demandas ejecutivas las cuales serán instauradas contra los Municipios de Prado, Dolores, Herveo y Honda.

Adicionalmente, se presenta una situación que se está procurando resolver y es el hecho de que las resoluciones que originales que conceden pensión, que modifican la misma, que reconocen sustituta pensional etc. se encuentran empastadas en el archivo del Ministerio de Minas y Energía, por lo que se requiere tomar copia autentica de las mismas a fin de que sirvan de título ejecutivo en cada una de las demandas.

Una vez se logre tomar copia autentica de tales resoluciones se procederá a radicar las demandas respectivas.

El 08 de agosto de 2018 Electrolima radicó en la Procuraduría 105 Judicial II Administrativa de Ibagué, Oficina de Reparto dos solicitudes de conciliación para convocar a los Municipios de Honda y Prado, para obtener por vía alterna de solución de conflictos el pago del capital presente y futuro así como de los intereses moratorios causados con ocasión de cuotas partes pensionales adeudadas.

Además, en la misma fecha, se remitieron oficios a los Municipios de Honda y Prado, informándoles sobre las solicitudes de convocatoria presentadas por Electrolima ante la Procuraduría referida.

El 15 de agosto de 2018 se procederá a radicar la misma solicitud para ser convocados los Municipios de Herveo y de Dolores.

El día 09 de octubre de 2018 se retiró la solicitud de conciliación prejudicial ante la Procuraduría Administrativa de Ibagué siendo convocado el Municipio de Herveo toda vez que el mismo se encuentra en Ley 550.

Se agotó la conciliación prejudicial ante la Procuraduría Administrativa de Ibagué siendo convocado el Municipio de Prado, por lo que se procederá a presentar demanda ejecutiva la primera semana de noviembre.

Se practicó audiencia de conciliación el día 17 de septiembre de 2018 la cual fue suspendida para ser reanudada el 22 de octubre del mismo año. Se remitió la documentación solicitada por el Municipio en la audiencia de conciliación.

El día 06 de noviembre de 2018 se radicó demanda ejecutiva contra el Municipio de Prado, la cual correspondió al Juzgado 11 Administrativo de Ibagué.

Se presentaran demandas contra el Municipio de Herveo y el Municipio de Honda, una vez se obtenga la certificación de pagos por parte de Suramericana y se reciban los documentos originales por parte del Ministerio de Minas y Energía.

## **9.- CASOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO Y QUE NO FUERON INCLUIDOS EN EL CÁLCULO ACTUARIAL CON CORTE A DICIEMBRE DE 2015:**

### **9.1 JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ALVARO OSPITIA LOPEZ

DEMANDADAS: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

Radicación: 73001310500620160049500

Cuantía: \$36.000.000

Apoderado de Electrolima: Dr. Yiminson Rojas Jiménez

**Pretensiones:** *Que la pensión de jubilación reconocida por Electrolima y pagada actualmente por Suramericana, no es compartida con la pensión de vejez reconocida por Colpensiones.*

**Actuaciones:** En noviembre 07 de 2017, se llevó a cabo la audiencia de conciliación, en la cual se decretaron las pruebas y se señaló el 04 de abril de

2018 a las 9:00 para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento. abril 3 de 2018, aplaza la audiencia para el 11 de abril de 2018 a las 9:00 a.m.

En abril 11 de 2018, se llevó a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, en la cual se profirió sentencia de primera instancia absolutoria. El expediente fue enviado en consulta a la sala laboral del tribunal superior, en razón a que el apoderado del demandante no asistió y por tanto no interpuso recurso alguno.

En abril 17 de 2018, por reparto le correspondió a la Mag. Paola Andrea Arcila Saldarriaga.

En abril 18 de 2018, pasa al despacho

### **OBSERVACIÓN:**

En lo que respecta a este proceso se aclara que el demandante se conmutó en el año 2006 haciendo parte del grupo de los 475 iniciales con Suramericana Seguros de Vida S.A.; razón por la cual la mencionada entidad se encuentra demandada y de otra parte, no se tiene ninguna perspectiva de condena a cargo de Electrolima y así ha sido argumentado por el juez de conocimiento, teniendo en cuenta que con la conmutación se trasladó todas las posibles contingencias a futuro que tengan que ver que el ex trabajador de Electrolima.

### **9.2 CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: HECTOR CARVAJAL GONGORA - COLPENSIONES Y ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

Radicación: 73001310500420170003800

Apoderado de Electrolima: Dr. YIMINSON ROJAS JIMENEZ

Cuantía: \$78.976.391

**Pretensiones:** *Reconocimiento de pensión de jubilación establecida en la ley 33 de 1985.*

**Actuaciones:** El 20 de junio de 2018 a las 3:30 p.m. junio 20 de 2018, se llevó a cabo la audiencia en la cual se practicaron las

pruebas y se presentaron alegatos de conclusión, señala el 26 de junio a las 10:30 a.m. para llevar a cabo la audiencia en la que se dará lectura al fallo.

En junio 26 de 2018, se dio lectura al fallo de primera instancia, el cual fue absolutorio para Electrolima, y condenatorio para Colpensiones. En julio 09 de 2018, por reparto le correspondió al Mag. Osvaldo Tenorio Casañas.

En julio 24 de 2018, admite grado jurisdiccional de consulta. Desde el 31 de Julio de 2018, se encuentra al despacho para resolver.

### **OBSERVACIÓN:**

Como se observa la pretensión del demandante es el reconocimiento de la pensión Ley 33 de 1985, caso que no quedó contemplado dentro del cálculo actuarial realizado por la firma ACTUARIAL CONSULTING GROUP con corte a Diciembre de 2015, sin conocerse las razones de tal decisión.

### **9.3 JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARLENE BARCENAS DE CASTAÑEDA

DEMANDADA: ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

Cuantía: \$73'306.496,25

Apoderado Electrolima: Dr. Raúl Humberto Monroy Gallego

Radicación: 73001-3105-002-2016-00455-00

**Pretensiones:** *Declarar que a la señora Marlene Bárcenas De Castañeda le asiste el derecho a adquirir la pensión de sustitución de sobrevivencia en calidad de esposa del señor Damián Castañeda Méndez (q.e.p.d), ya que fue la persona que convivió con el pensionado como esposa desde el año 1971 hasta la fecha de su fallecimiento que fue el día 21 de agosto del año 1984, retroactivo de la pensión de sobrevivencia previo la indexación de las mesadas adeudadas y primas.*

**Actuaciones:** El 10 de octubre de 2018 se profirió fallo de segunda instancia, confirmando el de primera, esto es ordenar el reconocimiento y pago de una sustitución pensional por un valor aproximado de \$1'419.343.00 pesos mensuales, más \$103'586.881.80 por las mesadas retroactivas

liquidadas desde el 23 de marzo de 2012, dado que la demandante interrumpió la prescripción el 23 de marzo de 2015.

El apoderado de Electrolima solicitó el recurso extraordinario de Casación, el cual fue concedido y se encuentra para reparto en la Corte Suprema de Justicia –Sala Laboral para continuar con el trámite en dicha instancia.

### **OBSERVACIÓN:**

Sobre este caso particular es pertinente hacer una breve explicación, toda vez que la demandante señora Marlene Bárcenas de Castañeda es la esposa y sustituta del ex trabajador de Electrolima Damián Castañeda Méndez (q.e.p.d.), a quien le fuera reconocida la pensión convencional mediante Resolución No.417 del 28 de noviembre de 1980.

Según Registro Civil de Defunción aportado por la señora Marlene Bárcenas de Castañeda, el señor Damián Castañeda Méndez falleció el 21 de agosto de 1984 de lo cual la empresa no tenía conocimiento solo hasta el mes de marzo de 2015 cuando presentó reclamación administrativa.

La pensión del señor Castañeda no fue incluida en la conmutación pensional realizada con Suramericana Seguros de Vida S.A. del año 2006 como tampoco en el cálculo actuarial ejecutado en el año 2015, por desconocerse el fallecimiento del pensionado y ante la ausencia de reclamación alguna desde el año 1984 hasta el año 2015 cuando se presentó a solicitar su calidad de sustituta la señora Marlene Bárcenas de Castañeda se tuvo conocimiento en Electrolima de la situación que se presentaba.

Al igual que los casos anteriores, no fue tenido en cuenta dentro del cálculo actuarial realizado por la firma ACTUARIAL CONSULTING GROUP con corte a diciembre de 2015, se cree por ser un asunto que ya no contaba dentro de las expectativas de contingencias para Electrolima, pues como se informó el ex trabajador falleció en el año 1984 fecha desde la cual nadie se presentó a reclamar derecho alguno, siendo una de las razones por las cuales tampoco fue incluido en la conmutación pensional del año 2006 realizada con Suramericana Seguros de Vida S.A..

#### **9.4 QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

Ordinario Laboral

DEMANDANTE: BERNARDO BOLAÑOS TORRES

DEMANDADAS: COLPENSIONES Y ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

Cuantía \$152.333.935

Apoderado de Electrolima: Yiminson Rojas Jiménez

Radicación: 73001310500520140009600

**Pretensiones:** *Pensión de vejez, la cual solicita no sea compartida con la pensión de jubilación convencional otorgada por Electrolima.*

**Actuaciones:** El 12 de febrero de 2015, se contestó la demanda y se llamó en garantía a Suramericana Seguros de Vida.

Abril 9 de 2015, admite llamamiento en garantía. Se envió la citación y el aviso a Suramericana, con el fin de notificarla del llamamiento en garantía.

En junio 16 de 2015, el apoderado de Suramericana aporta el poder.

En julio 21 de 2015, el apoderado de Suramericana aporta el certificado de existencia y representación legal.

El 24 de julio de 2015, tiene por notificado por conducta concluyente a Seguros de Vida Suramericana.

En agosto 4 de 2015, la apoderada de Suramericana contesta la demanda.

La apoderada de la llamada en garantía interpone recursos de reposición y apelación contra el auto que admitió el llamamiento en garantía.

En octubre 6 de 2015, niega el recurso de reposición y concede el recurso de apelación.

En octubre 29 de 2015, por reparto le correspondió al Magistrado Rafael Moreno Vargas.

En marzo 7 de 2016, admite el recurso de apelación y pasa al despacho para que sea resuelto el recurso de apelación, interpuesto contra el auto que admitió el llamamiento en garantía.

El 27 de abril de 2016, la Sala Laboral del Tribunal Superior, confirma el auto proferido por el juez de primera instancia al admitir el llamamiento en garantía de suramericana.

El 4 de mayo de 2016, se llevó a cabo la audiencia de conciliación, en la cual se decretaron las pruebas solicitadas por las partes.

El 20 de mayo de 2016, ordena obedecer lo resuelto por el tribunal superior.

El 3 de Junio de 2016, señala el 16 de junio de 2016 a las 4:00 p.m. para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento.

El 10 de junio de 2016, el apoderado de Suramericana solicita se declare la nulidad de lo actuado, y se conceda nuevamente el recurso de apelación contra el auto que admitió el llamamiento en garantía en el efecto suspensivo y no devolutivo como fue concedido en su momento.

El 16 de julio de 2016, profiere sentencia de primera instancia, en la cual condenó a Colpensiones al pago de la pensión de vejez al demandante y no impuso condena alguna contra los vinculados al proceso Electrolima y Suramericana. Contra esta sentencia la apoderada de Colpensiones no interpuso recurso alguno, razón por la que el expediente fue enviado al Tribunal Superior - Sala Laboral en consulta.

El 22 de junio de 2016, por reparto le correspondió al Mag. Rafael Moreno Vargas.

El 29 de junio de 2016, acepta el grado jurisdiccional de consulta.

En septiembre 8 de 2016, reconoce personería a nuevo apoderado de Colpensiones. Continúa al despacho pendiente para que sea señalada fecha para proferir la sentencia de segunda instancia.

En agosto 2 de 2017, la Sala Laboral del Tribunal Superior, profiere la sentencia de segunda instancia, la cual fue revocatoria de la sentencia de primera instancia, absolviendo a Colpensiones de la condena impuesta, al

igual que confirmando la absolución para Electrolima S.A.E.S.P. en liquidación.

El 10 de agosto de 2017, la apoderada del demandante interpone recurso extraordinario de casación.

En noviembre 7 de 2017, concede recurso de casación.

En la actualidad el proceso se encuentra sin defensa por parte de Electrolima en la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral, por considerarse que no existe posibilidad de condena alguna a cargo de Electrolima.

### **OBSERVACIÓN:**

En lo que respecta a este proceso se aclara que el demandante se conmutó en el año 2006 haciendo parte del grupo de los 475 iniciales con Suramericana Seguros de Vida S.A.; razón por la cual la mencionada entidad se encuentra demandada y de otra parte, no se tiene ninguna perspectiva de condena a cargo de Electrolima y así ha sido argumentado por el juez de conocimiento, teniendo en cuenta que con la conmutación se trasladó todas las posibles contingencias a futuro que tengan que ver que el ex trabajador de Electrolima.

### **10.- PROCESOS QUE SE ENCONTRABAN EN TRÁMITE - HACEN PARTE DE LAS CONTINGENCIAS DEL CÁLCULO ACTUARIAL - PERO QUE AL FINAL EL RESULTADO FUE FAVORABLE A LOS INTERESES DE ELECTROLIMA:**

- DELMER FERNANDO FERIA BERRIO: Encontrándose el proceso en curso, el demandante desistió de la demanda, argumentando que COLPENSIONES ya le había otorgado la pensión de vejez. Así las cosas se dio por terminado y el posterior archivo del proceso.
- GUISCARDO DIAZ ORJUELA Y MARIA TERESA LOZANO DE PULIDO: Salieron los fallos de la Corte Suprema de Justicia, a través de los cuales no caso la sentencia recurrida por los demandantes, razón por la cual no existe condena alguna a cargo de Electrolima.

## **11.- CASO PENSIÓN PENDIENTE POR DEFINIR:**

### **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

Ordinario Laboral

DEMANDANTE: AMPARO FERREIRA CAVIEDES

DEMANDADA: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

Radicación: 73001310500420008057800

**Pretensión:** *Reconocimiento de la pensión establecida en la Ley 33 de 1985 y que en caso de la demandante acceda a la pensión ante el Seguro Social por las cotizaciones efectuadas hechas a tal entidad por un monto inferior a la que corresponda a la Ley 33 de 1985 se reconozca que Electrolima deberá pagar un mayor valor entre una y otra pensión.*

#### **Primera Instancia:**

El 9 de mayo de 2011 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Ibagué declaró que la demandante tiene derecho a la pensión establecida en la Ley 33 de 1985 a partir del 21 de agosto de 2007 por un monto de \$ 1.835.550.

En las consideraciones del fallo, respecto a la pensión de vejez que le compete al Seguro Social, el Juzgado señaló que no había certeza sobre la fecha de afiliación ni del número de años cotizados en dicha entidad, ya que de los documentos aportados por el ISS se aprecian distintas fechas de afiliación, es decir, 17 de abril de 1973, 9 de enero de 1979 y 28 de junio de 1994.

#### **Segunda Instancia:**

El 30 de noviembre de 2011 el Tribunal Superior de Ibagué confirmó el fallo de primer grado, indicando en las consideraciones que:

“...respecto al argumento que la pensión está cargo del ISS, diáfyanamente nuestro Superior dejó establecido que al no haber afiliado a la demandante a ninguna entidad de previsión social, el ente demandado se encuentra obligado a pagarla hasta cuando el ISS asuma el riesgo de la pensión de vejez, caso en el cual empezará a compartirla con dicho ente de seguridad social si hubiere un mayor valor a su cargo”.

**Demanda de Casación:**

En el segundo cargo de casación se sostuvo que la prestación era a cargo de la entidad de previsión social y no de Electrolima, por lo cual el fallo violó e inaplicó normatividad.

**Decisión de Casación:**

La Corte Suprema de Justicia mediante fallo del 18 de septiembre de 2018 no casó la sentencia de segunda instancia y sobre el segundo cargo de casación, señaló: "...en casos de trabajadores oficiales amparados por la Ley 33 de 1985, afiliados al I.S.S., pero no a una caja o entidad de previsión social, la pensión legal de jubilación contemplada en el artículo 1 de esta Ley, debe ser reconocida y pagada en principio por la última entidad empleadora, como lo dispone el artículo 75 del Decreto 1848 de 1969; pero como tanto el trabajador el Estado efectuaron los aportes respectivos al I.S.S., para el seguro de invalidez, vejez y muerte, una vez reunidos los requisitos de edad y cotizaciones estatuidos en los reglamentos del Instituto, debe este organismo otorgar la correspondiente pensión de vejez, y desde ese momento en adelante estará a cargo del empleador oficial sólo el mayor valor, si lo hubiere, entre la pensión de jubilación primigenia, con sus reajustes, y el monto de la prestación pagada por el seguro social".

**Trámites de la liquidación para el cumplimiento de los fallos**

Mediante petición del 30 de octubre de 2018 se solicitó a Colpensiones toda la documentación relacionada con el posible reconocimiento de pensión de vejez a favor de Amparo Ferreira.

El 1 de noviembre de 2018, Colpensiones respondió que no se evidencia trámite ni reconocimiento de pensión de vejez a favor de Amparo Ferreira.

**Concepto emitido por el Dr. Miguel Ángel León:**

Conforme a lo pedido en la demanda, a las pruebas practicadas y a lo decidido en la sentencia que fue confirmada sin alteraciones con ocasión de los recursos promovidos por Electrolima, se destaca el hecho de que la pensión reconocida es plena en la medida en que no se contempló la posibilidad de que pudiese ser compartida con Colpensiones ya que para ello era necesario que se probará tanto la afiliación como el tiempo de cotización

aunado a la edad vejez, sin embargo, el Seguro Social no certificó que la demandante hubiese sido afiliada por Electrolima y la inconsistencia en las afiliaciones al I.S.S que fueron aportadas por Electrolima al proceso son confusas dado que cuentan con momentos diferentes. Ahora, el fallo de segunda instancia y la Corte indicaron que en caso de que se reúnan ante Colpensiones los requisitos de la pensión de vejez, procedería el pago del mayor valor por parte de la entidad empleadora.

### **CONCLUSIONES:**

Es necesario constatar sí la señora Amparo Ferreira Caviedes fue o no afiliada por Electrolima al I.S.S y de haber sido así debe verificarse el tiempo cotizado, para lo cual es primordial: **a.** Verificar la historia laboral de la ex trabajadora **b.** Oficiar a Colpensiones anexando copia de las afiliaciones de los años 1979 y 1973 que fueron aportadas al proceso judicial.

Si se verifica que el periodo cotizado al I.S.S es el exigido para acceder a la pensión de vejez, debe solicitarse a Colpensiones dicha prestación económica por así facultarlo el artículo de la Ley 100 de 1993 y comunicar dicha actuación a la pensionada a fin de indicarle que hasta tanto no se pronuncie Colpensiones no podrá ser iniciado el pago de su mesada pensional en atención a que se trata de una pensión compartida a raíz de la cotización realizada al I.S.S.

Agotada la verificación antes sugerida sin obtener prueba alguna de la afiliación y cotización de Amparo Ferreira al I.S.S por parte de Electrolima, es necesario proceder al trámite de inclusión en nómina pensional a fin de acatar lo decidido en los fallos acá examinados, para lo cual ha de realizarse: **A.** La actualización del monto pensional y del retroactivo **B.** La constatación del grupo familiar, cuenta bancaria, lugar de residencia, afiliación a E.P.S **C.** Comunicar a la pensionada el monto de la mesada pensional que recibirá y el retroactivo pensional que por iliquidez de Electrolima no podrá recibir, a fin de recibir su aceptación. **D.** Para iniciar el pago de la mesada pensional, debe contarse con primera copia autentica de los fallos y de las costas con constancia de ejecutoria.

## V.- TEMA FIDUCIA

### 1.- CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON FIDUPREVISORA

En ejecución del Contrato de Fiducia No. 3-1-53399 que tiene por objeto "La constitución de un Patrimonio Autónomo de administración y pagos, con los activos transferidos por el Fideicomitente, consistentes en recursos líquidos, con el fin de efectuar en calidad de bocera y administradora del Patrimonio Autónomo los pagos que se requieran en favor de los beneficiarios de pago señalados por el Fideicomitente, en los valores que se indiquen" se realizaron los siguientes pagos:

FECHA	ADICIONES	RENDIMIENTOS	RETIROS/PAGOS	COMISIONES	GRAVAMEN FRO.	RETENCION	SALDO EN FIDUCIA
DICIEMBRE DE 2017		8.297.901,10	81.455.929,00	2.633.649,69	336.361,00	278.140,00	2.196.109.309,26
ENERO DE 2018		8.215.673,85	43.112.025,00	2.633.649,69	182.985,00	568.124,00	2.157.828.199,42
FEBRERO DE 2018		6.273.059,54	131.953.861,72	2.789.033,94	338.972,00	392.126,00	2.028.627.265,30
MARZO DE 2018		6.955.547,69	41.063.701,00	2.789.033,94	175.411,00	286.591,00	1.991.268.076,05
ABRIL DE 2018		7.279.537,98	54.436.391,00	2.789.033,94	228.902,00	399.541,00	1.940.693.746,09
MAYO DE 2018		5.361.621,63	76.973.431,00	2.789.033,94	319.051,00	263.865,00	1.865.709.986,78
JUNIO DE 2018	294.383.603,29	5.169.309,87	73.500.767,00	2.789.033,94	305.159,00	226.968,00	2.088.440.972,00
JULIO DE 2018		5.706.296,93	101.554.848,00	2.789.033,94	417.376,00	305.518,00	1.989.080.492,99
AGOSTO DE 2018		6.677.521,37	49.399.031,00	2.789.033,94	208.752,00	366.123,00	1.942.995.074,42
SEPTIEMBRE DE 2018		6.411.360,92	50.793.538,00	2.789.033,94	214.330,00	309.508,00	1.895.300.025,40
OCTUBRE DE 2018	395.424,00	4.647.909,24	59.829.127,00	2.789.033,94	250.473,00	273.842,00	1.837.200.882,70
NOVIEMBRE DE 2018		4.712.127,93	71.446.747,00	2.789.033,94	316.126,00	244.972,00	1.767.116.131,69
DICIEMBRE DE 2018		4.665.398,77	87.404.053,00	2.789.033,94	320.774,00	243.851,00	1.681.023.818,52

Se anexa al presente informe copia del extracto emitido por la Fiducia donde se registra el movimiento del mes de diciembre y saldo a 31 de diciembre de 2018 del Encargo Fiduciario.

### 2.- ACERCAMIENTOS CON FIDUCIARIAS PARA LA CONSOLIDACION DE LAS FIDUCIAS PARA EL CIERRE DE LA LIQUIDACION

Considerando que se estaba consolidando a través del decreto la alternativa de la normalización pensional y de acuerdo con las directrices del Ministerio de Minas y Energía se iniciaron en el año 2017 las gestiones para la

constitución de dos patrimonios autónomos, uno de los cuales tiene como propósito la administración y pagos de las mesadas pensionales y los honorarios de los abogados que llevan procesos relacionados con este tema y el otro para administrar las situaciones jurídicas no definidas. En este ejercicio se hizo un estudio de mercado con Fiduprevisora S.A., Fiduciaria Central, Fiduciaria BBVA y Fiduagraria.

Una vez recibidas las propuestas se procedió a la evaluación de las mismas y mediante correo electrónico del 22 de enero de 2018, Electrolima comunicó a la FIDUCIARIA CENTRAL que aceptaba la constitución de los Patrimonios Autónomos de Administración y Pagos para atender las situaciones jurídicas no definidas y de Recursos Pensionales.

El día 19 de febrero de 2018 se remitió la documentación requerida por FIDUCENTRAL. Mediante correo del 06 de abril de 2018 Electrolima reiteró a la FIDUCIARIA CENTRAL la remisión del Proyecto de Minuta en construcción del Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos de Recursos Pensionales, sin obtener respuesta alguna sobre el particular.

Ahora, como quiera que la cantidad de procesos judiciales que administraría tal patrimonio ha disminuido y podría seguir reduciéndose en los próximos meses se hace necesario solicitar a FIDUCENTRAL una propuesta en la que se excluyan tales procesos judiciales.

Es necesario solicitar a Fiducentral el reajuste de la propuesta económica realizada por dicha Fiduciaria, toda vez que uno de los productos objeto de fideicomiso ha venido teniendo una nueva condición. En efecto, inicialmente se trataba de 90 procesos judiciales que serían asumidos por el Fideicomiso, sin embargo, se han terminado 28 de ellos y existe una probabilidad alta de que otros 31 procesos se terminen próximamente. Se trata de los llamamientos en garantía que se llevan en la ciudad de Medellín. Así entonces, al disminuirse ostensiblemente la cantidad de procesos judiciales necesariamente se solicitó el reajuste de la propuesta económica dada por la Fiduciaria.

Electrolima ha trabajado conjuntamente con la Fiduciaria Central en la revisión y ajustes de la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos - Fideicomiso Pasivo Pensional de Electrolima.

Una vez se sea asumida la función pensional de Electrolima por parte del Gobierno Nacional, se procederá a solicitar a Fiducentral el reajuste de la propuesta económica realizada por dicha Fiduciaria.

Electrolima considera prudente que dicha solicitud de reajuste se haga una vez se tenga mayor certeza del proyecto de Decreto pensional ya que con el paso del tiempo varia la información de los procesos judiciales, así como de los recursos a transferir.

## **VI. EL ESTADO ECONOMICO ACTUAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN**

### **1. DETERMINACION DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION**

Los activos y pasivos de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION, presentan el siguiente estado:

#### **1.1.- ACTIVOS CIERTOS:**

Los Activos de la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación ascienden a la suma de \$1.969.937.301 detallados de la siguiente manera:

##### **1.1.1. EFECTIVO**

La cifras más representativa es el Efectivo que asciende a \$1.684.611.568, que está comprometido en gran parte para el pago de la normalización pensional, cancelación de honorarios y servicios y los demás gastos administrativos de funcionamiento de la liquidación hasta el final del cierre de la liquidación y la contratación del tercero especializado.

El efectivo de la empresa está distribuido en cuenta corriente del Banco ITAU y en Fiducia tales como se reflejan en el siguiente cuadro:

<b>BANCOS Y CORPORACIONES</b>	<b>Dic-18</b>
CUENTAS CORRIENTES	3.617.749
FIDUPREVISORA	1.680.993.819
<b>TOTAL</b>	<b>1.684.611.568</b>

Pertinente es del caso informar que durante el mes de Julio de 2018 Electrolima realizó un pago por valor de \$55'000.000.00 a favor del ex funcionario JOSE RAMIRO ECHEVERRY CACERES en cumplimiento de sentencia judicial de Proceso Ordinario Laboral a su favor y soportado en una reserva contable de mandato judicial que se realizó en su momento. Pago que cubrió el total de las condenas impuestas a cargo de la entidad, suma que fue deducida del efectivo arrojando este nuevo saldo.

### 1.1.1.1 FLUJO DE EFECTIVO

Al inicio del año 2018, Electrolima contaba con un saldo de efectivo por un valor de \$2.516.065.177, durante la vigencia del año 2018 percibió ingresos por un valor de \$215.983.880 y cancelo gastos de administración (honorarios, personal temporal, materiales y suministros, arriendos, cumplimiento de sentencias de fallos judiciales, entre otros), por valor de \$1.019.488.188 reflejándose un saldo en bancos a 31 de diciembre de 2018 por valor de \$1.684.432.894, movimientos detallados en el siguiente cuadro:

FLUJO DE CAJA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION NIT: 890.701.790-8 Periodo: DE DICIEMBRE DE 2018												
	ENERO 2018	FEBRERO 2018	MARZO 2018	ABRIL 2018	MAYO 2018	JUNIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO 2018	SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE 2018	NOVIEMBRE 2018	DICIEMBRE 2018
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Saldo Inicial de Caja	2.516.065.177,00	2.499.343.256	2.368.895.448	2.311.335.380	2.265.940.602	2.179.098.052	2.093.342.885	2.069.304.072	1.998.526.921	1.972.111.614	1.876.450.172	1.767.316.132
<b>INGRESOS DE EFECTIVO</b>												
Recuperación de Cartera	25.000	5.639.807	4.126.236	31.053.092	5.043.550	5.140.718	75.169.550	17.639.910	953.758	40.203.047	3.896.910	953.758
Rendimientos Financieros	8.501.373	6.513.926	7.219.313	7.535.118	5.589.247	5.230.569	5.706.297	6.677.521	6.411.361	4.647.909	4.712.128	4.665.399
Ingresos correspondiente a terceros							19.845.146		34.327.008	395.424		
<b>2. Total Ingresos</b>	<b>8.526.373</b>	<b>12.153.733</b>	<b>11.345.552</b>	<b>38.588.210</b>	<b>10.632.797</b>	<b>10.371.287</b>	<b>100.720.895</b>	<b>24.317.431</b>	<b>41.692.127</b>	<b>45.246.380</b>	<b>9.609.039</b>	<b>6.619.167</b>
<b>EGRESOS OPERATIVOS</b>												
Adquisición de Bienes y Servicios	5.184.603	4.806.361	5.889.661	4.941.125	3.486.905	8.178.426	4.037.824	4.259.420	3.938.808	4.688.862	5.037.983	4.808.884
Pago de Honorarios y Remun. Servicios	32.939.648	38.614.219	21.780.643	22.705.556	40.379.971	39.214.069	38.542.046	40.793.895	36.369.095	39.896.483	38.637.100	36.266.100
Pago de Honorarios y servicios del mes anterior cobrados en el mes a reportar	108.000	34.873.598	12.994.559	30.872.247	28.195.511	1.025.855	1.591.080	1.227.463	1.178.270	6.529.303	4.155.356	
Pago de Cuota de Auditoria										4.776.428		
Gastos Financieros	3.767.648	3.613.997	3.365.846	3.543.468	3.456.690	3.740.504	3.590.387	3.532.565	3.368.652	3.525.359	3.331.026	3.568.393
Pago de Impuestos	3.693.520	3.648.000	3.430.620	2.670.000	2.705.680	1.940.000	2.164.900	1.790.000	2.756.980	1.317.000	2.512.500	1.776.000
Otros Egresos	2.614.200	2.304.900	2.304.900	2.311.400	2.311.400	2.311.400	2.458.400	25.475.209	2.458.400	61.335.924	45.604.599	2.515.500
Sentencias	16.940.475	16.940.475	16.935.190	16.939.180	16.939.190	39.716.000	72.375.267	18.016.630	18.016.630	18.856.463	18.464.614	39.563.528
<b>3. Total Egresos</b>	<b>65.248.234</b>	<b>104.801.540</b>	<b>66.705.621</b>	<b>83.982.388</b>	<b>97.476.347</b>	<b>56.126.364</b>	<b>124.769.906</b>	<b>96.096.192</b>	<b>68.106.835</b>	<b>140.907.622</b>	<b>117.743.078</b>	<b>88.602.396</b>
<b>4. FLUJO NETO OPERATIVO (2-3)</b>	<b>-66.721.921</b>	<b>-92.647.807</b>	<b>-65.360.069</b>	<b>-45.394.178</b>	<b>-86.842.650</b>	<b>-88.756.067</b>	<b>-24.038.913</b>	<b>-70.777.761</b>	<b>-26.414.708</b>	<b>-95.661.442</b>	<b>-108.134.040</b>	<b>-82.883.239</b>
<b>FLUJO FINANCIERO</b>												
Egresos Amortización Deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desembolso Nuevos Créditos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>5. FLUJO FINANCIERO NETO</b>	<b>0</b>											
<b>OTROS FLUJOS</b>												
Egresos Inversión												
Otros Flujos												
<b>6. SUBTOTAL OTROS FLUJOS</b>	<b>0</b>											
<b>7. FLUJO NETO TOTAL (4+6+6)</b>	<b>-66.721.921</b>	<b>-92.647.807</b>	<b>-65.360.069</b>	<b>-45.394.178</b>	<b>-86.842.650</b>	<b>-88.756.067</b>	<b>-24.038.913</b>	<b>-70.777.761</b>	<b>-26.414.708</b>	<b>-95.661.442</b>	<b>-108.134.040</b>	<b>-82.883.239</b>
<b>8. Saldo Final de Caja (1+7)</b>	<b>2.469.343.256</b>	<b>2.366.696.449</b>	<b>2.311.335.380</b>	<b>2.265.940.602</b>	<b>2.179.098.052</b>	<b>2.093.342.885</b>	<b>2.069.304.072</b>	<b>1.998.628.321</b>	<b>1.972.111.614</b>	<b>1.876.450.172</b>	<b>1.767.316.132</b>	<b>1.684.432.894</b>

La información anterior se encuentra incluida como anexo en el presente informe.

### 1.1.2. INVERSIÓN

La Inversión que posee la empresa en ELECTRICARIBE se encuentra registrada en la contabilidad al valor intrínseco a noviembre de 2018, por \$16.54 cada acción, según última certificación que aportó Electricaribe.

ENTIDADES	NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS	VALOR POR ACCION		SALDO TOTAL
		NOMINAL	INTRINSECO	
ELECTRIF. DEL CARIBE	5.923.329	42,00	16,54	97.971.862
TOTALES	5.923.329			97.971.862

### 1.1.3. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Electrolima posee actualmente la participación en los siguientes bienes inmuebles:

#### ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P - EN LIQUIDACION PARTICIPACION EN BIENES INMUEBLES

ITEM	BIEN	PARTICIPACION DE ELECTROLIMA	CIUDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	UBICACIÓN	ESCRITURA Y/U OTRO	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL	ESTRATO	AREA	AVALÚO - PARTICIPACION
1	LOTE	19,02%	IBAGUE	DENOMINADO GRANJA EL PLACER	A 5 Kms, APROX. BARRIO ESPECIAL EL SALADO, VEREDA CARRIZALES	AUTO No. 441-014607 DL 14 DE SEPT-2005 CUADERNO DE ACTUACION O. 4 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.	350-76920	00-04-0006-0095-000	DOS (2)	7 Ha. 8,575 MTS CUADRADOS	41.845.902
2	LOTE	8,36%	MARIQUITA	LOTE GUALI VIEJO	VEREDA PANTANO GRANDE - CONTIGUO AL BARRIO ARTEMO DE JESUS CAVIEDES Y/O 10 MINUTOS EN VEHICULO DESDE EL CENTRO DE MARIQUITA	AUTO No. 440-2578 DEL 9 DE Marzo de 2004- SUPERSOCIEDADES DE BOGOTA	362-0014313	00-01-0006-0008-000		4 HaS. 1,355 METROS CUADRADOS	77.788.755

#### 1.1.3.1 PORCENTAJE PARTICIPACIÓN PREDIO DE MARIQUITA – TOLIMA

ELECTROLIMA suscribió la OES.07 del 30 de enero de 2018 con la Corporación Lonja de Propiedad Raíz del Tolima, cuyo objeto es la realización y actualización del avalúo comercial corporativo correspondiente a la participación adjudicada a la Entidad equivalente al 8.36% por parte de la

Superintendencia de Sociedades mediante liquidación obligatoria de la Sociedad Industria La Esmeralda Ltda., respecto al predio rural ubicado en el Municipio de Mariquita (Tolima), Zona Gualí, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.362-0014313.

En cumplimiento del objeto de la Orden de Servicio relacionada, la firma contratista Lonja de Propiedad Raíz del Tolima, en el mes de febrero de 2018 presentó el avalúo respetivo por la suma de \$77'788.755.00.

El pasado 19 de junio de 2018 el señor FABIO GARZÓN LOZANO a través de correo electrónico formalizo su oferta de compra a ELECTROLIMA su interés en el predio, razón por la cual presentó propuesta económica por la suma de \$40'000.000.00, ante la cual el Liquidador de la entidad declino dicha propuesta por encontrarse muy por debajo del avalúo actual del predio de propiedad de la empresa. A la fecha se está gestionando lo relacionado con la consecución del recibo de impuesto predial para proceder al correspondiente pago.

#### **1.1.3.2. PORCENTAJE PARTICIPACIÓN PREDIO EL PLACER:**

-Se realizó avalúo al inmueble rural finca el Placer ubicada en la Vereda Carrizales del Municipio de Ibagué, en el que Electrolima tiene una participación del 19.02%, el valor de derecho de propiedad que Electrolima ejerce sobre el predio es por \$41'845.902.00

El proceso reivindicatorio se presentó para reparto habiéndole correspondido el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ibagué. Dicha demanda fue inadmitida por considerar el despacho de conocimiento que se debía aportar el último avalúo del IGAC, además de CDS adicionales (Medios Magnéticos) para los respectivos demandados. Se Subsano dentro del término de Ley y el proceso fue enviado a reparto para los Juzgados Civiles del Circuito. Se encuentra a la espera que se asigne el despacho correspondiente.

El proceso reivindicatorio se presentó para reparto habiéndole correspondido el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ibagué, la cual fue admitida el 8 de febrero de 2018. La misma se registró en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble materia de litigio según oficio del 26 de febrero de 2018.

El 31 de octubre de 2018 se llevó a cabo la notificación personal al demandado José Antonio Varón Oviedo. El 21 de noviembre de 2018 se llevó a cabo la notificación por aviso del demandado Rafael Herrera Torres. En la actualidad se está adelantando el trámite de notificación por aviso al demandado José Antonio Varón Oviedo, para perfeccionar así todo el procedimiento de notificación de los demandados.

En lo que respecta al proceso Policivo, dicha querrela fue conocida por la Inspección 13 de Policía de San Bernardo, despacho que se pronunció el pasado 29 de diciembre de 2017, decretando la caducidad de la acción policiva; decisión ante la cual el apoderado judicial de ELECTROLIMA interpuso el recurso de apelación ante la Alcaldía Municipal de Ibagué, recurso que a la fecha no ha sido decidido.

El pasado 17 de abril de 2018 la Dirección de Justicia y Orden Público de Ibagué, resolvió el recurso de apelación contra la Resolución del 22 de diciembre de 2017, proferida por la Corregiduría Municipal de San Bernardo mediante el cual declaró la caducidad de la acción y se declaró inhibido para dar inicio a la acción policiva por perturbación a la posesión. Resolviendo revocar dicha decisión y ordenó a la Corregiduría de San Bernardo estudiar la viabilidad de la admisión de la presente querrela policiva por perturbación a la posesión. Se está a la espera que se dé inicio a este trámite por parte de la inspección de conocimiento.

Por último, la denuncia que se presentó ante la Fiscalía General de la Nación por Invasión de Tierras, se convocó a Audiencia de Conciliación entre las partes para el día 7 de Febrero del año que avanza a las 3:00 de la tarde, a la cual no concurrieron los denunciados, dándose por agotada esta etapa. En este momento la denuncia pasa para ser repartida entre los Fiscales competentes para que avoquen conocimiento sobre la misma y se continúe el trámite correspondiente.

Electrolima se notificó de la resolución inhibitoria del 23 de julio de 2018 proferida por la Fiscalía Doce Seccional dentro de las diligencias preliminares No.239.248.

#### **1.1.4. ACTIVO CONTINGENTE – CUOTAS PARTES PENSIONALES**

La cartera por concepto de cuotas partes pensionales se encuentran en las cuentas deudoras de control, y se realizan las gestiones de cobro respectivo.

Una vez se verifica el pago por dichas entidades se refleja en el ingreso y en las cuentas de bancos de los estados financieros de la empresa. Ahora, una vez se asuma la función pensional por parte del Ministerio de Minas, dicha Entidad se encargará del recaudo de tales cuotas partes de acuerdo a la procedibilidad jurídica de dicho cobro.

Las cuotas partes fueron objeto de cobro persuasivo por parte de la Liquidación al cabo de lo cual se obtuvo el pago o al menos se aceptó el mismo por parte de algunas entidades obligadas tales como el Departamento del Tolima, IPSE, Municipio de Prado, Municipio de Venadillo, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y respecto de otras, a saber, INFIBAGUE y los Municipios de Rovira, Santa Rosa de Cabal, Chaparral, Melgar, Guamo, Honda, rechazaron el pago aduciendo prescripción, falta de requisitos de la documentación o simplemente absteniéndose de responder.

Tras realizar la evaluación jurídica respectiva y una vez hecha la depuración contable se determinó que las cuotas partes que reúnen los requisitos para ser exigidas por la vía coactiva por parte del Ministerio de Minas y Energía son:

ITEM	NIT	NOMBRE	VALOR
1	800100057	MUNICIPIO DE HERVEO	18.025.873,88
2	800100058	MUNICIPIO DE HONDA	10.990.664,34
3	800100061	MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA	5.251.485,00
4	800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	138.629.839,76
5	800100144	MUNICIPIO DE VENADILLO	2.988.968,88
6	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA	31.940.775,69
7	800113672	GOBERNACION DEL TOLIMA	39.188.421,77
8	890700755	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	99.526.737,93
9	890702026	MUNICIPIO DE DOLORES	51.824.115,82
10	890702038	MUNICIPIO DE PRADO	42.778.811,86
11	899999053	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFO	3.247.425,00
<b>TOTAL</b>			<b>444.393.119,93</b>

### 1.1.5. OTROS ACTIVOS - DEPOSITO JUDICIAL

ELECTROLIMA fue informada del embargo a los recursos que se tenían en el Banco Sudameris por la suma de \$67'696.714, procedió a notificarse de la respectiva demanda y posteriormente el 31 de Octubre del año 2018 se interpuso recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto que libró mandamiento de pago.

En lo concerniente a esta medida cautelar Electrolima no está obligada al pago de suma alguna por concepto de pensión de jubilación concedida a la señora MARIA PRISCILA RIVERA DE GUZMAN o sus beneficiarios ya que la Justicia ordinaria laboral no le otorgó pensión compartida y dado que tanto la pensión de jubilación como la de vejez nacieron a la vida jurídica el mismo día, esto es, el 24 de agosto de 2006, fecha a partir de la cual el Seguro Social ha venido pagando pensión de vejez a la mencionada y su beneficiario.

La empresa se encuentra a la espera de recibir fallo de juzgado dando la autorización de la liberación de esta medida cautelar, sobre el recurso interpuesto por ELECTROLIMA.

## 1.2.- PASIVO:

Se relaciona el resumen de las Cuentas por Pagar con corte a 31 de Diciembre de 2018 y se adjunta su discriminación por cada concepto en el contenido del informe.

<b>PASIVOS</b>	<b>VALOR A DIC-2018</b>
PASIVO - GASTOS ADMINISTRATIVOS	114.467.043
ACREENCIAS RECONOCIDAS QUIROGRAFARIAS - 44,84%	37.070.248.838
CALCULO ACTUARIAL - A DIC-2015	9.933.826.425
SENTENCIAS POR PAGAR EN FIRME - (Laboral-Civil y Administrativa)	17.635.666.809
PASIVO NO RECLAMADO	34.110.232.785
PROVISIONES CONTABLES - PROCESOS JUDICIALES	91.946.767.204
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>190.811.209.104</b>

A continuación se describe cada rubro del pasivo de la entidad especificándose el nombre, concepto y el valor:

### 1.2.1. Pasivos por Gastos de funcionamiento o de administración

Estos pasivos corresponden gastos inherentes al proceso liquidatorio para llevar a cabo su normal funcionamiento.

NOMBRE	NIT	DESCRIPCION	VALOR
FIDUCIARIA LA PREVISORA	860.525.148	COMISION DE DICIEMBRE	2.789.034
ASOPAGOS	900.319.291	SALUD PENSIONADOS- DICIEMBRE	2.519.500
PRIETO & CARRISOZA	800.240.450	HONORARIOS	104.066.100
DIAN	800.197.399	RETEFUENTE DE DICIEMBRE	1.537.000
SECRETARIA DE HACIENDA	800.113.389	IMPTO DE RETEICA	334.960
IMPTO PREDIAL		PARTIC. IBAGUE Y LERIDA	2.179.564
VARIOS		CORREOS, SS GRALES, ARRIENDO FOTOCOPIADORA, VIATICOS	1.040.885
<b>TOTAL - PASIVO GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			<b>114.467.043</b>

### 1.2.2 Pasivos por saldos de acreencias quirografarias.

Corresponden al saldo del 44.84% de las acreencias reconocidas en el quinto nivel dentro de la masa del proceso liquidatorio.

#### ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS

ITEM	No. ACREE NCIA	NIT	NOMBRE	TOTAL RECONOCIDO	TOTAL CANCELADO	SALDO
1	128	899.999.048-9	IPSE-INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS	46.847.264.657	25.843.233.340	21.004.031.317
2	52	900.042.851-2	XM-COMPAÑIA EXPERTOS EN MERCADEO S.A. ESP	19.345.458.015	10.671.897.051	8.673.560.964
3	68	860.509.022-9	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL FEN	5.240.392.502	2.890.855.789	2.349.536.713
4	17	811.000.740-4	ISAGEN SA ESP	2.762.967.102	1.524.187.251	1.238.779.851
5	67	830.025.205-2	CHIVOR S.A ESP	1.007.648.788	555.868.159	451.780.629
6	126	890.800.128-6	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS	905.345.348	499.432.598	405.912.750
7	115	890.904.996-1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	899.573.888	496.248.779	403.325.109
8	77	890.300.279-4	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	880.214.658	485.569.285	394.645.373
9	113	830.037.248-0	CODENSA S.A. E.S.P.	755.483.942	416.761.746	338.722.196
10	58	860.016.610-3	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP- ISA S.A. ESP	687.609.224	379.318.745	308.290.479
11	20	28.512.642	MARIA HESNE DUARTE DE NEGRO	598.812.477	330.334.133	268.478.344
12	187	891.180.001-1	ELECTRIFICADORA DEL HUILA	586.688.110	323.645.742	263.042.368
13	47	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	564.313.243	311.302.675	253.010.568
14	46	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	544.946.220	300.618.882	244.327.338

15	44-2	800.117.764-4	INGENIERÍA CASTELL COMERCIAL LTDA.	173.377.450	95.643.447	77.734.003
16	41	860.074186-9	DISICO S.A.	159.914.118	88.216.418	71.697.700
17	45	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	153.855.805	84.874.357	68.981.448
18	156-6	800.100.050	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	119.609.679	65.982.526	53.627.153
19	121-3	890.702.026-3	MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA	57.289.936	31.603.920	25.686.016
20	112-2	800.250.984-6	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS/ SANCIONES	56.626.120	31.237.726	25.388.394
21	9	860.053.330-3	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL ORIENTE LTDA.	33.401.175	18.425.715	14.975.460
22	144	860.144.164-1	FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE S.A.	28.625.450	15.791.193	12.834.257
23	114	830.122.566-1	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP	26.448.870	14.590.485	11.858.385
24	123-3	890.704.536-7	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"	25.308.535	13.961.421	11.347.114
25	39	800.100.054-9	MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA	22.434.396	12.375.906	10.058.490
26	32	860.451.569-3	F Y R INGENIEROS LTDA.	17.288.620	9.537.245	7.751.375
27	26	899.999.082-3	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTA	15.399.131	8.494.911	6.904.220
28	170	830.053.630-9	TELECOM SA -EN LIQUIDACIÓN	12.451.929	6.869.091	5.582.838
29	141	809.002.911-1	ALCALDIA DE ARMERO GUAYABAL -OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	11.802.885	6.511.046	5.291.839
30	159	830.089.306-2	CENTAURUS EXPRESS S.A.	11.589.251	6.393.195	5.196.056
31	8	809.000.735-1	SERVICIOS Y SUMINISTROS S Y S LTDA	11.559.168	6.376.600	5.182.568
32	57	809.000.876-1	TEMPORALES UNO-A S.A.	11.251.944	6.207.120	5.044.824
33	127	899.999.094-1	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	9.727.373	5.366.093	4.361.280
34	168	860.026.958-3	METÁLICAS Y ELÉCTRICAS - MELEC S.A.	8.763.750	4.834.511	3.929.239
35	138	830.023.782-1	ANDESCO	8.741.762	4.822.382	3.919.380
36	27	17.035.585-1	ESTACIÓN DE SERVICIO EL CENTRO	8.113.565	4.475.838	3.637.727
37	164	800.089.809-6	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP	6.985.187	3.853.369	3.131.818
38	111	800.204.634-8	ACTSIS LTDA.	6.781.560	3.741.039	3.040.521
39	7	93.360.102	MARCO WILFER SIERRA CASTILLO	6.488.431	3.579.335	2.909.096

40	73	890.706.425-7	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA.	6.144.564	3.389.641	2.754.923
41	29	890.700.605-9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIAL COOPERTIVE.	5.976.673	3.297.024	2.679.649
42	19	14.225.209	REINALDO MAYORGA SÁNCHEZ	5.194.000	2.865.263	2.328.737
43	74	813.001.312-7	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA.	4.723.859	2.605.911	2.117.948
44	49-2	890.702.027-0	MUNICIPIO DEL ESPINAL	4.193.650	2.313.422	1.880.228
45	70-1	890.702.017-7	MUNICIPIO DE ALPUJARRA	3.591.790	1.981.406	1.610.384
46	15	96.329.116	VÍCTOR HUGO HERRERA TAFUR	2.764.800	1.525.198	1.239.602
47	14	65.764.908	TANIA EUGENIA MACETO CELEMÍN	2.570.400	1.417.958	1.152.442
48	151	890.700.598-5	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA	2.489.760	1.373.473	1.116.287
49	109	14.231.129	HERIBERTO VARGAS TELLEZ	2.055.956	1.134.165	921.791
50	5	14.231.068-2	ELECTROMECHANICA A.G.P	1.869.246	1.031.167	838.079
51	108	800.165.945-5	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL	1.764.136	973.183	790.953
52	120	890.704.636-5	FONDO DE EMPLEADOS DE ELECTROLIMA "FONELEC"	1.647.000	908.565	738.435
53	79	890-703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS -MARTINES LTDA.	1.276.763	704.325	572.438
54	65	800.162.540-2	TURES TOLIMA S.A.	1.069.220	589.834	479.386
55	55	5.946.378-7	ALVARO VARON HERNANDEZ	730.412	402.931	327.481
56	169	860.001.498-9	LEGISLACIÓN ECONÓMICA S.A "LEGIS S.A."	548.000	302.303	245.697
57	131	800.222.298-2	DISAFER LTDA.	443.978	244.920	199.058
58	11	28.541.698	LUZ AMANDA BERNAZA RUBIO	405.000	223.418	181.582
59	61	28.560.432	LUZ MARINA GOMEZ DE OSORIO	380.120	209.693	170.427
60	142	14.238.346-7	O.K. PAPELERIA	374.159	206.404	167.755
61	56	890.703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS	361.700	199.531	162.169
62	148	809.008.081-8	H. Y R. S. de H.	68.200	37.622	30.578
63	69	14.267.778	NERY SAIR CELIS OCAMPO	61.580	33.971	27.609
<b>TOTALES</b>				<b>82.681.259.230</b>	<b>45.611.010.392</b>	<b>37.070.248.838</b>
<b>PORCENTAJES</b>				<b>100%</b>	<b>55,16%</b>	<b>44,84%</b>

### 1.2.3 Pasivos por Sentencias Judiciales en firme

Estos corresponden a fallos judiciales debidamente ejecutoriados en contra de la entidad por concepto de procesos laborales (pensionales y No pensionales), administrativos y civiles.

#### ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

Información a Diciembre de 2018

#### RESUMEN DE SENTENCIAS POR PAGAR

##### SENTENCIAS PROCESOS LABORALES - NO PENSIONALES

No. De Personas	CONCEPTO	SALDO
203	Sentencias en Firme- Procesos NO Pensionales -NO Reclamados	4.429.907.009,31

##### SENTENCIAS PROCESOS LABORALES - PENSIONALES

No. De Personas	CONCEPTO	SALDO
33	Costas de Sentencias en firme de procesos Pensionales	348.197.596,00
25	Sentencias en firme - Pensionales a cargo de Electrolima (Retroactivos)	4.036.763.291,50
113	Pensionados 114 - Procesos Rebaja de mesadas	1.628.440.899,00
7	Sentencias en Firme - Otrosies - Pensionados a cargo de Suramericana (Retroactivos)	934.615.644,00
5	Sentencias en Firme- Con Retroactivos Fijos	424.287.406,26
TOTAL SENTENCIAS POR PAGAR PENSIONALES		7.372.304.836,76

##### RESUMEN DE SENTENCIAS DE PROCESOS CIVILES Y ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO	SALDO
Sentencias en Firme- Procesos Administrativos- No reclamados	5.696.828.163,00
Sentencias en Firme - Procesos Civiles - NO Reclamados	136.626.800,00
TOTAL A PAGAR PROCESOS ADTIVOS Y CIVLES	5.833.454.963,00

<b>TOTAL SENTENCIAS EN FIRME</b>	<b>17.635.666.809,07</b>
----------------------------------	--------------------------

### 1.2.4. Pasivo – Calculo Actuarial

Corresponde al estudio de pensiones futuras con cargo a la Entidad aprobado con corte a diciembre del año 2015 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por un valor de \$9.933.826.425.

### 1.2.5. Pasivo No Reclamado

Corresponde a: acreencias reclamadas extemporáneamente dentro de la fecha de emplazamiento estipulada y los pasivos existentes reales reflejados en la contabilidad a agosto del año 2003. (Fecha de inicio de la liquidación), por un valor total de \$34.110.232.785.

### 1.2.6. Provisión Contable - Procesos jurídicos

El valor total de los procesos jurídicos está provisionado contablemente a diciembre de 2018, por la suma de \$91.946.767.204. Así:

CONCEPTO	No. DE PROCESOS	VALOR PROVISION CONTABLE
Procesos Contingentes de Pensiones	8	388.786.445
Procesos Contingentes Laborales - NO Pensionales	4	1.411.203.330
Procesos Contingentes Administrativos	35	90.046.777.429
Procesos Contingentes Civiles	1	60.000.000
Procesos Contingentes Penales	1	40.000.000
TOTAL	49	91.946.767.204

## 2. INGRESOS Y GASTOS DE ELECTROLIMA

A continuación se especifica cada uno de los conceptos de los Ingresos recibidos durante el año gravable 2018, así mismo los gastos que se generaron durante la misma vigencia en la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación.

### 2.1. INGRESOS REPRESENTATIVOS

Los rubros más representativos de los ingresos son por conceptos de Cuotas partes pensionales y de Rendimientos, como se detallan a continuación:

CONCEPTO	VALOR
CUOTAS PARTES	137.903.815,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	73.430.761,00
RETROACTIVOS COLPENSIONES	4.624.304,00
OTROS INGRESOS	25.000,00
<b>TOTAL INGRESOS AÑO 2018</b>	<b>215.983.880,00</b>

Los ingresos por concepto de cuotas partes pensionales corresponden a consignaciones realizadas por entes tales como: Gobernación del Tolima, IPSE, Empresas Publicas de Santa Rosa de Cabal, Ministerio de las TIC, entre otros.

El segundo grado de importancia, lo constituye el rubro de rendimientos financieros que Electrolima recibió de Fiduprevisora por concepto de la administración del efectivo en virtud del contrato de Fiducia suscrito entre las partes.

## 2.2. GASTOS REPRESENTATIVOS

Los gastos representativos de la Entidad son por conceptos diversos tales como:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	414.381.535,00
CONTRALORIA CUOTA DE AUDITAJE	4.776.428,00
IMPUESTOS	10.812.226,00
MESADAS PENSIONALES	284.350.885,00
SENTENCIAS - MANDATO JUDICIAL	55.000.000,00
CONTRATAION PERSONAL TEMPORAL	147.731.691,00
OTROS PAGOS	102.435.423,00
<b>TOTAL PAGOS AÑO 2018</b>	<b>1.019.488.188,00</b>

El rubro de honorarios fue el más representativo por valor total de \$414.381.535, por concepto de: honorarios del Liquidador, Contralor, Asesor Jurídico Externo, Abogados que llevan procesos jurídicos, entre otros.

En segundo grado de importancia se encuentra el rubro de Sentencias Judiciales (mesadas pensionales) por valor total de \$284.350.885, canceladas a 23 pensionados que se encuentran pendientes dentro del proceso de normalización pensional.

En el tercer grado de importancia se encuentra el rubro por concepto de Contratos de Personal Temporal por un valor total de \$147.731.691, que corresponde al pago de las personas contratadas en misión como apoyo administrativo, jurídico y financiero en el proceso liquidatorio.

### **3. CONTRATOS DE SITUACIONES JURIDICAS DE ELECTROLIMA**

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación tiene en el presupuesto reservas de contratos por concepto de honorarios y otros servicios a diciembre de 2018, el cual se detallan en el siguiente cuadro:

NOMBRE	SALDO CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	OBJETO
ADEL ALFREDO GONZALEZ GUZMAN	7.437.500	003-2010	DENUNCIA PENAL RAD. 900302
FELIPE DE VIVEROS ARCINIEGAS	95.200.000	CONTRATO 004-2007	PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO SOCIEDAD ENERGETICA MELGAR
PRIETO Y CARRIZOSA S.A	104.400.000	CONTRATO 013-2008	COMISION DE ÉXITO
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	2.342.036	OS- 5-2004	GESTION COBRO TITULO VALOR
ADEL ALFREDO GONZALEZ GUZMAN	17.850.000	CONTRATO 008-2013	DEFENSA LIQUIDADOR QUEJAS PROCURADUIRIA
YIMINSON ROJAS	2.380.000	CONTRATO -09-2017	PROCESO JULIAN OSORIO
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	23.680.231	CONTRATO-03-2013	RECUPERACION CUOTAS PARTES
RAUL MOROY ASESORIAS JURIDICAS	1.640.901	CONTRATO -04-2016	PROCESO LABORAL DE ANGELMIRA BONILLA
JOSE ROBERTO HERRERA	8.204.530	CONTRATO 003-2016	PROCESO LABORAL CARLOS ADOLFO PEÑUELA
VICTOR JAVIER RADA SANCHEZ	1.875.000	CONTRATO 2-2017	PROCESO DEFENSA LIQUIDADOR EN FISCALIA 50- FISCALIA 22
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	4.760.000	CONTRATO -005-2017	REIVINDICACION LOTE EL PLACER
JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	2.677.500	CONTRATO 003-2017	ORGANIZACIÓN HISTORIAS LABORALES Y NOMINAS MINMINAS
YIMINSON ROJAS	1.190.000	CONTRATO 6-2017	PROCESO LABORAL DE ALVARO OSPITIA
JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	21.896.000	CONTRATO 008-2017	INTERVENCION DEL ARCHIVO DE GESTION
YIMINSON ROJAS	1.302.208	CONTRATO 007-2017	PROCESO LABORAL HECTOR CARVAL
MIGUEL ANGEL LEON COTE	5.808.814	CONTRATO -1-2018	PROCESO DE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA
YULI VANESA RUA	2.100.000	OS-020-2017	RECOLECCION INFORMACION PROCESO LLAMAMIENTO EN GARANTIA
YIMINSON ROJAS	2.380.000	CONTRATO 3-2018	PROCESO LABORAL ALBERTO REYES
<b>TOTAL</b>	<b>307.124.720</b>		

#### **4. PRESENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE INFORMES Y OBLIGACIONES ANTE TERCEROS:**

La empresa se encuentra al día con todos los informes que se presentan a los diferentes entes, como también se han presentado todas las declaraciones ante la DIAN y la Secretaria de Hacienda de Ibagué, aclarándose en este

orden de ideas, que a diciembre de 2018 no se encontraban informes ni obligaciones con declaraciones pendientes por presentar.

Los informes y declaraciones que se presentaron oportunamente durante el año 2018 fueron los siguientes:

### **DIAN**

- ✓ Realización en forma mensual y virtual de la declaración de Retención en la Fuente, previa verificación de los datos contables y pago en las fechas establecidas.
- ✓ Elaboración y presentación virtual de la Información Exógena, que es presentada anualmente desarrollando los diferentes formatos establecidos por la DIAN
- ✓ Anualmente se expiden los Certificados de Retención en la Fuente a las personas que se les efectuó según las tablas y normas establecidas.

### **SECRETARIA DE HACIENDA – MUNICIPIO DE IBAGUE**

- ✓ Realización en forma bimensual de la declaración de Industria y Comercio (RETEICA), previa verificación de los datos contables y pago en las fechas establecidas.
- ✓ Realización en forma anual de la declaración de Industria y Comercio y Avisos y Tableros, previa verificación de los datos contables y pago en las fechas establecidas.
- ✓ Anualmente se presenta virtualmente La Información Exógena, que corresponde a la relación de los acreedores que se les efecto RETEICA en forma magnética
- ✓ Anualmente se expiden los Certificados de Reteica a las personas que se les retiene según las tablas establecidas.

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CGN**

- ✓ Se presenta virtualmente y de forma trimestral los formatos establecidos por la entidad de la Información Contable Pública - (Cuentas Recíprocas, Catálogo de Cuentas y Variaciones Trimestrales).
- ✓ Se presenta virtualmente y de forma semestral la Información de Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME.
- ✓ Se presenta virtualmente y de forma anual, los formatos establecidos por la entidad de la Información Contable Pública y Notas (Cuentas Recíprocas, Catálogo de Cuentas, Notas Generales, Notas Específicas).
- ✓ Se presenta virtualmente y de forma anual el Informe de Control Interno en los formatos establecidos por la entidad reguladora (Informe cualitativo y Cuantitativo).

## **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR**

- ✓ Trimestralmente se presenta en forma virtual el Informe Contractual, en los diferentes formatos y requerimientos que la entidad exige.
- ✓ Semestralmente se presenta en forma virtual el Avance al Plan de Mejoramiento, en formato diseñado para tal fin con las diferentes especificaciones cuantitativas y cualitativas.
- ✓ Anualmente se presenta en forma virtual el Informe anual, formatos donde se relacionan la actividad financiera, los procesos actuales en proceso y terminados, los accionistas de la empresa, el presupuesto, los flujos de efectivo
- ✓ Se presenta anualmente y virtualmente el informe de "Economía y Finanzas"
- ✓ Trimestralmente y virtualmente se presenta el informe de la Ejecución Presupuestal en los formatos establecidos.

**CENTRAL DE INVERSIONES - CISA**

- ✓ En forma trimestral se presenta informe relacionado con las Inversiones, este debe de presentarse así no haya cambios en el periodo indicado.
- ✓ Cada vez que haya novedades en los bienes reportados a la Central de Inversiones, virtualmente se debe de informar la exclusión o inclusión del bien con todos los datos relacionados en la negociación.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

- ✓ Mensualmente se realiza la Ejecución Presupuestal y se envía con oficio a la entidad.
- ✓ Anualmente se realiza el anteproyecto de la entidad y el cual se sustenta en las instalaciones del Ministerio.

**OTROS INFORMES**

- ✓ Mensualmente se presenta Estados Financieros con sus notas respectivas, y demás información financiera y económica, para rendir informe de Monitoreo ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- ✓ Anualmente se da información a entidades como DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CAMARA DE REPRESENTANTES, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CÁMARA DE COMERCIO, etc. se les envía Los Estados Financieros con corte a diciembre de cada año, y la información que dichas entidades requieran.
- ✓ Mensualmente se le presenta al Doctor Luis Fernando Tovar-Contralor, la información concerniente a Estados Financieros con sus notas respectivas, y todo lo relacionado con la parte financiera, económica, jurídica, para, hacer informe y rendir ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

- ✓ La actualización del valor intrínseco de las acciones se les envía trimestralmente a las entidades y entes territoriales que tiene participación patrimonial en la empresa como son: Ministerio de Minas, ECOPETROL, Infibagué, Comité de Cafeteros, etc. que así lo soliciten.
  
- ✓ Dar respuesta, cada vez que solicitan y hacen requerimientos de diferentes acreedores.

**VII.- PLAZO LIQUIDACIÓN**

Mediante Resolución SSPD-20181000117455 emitida el día veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018) por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se prorrogó el término del proceso liquidatorio hasta el Treinta (30) de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).

# **VIII. ANEXOS**

# **ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION**

## **ANEXO 1:**

### **EXTRACTOS Y CUADROS DE FIDUPREVISORA**

## RESUMEN MES A MES- MOVIMIENTOS FIDUPREVISORA

Contrato No. 3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.

Fecha Firma del Contrato: 04 de Junio de 2015

Firma Otrrosí No. 1 : 30 de Junio de 2015- Especificaciones Manejo dineros de la Fiducia

Firma Otrrosí No. 2 : 29 de diciembre de 2015 - Ampliar vigencia a Junio de 2016

Firmas Otrrosíes Nros 3 al 13: Ampliando vigencias - hasta 31 de MARZO de 2019

COMISION: Mensualmente 3 SMLV más IVA

FECHA	CONCEPTO	ADICIONES	RENDIMIENTOS	RETIROS/PAGOS	COMISIONES	GRAVAMEN FRO.	RETENCION	SALDO EN FIDUCIA	SALDO EN LIBROS
06 DE JULIO/2015	GIRO DE ELECTROLIMA	1.500.000.000,00						1.500.000.000,00	
14 JULIO DE 2015	COMISIONES DE JUNIO Y CONST.		2.962.999,73		2.598.104,20	10.392,00	23.353,00	1.500.331.150,53	
31 JULIO DE 2015	COMISION MES DE JULIO				2.242.338,00	8.969,00		1.498.079.843,53	
31 AGOSTO DE 2015	COMISION DE AGOSTO Y OTROS		3.155.311,59		2.242.338,00	8.969,00	12.542,00	1.498.971.306,12	
10 SEPTIEMBRE DE 2015	ADICION A LA FIDUCIA	300.000.000,00						1.798.971.306,12	
30 SEPTIEMBRE DE 2015	COMISION DE SEPTIEMBRE Y OTROS		3.284.631,93	35.382.359,80	2.242.338,00	141.533,00	333.357,00	1.764.156.350,25	
OCTUBRE 30 DE 2015	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		5.731.882,76	11.294.687,60		71.402,00	261.808,00	1.758.260.335,41	
NOVIEMBRE 30 DE 2015	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	300.000.000,00	5.236.164,17	11.294.687,60	2.242.338,00	15.773,00	132.343,00	2.049.811.357,98	
DICIEMBRE 30 DE 2015	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		7.556.617,69	22.589.546,50	2.242.338,00	165.752,00	311.671,00	2.032.058.668,17	
ENERO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.056.277,14	13.599.537,76	2.242.338,00	63.366,00	470.132,00	2.023.739.571,55	
FEBRERO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	300.000.000,00	12.446.328,47	16.387.287,78	2.399.303,40	75.146,00	490.341,00	2.313.408.252,27	
MARZO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.645.485,42	27.814.810,13	2.399.303,40	120.856,00	663.630,00	2.294.855.981,21	
ABRIL DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.970.788,36	14.724.740,53	2.399.303,40	68.496,00	532.402,00	2.289.776.524,70	
MAYO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.970.788,36	14.724.811,53	2.399.303,40	68.497,00	539.561,00	2.285.015.140,13	
JUNIO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.752.737,84	29.198.707,04	2.399.303,40	126.395,00	622.488,00	2.266.420.984,53	
JULIO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.566.703,82	17.026.020,82	2.399.303,40	77.700,00	786.977,00	2.259.697.687,13	
AGOSTO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.593.762,42	14.730.031,85	2.399.303,40	68.517,00	622.242,00	2.255.471.355,30	
SEPTIEMBRE DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		15.593.506,86	14.730.031,87	2.399.303,40	68.517,00	621.305,00	2.253.245.704,89	
OCTUBRE 30 DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.148.348,81	14.730.031,87	2.399.303,40	68.517,00	644.196,00	2.248.552.005,43	
NOVIEMBRE 30 DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	675.000.000,00	13.820.497,75	16.377.172,98	2.399.303,40	75.106,00	1.082.933,00	2.917.437.987,80	
DICIEMBRE 30 DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		17.550.969,51	31.468.651,40	2.399.303,40	135.475,00	662.415,00	2.900.323.112,51	
ENERO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		17.974.809,24	15.594.981,00	2.399.303,40	71.975,00	801.414,00	2.899.430.248,35	
FEBRERO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		16.162.456,80	15.576.733,00	2.567.255,16	72.573,00	861.129,00	2.896.515.014,99	
MARZO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	253.275,00	17.585.545,60	15.985.085,00	2.633.649,69	74.473,00	886.999,00	2.894.773.628,90	
ABRIL DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		15.615.588,15	15.582.920,00	2.633.649,69	72.864,00	857.992,00	2.891.241.791,36	
MAYO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		15.397.488,70	31.582.920,00	2.633.649,69	72.864,00	938.470,00	2.587.411.376,37	
JUNIO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.428.590,78	33.289.448,00	2.633.649,69	143.696,00	572.397,00	2.563.200.776,46	
JULIO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.541.979,31	15.581.324,00	2.633.649,69	72.858,00	578.633,00	2.552.876.291,08	
AGOSTO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.134.125,81	62.447.746,00	2.633.649,69	260.323,00	465.534,00	2.495.203.164,20	
SEPTIEMBRE DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	42.986.971,00	10.162.163,32	154.099.792,00	2.633.649,69	254.984,00	475.046,00	2.390.888.826,83	
OCTUBRE DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		9.104.171,80	63.717.110,00	2.633.649,69	265.399,00	515.602,00	2.332.861.237,94	
NOVIEMBRE DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.434.236,60	65.463.521,00	2.633.649,69	272.386,00	410.430,00	2.272.515.487,85	
DICIEMBRE DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.297.901,10	81.455.929,00	2.633.649,69	336.361,00	278.140,00	2.196.109.309,26	2.196.109.309,26
ENERO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.215.673,85	43.112.025,00	2.633.649,69	182.985,00	568.124,00	2.157.828.199,42	
FEBRERO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		6.273.059,54	131.953.861,72	2.789.033,94	338.972,00	392.126,00	2.028.627.265,30	
MARZO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		6.955.547,69	41.063.701,00	2.789.033,94	175.411,00	286.591,00	1.991.268.076,05	1.961.749.137,05
ABRIL DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		7.279.537,98	54.436.391,00	2.789.033,94	228.902,00	399.541,00	1.940.693.746,09	
MAYO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	294.383.603,29	5.361.621,63	76.973.431,00	2.789.033,94	319.051,00	263.865,00	1.865.709.986,78	1.865.443.681,78
JUNIO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		5.169.309,87	73.500.767,00	2.789.033,94	305.159,00	226.968,00	2.088.440.972,00	
JULIO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		5.706.296,93	101.554.848,00	2.789.033,94	417.376,00	305.518,00	1.989.080.492,99	1.988.439.129,99
AGOSTO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		6.677.521,37	49.399.031,00	2.789.033,94	208.752,00	366.123,00	1.942.995.074,42	1.942.995.074,42
SEPTIEMBRE DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		6.411.360,92	59.829.538,00	2.789.033,94	214.330,00	309.508,00	1.895.300.025,40	1.895.300.025,40
OCTUBRE DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	395.424,00	4.647.909,24	59.829.127,00	2.789.033,94	250.473,00	273.842,00	1.837.200.882,70	1.767.116.131,69
NOVIEMBRE DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		4.712.127,93	71.446.747,00	2.789.033,94	316.126,00	244.972,00	1.767.116.131,69	1.680.993.818,52
DICIEMBRE DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		4.665.398,77	87.404.053,00	2.789.033,94	320.774,00	243.851,00	1.681.023.818,52	(30.000,00)



# FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143361  
 Para Consignación: 000000111  
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2018 a 31-dic-2018

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN  
 Dirección: CL 72 10 03  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Denominación: FONDO DE RESERVA

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Último Año	Últimos 2 Años	Últimos 3 Años
3.232 %	3.474 %	3.716 %	3.716 %	4.708 %	5.438 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS					
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
03-dic-2018	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 2,789,033.94	1144.015219	105
03-dic-2018	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 11,156.00	4.576005	105
07-dic-2018	117	RETIRO COLPATRIA AHORROS	\$ 206,700.00	84.752582	105
07-dic-2018	171	4 X MIL COLPATRIA AHORROS	\$ 827.00	0.339092	105
10-dic-2018	205	RETIRO BBVA EXENTA	\$ 5,000,000.00	2049.586326	105
12-dic-2018	8	Adicion Nota Debito	\$ 50,000,000.00	20490.869477	105
14-dic-2018	117	RETIRO COLPATRIA AHORROS	\$ 12,184,902.00	4993.426395	105
14-dic-2018	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,885,811.00	772.813636	105
14-dic-2018	171	4 X MIL COLPATRIA AHORROS	\$ 48,740.00	19.973866	105
14-dic-2018	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 7,543.00	3.091155	105
17-dic-2018	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 8,647,225.00	3542.538177	105
17-dic-2018	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 946,008.00	387.554326	105
17-dic-2018	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 1,960,460.00	803.148339	105
17-dic-2018	131	RETIRO DAVIVIENDA AHORROS	\$ 5,771,253.00	2364.328913	105
17-dic-2018	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,784.00	1.550204	105
17-dic-2018	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 34,589.00	14.170194	105
17-dic-2018	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 7,842.00	3.212659	105
17-dic-2018	192	GMF DAVIVIENDA AHORROS	\$ 23,085.00	9.457311	105
21-dic-2018	205	RETIRO BBVA EXENTA	\$ 5,000,000.00	2047.378454	105
24-dic-2018	8	Adicion Nota Debito	\$ 1,317,950,264.14	539524.979455	105
24-dic-2018	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,029,966.00	1240.367249	105
24-dic-2018	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 12,120.00	4.961525	105
26-dic-2018	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,208,200.00	1313.290904	105
26-dic-2018	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 12,833.00	5.253245	105



# FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143361  
Para Consignación: 000000111  
Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2018 a 31-dic-2018

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN  
Dirección: CL 72 10 03  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Denominación: FONDO DE RESERVA

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
3.232 %	3.474 %	3.716 %	3.716 %	4.708 %	5.438 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS					
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento

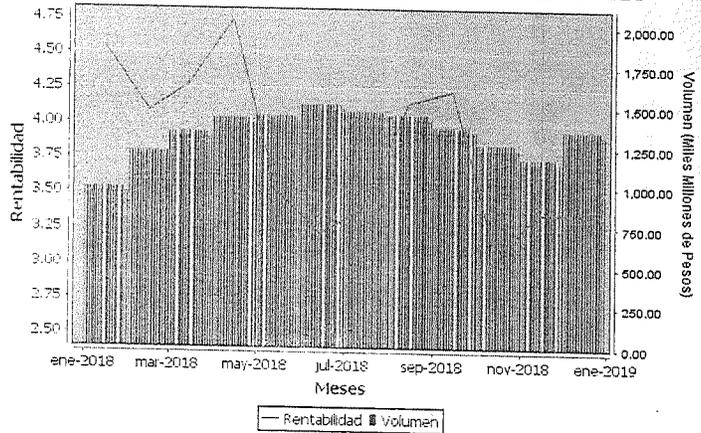
### INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS

Saldo al Inicio del Mes	\$ 22,862,788.88
Aportes	\$ 1,367,950,264.14
Rendimientos Netos	\$ 602,345.60
<b>Total Ingresos del Mes</b>	<b>\$ 1,368,552,609.74</b>
Retiros	\$ 50,629,558.94
Retención en la fuente	\$ 5,717.00
Gravamen Financiero	\$ 162,519.00
<b>Total Egresos del Mes</b>	<b>\$ 50,797,794.94</b>
<b>Saldo Final</b>	<b>\$ 1,340,617,603.68</b>

### INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES

Número Inicial de Unidades	9,380.825989
Valor Inicial Unidad	2,437.182920
Número Final de Unidades	548,584.547673
Valor Final Unidad	2,443.775730
Valor ReteFuente Por Pagar al Corte	\$27,667.00
Porcentaje Participación del Fondo	0.0825 %

### RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



VICILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

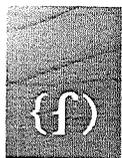
Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del fondo de inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la DIRECCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA al 5945111 ext. 1323 1411 1326 2863 - 2021 o a nuestros Revisores Fiscales KPMG SAS al Teléfono 6188000 en Bogotá, D.C. Consulte en [www.fiduprevisora.com](http://www.fiduprevisora.com) nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de fondos de inversión colectiva antes carteras colectivas impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ, Carrera 11A No. 95-51 - Oficina 203, Edificio Officey en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: [detensora@duprevisora.com](mailto:detensora@duprevisora.com) o [ustarizabogados@duprevisora.com](mailto:ustarizabogados@duprevisora.com) de 8:00 am a 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra la entidad a quehacer en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia virtual u oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.





# FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143353  
 Para Consignación: 000000111  
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2018 a 31-dic-2018

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN

Dirección: CL 72 10 03

Ciudad: BOGOTA D.C.

Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Último Año	Últimos 2 Años	Últimos 3 Años
3.232 %	3.474 %	3.716 %	3.716 %	4.708 %	5.438 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS						
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento	
12-dic-2018	414	RETIRO POR TRASLADO INTERNO	\$ 50,000,000.00	20490.869477	105	
14-dic-2018	124	RETIRO BOGOTA AHORROS	\$ 1,468,684.00	601.873158	105	
14-dic-2018	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,581,860.00	648.253181	105	
14-dic-2018	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 396,972.00	162.680870	105	
14-dic-2018	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,913,466.00	784.146777	105	
14-dic-2018	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,370,226.00	561.524637	105	
14-dic-2018	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 560,964.00	229.885513	105	
14-dic-2018	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 2,326,314.00	953.333702	105	
14-dic-2018	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 660,348.00	270.613513	105	
14-dic-2018	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 13,738.00	5.629893	105	
14-dic-2018	179	4 X MIL BOGOTA AHORROS	\$ 5,875.00	2.407601	105	
14-dic-2018	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 5,481.00	2.246138	105	
14-dic-2018	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 6,327.00	2.592832	105	
14-dic-2018	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,588.00	0.650769	105	
14-dic-2018	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 7,654.00	3.136643	105	
14-dic-2018	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 9,305.00	3.813230	105	
14-dic-2018	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 2,244.00	0.919601	105	
14-dic-2018	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 2,641.00	1.082293	105	
14-dic-2018	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 55.00	0.022539	105	
14-dic-2018	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 9,726.00	3.985758	105	
14-dic-2018	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 1,813.00	0.742975	105	
14-dic-2018	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 18,939.00	7.761285	105	
14-dic-2018	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 2,431,444.00	996.416438	105	
14-dic-2018	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 453,186.00	185.717615	105	
14-dic-2018	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 4,734,752.00	1940.322180	105	
14-dic-2018	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 9,074.00	3.718565	105	
14-dic-2018	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 2,268,526.00	929.651925	105	
17-dic-2018	124	RETIRO BOGOTA AHORROS	\$ 2,386,190.00	977.558601	105	
17-dic-2018	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,468,684.00	601.680787	105	
17-dic-2018	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,468,684.00	601.680787	105	
17-dic-2018	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 907,090.00	371.610656	105	
17-dic-2018	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 1,468,684.00	601.680787	105	
17-dic-2018	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 2,301,880.00	943.019036	105	
17-dic-2018	179	4 X MIL BOGOTA AHORROS	\$ 9,545.00	3.910333	105	
17-dic-2018	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,628.00	1.486295	105	
17-dic-2018	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 5,875.00	2.406831	105	
17-dic-2018	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 5,875.00	2.406831	105	
17-dic-2018	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 5,875.00	2.406831	105	



# FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

**NIT 850.045.720-1**

Inversión: 001001143353  
 Para Consignación: 000000111  
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2018 a 31-dic-2018

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN  
 Dirección: CL 72 10 03  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
3.232 %	3.474 %	3.716 %	3.716 %	4.708 %	5.438 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS						
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento	
17-dic-2018	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 9,208.00	3.772273	105	
17-dic-2018	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 10,368.00	4.247494	105	
17-dic-2018	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 2,592,000.00	1061.873486	105	
17-dic-2018	465	RETIRO AGRARIO AHORROS	\$ 2,527,226.00	1035.337300	105	
17-dic-2018	472	4X1000 BANCO AGRARIO AHORROS	\$ 10,109.00	4.141389	105	
17-dic-2018	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 11,897.00	4.873885	105	
17-dic-2018	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 5,153.00	2.111047	105	
17-dic-2018	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 2,974,318.00	1218.499006	105	
17-dic-2018	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 1,288,292.00	527.778980	105	
24-dic-2018	414	RETIRO POR TRASLADO INTERNO	\$ 1,317,950,264.14	539524.979455	105	



# FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

**NIT 830.045.720-1**

Inversión: 001001143353  
 Para Consignación: 000000111  
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2018 a 31-dic-2018

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN  
 Dirección: CL 72 10 03  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
3.232 %	3.474 %	3.716 %	3.716 %	4.708 %	5.438 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

## TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS

Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
-------	-----	------------------------	-------	----------------	---------------

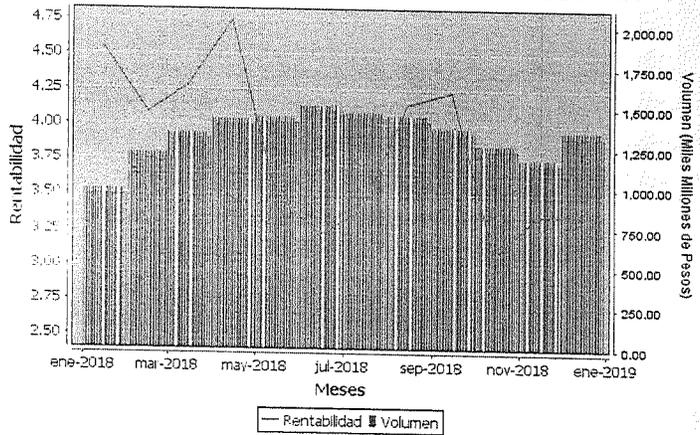
### INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS

Saldo al Inicio del Mes	\$ 1,744,253,342.81
Aportes	\$ 0.00
Rendimientos Netos	\$ 4,063,053.17
<b>Total Ingresos del Mes</b>	<b>\$ 4,063,053.17</b>
Retiros	\$ 1,407,513,792.14
Retención en la fuente	\$ 238,134.00
Gravamen Financiero	\$ 158,255.00
<b>Total Egresos del Mes</b>	<b>\$ 1,407,910,181.14</b>
Saldo Final	\$ 340,406,214.84

### INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES

Número Inicial de Unidades	715,684.214129
Valor Inicial Unidad	2,437.182920
Número Final de Unidades	139,295.194156
Valor Final Unidad	2,443.775730
Valor ReteFuente Por Pagar al Corte	\$7,631.00
Porcentaje Participación del Fondo	0.0209 %

### RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del fondo de inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la DIRECCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA al 5945111 ext. 1323 1411 1326 2863 - 2021 o a nuestros Revisores Fiscales KPMG SAS al Teléfono 6188000 en Bogotá, D.C. Consulte en [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de fondos de inversión colectiva antes carteras colectivas impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

\*Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ, Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Ocity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: [defensor@fiduprevisora.com.co](mailto:defensor@fiduprevisora.com.co) o [instanzabogotados.com](mailto:instanzabogotados.com) de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua.

Las funciones del Defensor de Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correos o en la oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 2:**

**INVERSION A DICIEMBRE  
DE 2018**

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

INVERSIONES  
**INVERSIONES** (SEGÚN AVALUO)  
 VALOR INTRINSECO A NOVIEMBRE DE 2018  
 (Expresado en pesos)

CONCEPTO	NUMERO DE ACCIONES CERTIFICADAS	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR TOTAL NOMINAL	VALOR INTRINSECO DE CADA ACCION	VALOR INTRINSECO TOTAL	VALOR VALORIZACION Y/O DESVALOR.
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5.923.329	42	248.779.818,00	16,54	97.971.861,66	318.221.033,00
<b>SUBTOTALES</b>	<b>5.923.329</b>				<b>97.971.861,66</b>	<b>318.221.033,00</b>

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 3:**

**RELACION DE  
PARTICIPACIONES EN  
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACION  
PARTICIPACION EN BIENES INMUEBLES**

ITEM	BIEN	PARTICIPACION DE ELECTROLIMA	CIUDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	UBICACION	ESCRITURA Y/U OTRO	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL	ESTRATO	AREA	AVALÚO - PARTICIPACION
1	LOTE	19,02%	IBAGUE	DENOMINADO GRANJA EL PLACER	A 5 Kms, APROX. BARRIO ESPECIAL EL SALADO, VEREDA CARRIZALES	AUTO No. 441-014607 DL 14 DE SEPT-2005 CUADERNO DE ACTUACION O. 4 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.	350-76920	00-04-0006-0095-000	DOS (2)	7 Ha. 8,575 MTS CUADRADOS	41.845.902
2	LOTE	8,36%	MARIQUITA	LOTE GUALI VIEJO	VEREDA PANTANO GRANDE - CONTIGUO AL BARRIO ARTEMO DE JESUS CAVIEDES Y/O 10 MINUTOS EN VEHICULO DESDE EL CENTRO DE MARIQUITA	AUTO No. 440-2578 DEL 9 DE Marzo de 2004- SUPERSOCIEDADES DE BOGOTA	362-0014313	00-01-0006-0008-000		4 HaS. 1,355 METROS CUADRADOS	77.788.755
<b>TOTAL DE PARTICIPACION EN BIENES INMUEBLES</b>											<b>119.634.657</b>

# **ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION**

## **ANEXO 4:**

### **CUOTAS PARTES PENSIONALES**

CARTERA

SALDOS CUOTAS PARTES PENSIONALES - (Cuentas de Orden) - A DICIEMBRE DE 2018

ITEM	NIT	NOMBRE	VALOR
1	800100057	MUNICIPIO DE HERVEO	18.025.873,88
2	800100058	MUNICIPIO DE HONDA	10.990.664,34
3	800100061	MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA	5.251.485,00
4	800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	138.629.839,76
5	800100144	MUNICIPIO DE VENADILLO	2.988.968,88
6	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA	31.940.775,69
7	800113672	GOBERNACION DEL TOLIMA	39.188.421,77
8	890700755	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	99.526.737,93
9	890702026	MUNICIPIO DE DOLORES	51.824.115,82
10	890702038	MUNICIPIO DE PRADO	42.778.811,86
11	899999053	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFO	3.247.425,00
<b>TOTAL</b>			<b>444.393.119,93</b>

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 5:**

**PASIVO DE LA ENTIDAD  
A DIC-2018**

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION**  
**PASIVO DE LA ENTIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR A DIC-2018</b>
PASIVO - GASTOS ADMINISTRATIVOS	114.467.043
ACREENCIAS RECONOCIDAS QUIROGRAFARIAS - 44,84%	37.070.248.838
CALCULO ACTUARIAL - A DIC-2015	9.933.826.425
SENTENCIAS POR PAGAR EN FIRME - PROCESOS PENSIONALES	7.372.304.837
SENTENCIAS POR PAGAR EN FIRME - PROCESOS LABORALES	4.429.907.009
SENTENCIAS POR PAGAR EN FIRME - CIVILES Y ADMINISTRATIVOS	5.833.454.963
PASIVO NO RECLAMADO	34.110.232.785
PROVISIONES CONTABLES - PROCESOS JUDICIALES Y LLAMAMIENTOS	91.946.767.204
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>190.811.209.104</b>

**ELECTRIFICADORA DEL  
TOLIMA S.A. ESP EN  
LIQUIDACION**

**PASIVO DETALLADO POR  
TERCEROS**

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

## BALANCE GENERAL DETALLADO Diciembre de 2018 - (CUENTA DEL PASIVO) A DICIEMBRE DE 2018

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
2		<b>PASIVOS</b>	<b>190.811.209.103,61</b>
29		<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>190.811.209.103,61</b>
2991		PASIVOS PARA LIQUIDAR	190.811.209.103,61
299102		Cuentas por pagar	26.306.493.874,49
299102002		Cuentas por pagar-Bienes y Servicios-acreencias aceptad	12.561.158.035,99
299102002	14238346	ROJAS CARLOS ARTURO	167.754,00
299102002	14267778	CELIS NERY SAIR	27.609,00
299102002	17035585	ROJAS JORGE ANTONIO	3.637.727,00
299102002	5946378	VARON HERNANDEZ ALVARO	327.481,00
299102002	800117764	INGENIERIA CASTEL COMERCIAL	77.734.002,00
299102002	800204634	ACTSIS LTDA	3.040.522,00
299102002	800222298	DISAFER LTDA	199.058,00
299102002	809000735	SERVICIOS Y SUMINISTROS S & S	5.182.567,50
299102002	809000876	TEMPORALES UNO A. S.A.	4.969.724,00
299102002	809006264	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	5.291.839,00
299102002	809008081	H Y R S DE H.	30.577,00
299102002	811000740	ISAGEN S.A.	1.202.668.336,00
299102002	813001312	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA	2.117.948,00
299102002	830037248	CODENSA S.A. ESP	323.761.957,35
299102002	830042636	ENERGIA E INGENIERIA S.A. ESP	565.778.935,00
299102002	830053842	LLOYDS TRUST S.A. FIDEICOMISO	445.865.989,00
299102002	860007638	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA	18.504.460,00
299102002	860016610	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ISA S.A. ES	308.290.511,00
299102002	860026958	METALICAS Y ELECTRICA	3.929.239,00
299102002	860053330	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL ORIENTE LTDA	14.975.460,00
299102002	860063875	EMGESA S.A. ESP	1.988.562,00
299102002	860074186	DISICO S.A.	71.697.700,00
299102002	860451569	F.Y.R INGENIEROS LTDA	7.751.375,00
299102002	890700598	COINTRASUR	1.116.287,00
299102002	890703311	MARTINEZ LTDA	734.606,00
299102002	890800128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS	425.731.700,00
299102002	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	392.075.140,00
299102002	900042857	XM COMPAÑIA EXPERTOS EN MERCARDO	8.673.560.970,14
299102003		Cuentas por pagar-Bienes y Servicios-No Reclamados	6.502.450.278,00
299102003	38385069	TAPIA MORENO BETSABE	2.101.524,00
299102003	65765355	BARRIOS VARON ERICA LIZET	2.162.000,00
299102003	800117764	INGENIERIA CASTEL COMERCIAL	2.371.352,00
299102003	800185215	VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD T	4.768.243,00
299102003	811000740	ISAGEN S.A.	151.983,00
299102003	860013711	DANARANJO S.A.	1.948.897,00
299102003	860038298	FABRICACIONES ELECTROMECHANICAS	21.750.000,00
299102003	860533206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA	4.790.518,00
299102003	890399003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	6.219.934.086,00
299102003	890704353	PINTURAS DEL TOLIMA	344.240,00
299102003	900042857	XM COMPAÑIA EXPERTOS EN MERCARDO	242.127.435,00
299102102		Cuentas por pagar- Servicios Publicos - acreencias acepta	17.441.224,00
299102102	805001599	B KAPITAL S.A.S	5.582.839,00
299102102	830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP	11.858.385,00
299102103		Cuentas por pagar- Servicios Publicos - No Reclamados	380.200,00
299102103	809009327	EMPRESA DE SERVICIOS COLPI S.A.	380.200,00
299102202		Cuentas por pagar- Arrendamientos -acreencias aceptada	6.747.168.661,40
299102202	14225209	MAYORGA SANCHEZ REINALDO	2.329.297,00
299102202	14231129	VARGAS TELLEZ HERIBERTO	921.790,00
299102202	28560432	GOMEZ LUZ MARINA	170.427,40
299102202	65754908	MACETO CELEMIN TANIA EUGENIA	1.152.442,00
299102202	800162540	TURES TOLIMA S.A.	479.386,00
299102202	899999048	INSTITUTO DE PLANEACION Y PROM. DE SOLUC	6.737.966.620,00
299102202	93329116	HERRERA TOVAR VICTOR HUGO	1.239.602,00
299102202	93360102	SIERRA CASTILLO MARCOS W	2.909.097,00
299102203		Cuentas por pagar- Arrendamientos -No Reclamados	842.985,00
299102203	800237551	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA	842.985,00

299102302		Cuentas por pagar- Sindicatos -acreencias aceptadas	3.259.500,00
299102302	800020676	SINTRAELECOL SECCIONAL TOLIMA	3.259.500,00
299102402		Cuentas por pagar- Cooperativas -acreencias aceptadas	7.281.289,82
299102402	890703777	COOFINANCIAR	7.281.289,82
299102502		Cuentas por pagar- Gastos Legales -acreencias aceptadas:	24.440.077,00
299102502	800250984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	24.440.077,00
299102601		Cuentas por pagar- Comisiones - de Administración	5.423.383,94
299102601	860525148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	2.789.033,94
299102601	900319291	ASOPAGOS	2.634.350,00
299102602		Cuentas por pagar- Comisiones -acreencias aceptadas	12.834.257,34
299102602	800144164	FIDUCIARIA CAFETERA S.A.	12.834.257,34
299102701		Cuentas por pagar- Honorarios - de Administracion	104.310.764,00
299102701	800240450	PRIETO & CARRIZOSA S.A.	104.066.100,00
299102701	85459457	ANGULO JIMENZ ROBERTO CARLOS	244.664,00
299102702		Cuentas por pagar- Honorarios -acreencias aceptadas	181.582,00
299102702	28541698	BERNAZA RUBIO LUZ AMANDA	181.582,00
299102703		Cuentas por pagar- Honorarios -No Reclamados	551.824,00
299102703	19276575	PARIS SANTA EDGAR FRANCISCO	250.000,00
299102703	809003230	COMPUSOFT LTDA	301.824,00
299102801		Cuentas por pagar- Servicios- de Administracion	680.441,00
299102801	39563497	GOMEZ BERRIO GLADYS	0,00
299102801	65728751	MUÑOZ MOTTA YECCENIA	240.000,00
299102801	65768082	ATUESTA ANGIE	0,00
299102801	860512330	SERVIENTREGA S.A.	286.741,00
299102801	93378757	ANDRADE ALEXANDER	153.700,00
299102802		Cuentas por pagar- Servicios -acreencias aceptadas	14.600.524,00
299102802	14231068	GORDILLO PRADO ABEL	838.079,00
299102802	800089809	INSTITUTO IBAGUERENO DE ACUEDUCTO IBAL	3.131.818,00
299102802	830089306	CENTAURUS EXPRESS S.A.	5.196.055,00
299102802	890700605	COOPERTIVA	2.679.649,00
299102802	890706425	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA	2.754.923,00
299102803		Cuentas por pagar- Servicios -No Reclamados	10.684.589,00
299102803	12134311	BARRERO FERANDO AUGUSTO	1.027.420,00
299102803	14209457	CASTIBLANCO BRAVO MARCO ARTURO	4.277.000,00
299102803	800052169	EDITORIAL AGUAS CLARA S.A	1.633.250,00
299102803	800122776	INVERSIONES MOMO Y CIA S EN C	443.109,00
299102803	800216687	INTERELECTRICOS LTDA	3.100.500,00
299102803	890700630	CORPORACION CIRCULO DE IBAGUE	203.310,00
299102902		Cuentas por pagar- Otros Acreedores - acreencias acepta	274.172.807,00
299102902	28512642	DUARTE DE NEGRO MARIA HESNE	268.478.343,00
299102902	800165945	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL	790.953,00
299102902	830023782	ANDESCO	3.919.380,00
299102902	860001498	LEGIS S.A.	245.697,00
299102902	890704636	FONDO DE AHORRO DE EMPLEADOS	738.434,00
299102903		Cuentas por pagar- Otros Acreedores - No Reclamados	18.631.451,00
299102903	800205745	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS	1.272.000,00
299102903	811001689	CIDET	232.000,00
299102903	830025586	FORMAR LTDA	1.844.828,00
299102903	890300279	BANCO OCCIDENTE	376.623,00
299102903	890919437	RYMEL INGENIERIA ELECTRICA	14.906.000,00
299103		Préstamos por pagar	17.402.698.448,24
299103002		Prestamos por pagar - acreencias aceptadas	17.402.698.448,24
299103002	251095	ICEL PAGARE IN ISA FODEX	845.864.424,00
299103002	811000740	ISAGEN S.A.	36.111.515,00
299103002	830037248	CODENSA S.A. ESP	14.960.239,00
299103002	830042636	ENERGIA E INGENIERIA S.A. ESP	540.419,00
299103002	830053842	LLOYDS TRUST S.A. FIDEICOMISO	5.914.640,00
299103002	860509022	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	2.349.536.715,00
299103002	890300279	BANCO OCCIDENTE	394.645.373,20
299103002	890800128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS	60.632.513,00
299103002	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	11.249.969,00
299103002	891180001	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. ESP	263.042.367,00
299103002	899999048	INSTITUTO DE PLANEACION Y PROM. DE SOLUC	13.420.200.274,04
299104		Provisiones	91.946.767.204,51
299104001		Procesos Contingentes de Pensiones	388.786.444,87
299104002		Procesos Contingentes Laborales - NO Pensionales	1.411.203.330,00
299104003		Procesos Contingentes Administrativos	90.046.777.429,64
299104004		Procesos Contingentes Civiles	60.000.000,00

299104005		Procesos Contingentes Penales	40.000.000,00
299190		Otros pasivos para liquidar	55.155.249.576,37
299190102		Otros Pasivos para Liquidar-Depositos Recibidos de Terce	100.718.776,18
299190102	800100050	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	53.627.153,25
299190102	890702026	MUNICIPIO DE DOLORES	25.686.016,77
299190102	890702028	MUNICIPIO DE FALAN	10.058.491,00
299190102	890704536	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	11.347.115,16
299190103		Otros Pasivos para Liquidar-Depositos Recibidos de Terce	26.372.882.688,48
299190103	111561	GOBIERNO NAL LINEA NATAGAIMA	950.000.000,00
299190103	124816	CORMAGDALENA	1.123.669.156,28
299190103	20296	CONVENIO ISA ELECTROLIMA	2.050.847.205,17
299190103	204	APARICIO ARTURO	39,25
299190103	206	ARTEAGA ALFONSO	50,82
299190103	229	JAIME LASERNA	39,25
299190103	230	GUILLERMO LASERNA	115,25
299190103	234	MAZUERA CARLOS	39,25
299190103	235	MEDINA AUGUSTO	50,82
299190103	236	MEJIA ROBERTO	640,83
299190103	240	ORREGO ALFONSO ALFONSO	8.689,48
299190103	243	PINTO JESUS MARIA	972,16
299190103	247	RIVERA LORENZO	2.902,16
299190103	254	TRUJILLO HERNANDO	77,50
299190103	256	VARGAS LEOPOLDINA	282,63
299190103	2923	GOBIENO NACIONAL CONPES	4,00
299190103	32216	EE.PP. MM. ESPINAL	928.347,16
299190103	337620	MIN MINAS CONV 037/94	114.030.000,00
299190103	34990	MIN MINAS CON 036/94	524.659.500,00
299190103	36959	FDO REGALIAS VDA TRES MESETAS	2.915.677,00
299190103	40395	SUBESTACION EL REFUGIO HONDA	29.035.504,00
299190103	41974	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS	43.790.400,00
299190103	46005	HOCOL CONVENIO 0641	3.413.860,00
299190103	46010	GOBIERNO NACIONAL BID	1.120.719.735,95
299190103	46011	GOBIERNO NACIONAL PNER	794.088.773,46
299190103	46012	GOBIERNO NACIONAL DRI	136.792.085,72
299190103	46013	GOBIERNO NACIONAL PNR	78.482.882,90
299190103	62802	MINISTERIO DE MINAS CONV 342/93	105.000.000,00
299190103	62803	MIN MINAS CONV 654/93	100.000.000,00
299190103	62804	MIN MINAS CON 012/94	232.984.000,00
299190103	64794	MIN MINAS CNVENIO DLE 035-94	400.000.000,00
299190103	800100049	MUNICIPIO DE ATACO	670.051.473,35
299190103	800100051	MUNICIPIO DE COELLO-ESPINAL	223.034.190,55
299190103	800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	852.129.709,94
299190103	800100055	MUNICIPIO DE FLANDES	1.650.925,18
299190103	800100056	MUNICIPIO DE FRESNO	881.213,44
299190103	800100057	MUNICIPIO DE HERVEO	20.116.657,33
299190103	800100058	MUNICIPIO DE HONDA	56.343.158,67
299190103	800100136	MUNICIPIO DE PIEDRAS	32.751.740,88
299190103	800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	596.131.093,67
299190103	800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	522.436.989,84
299190103	800100140	MUNICIPIO DE SALDAÑA	159.888.840,91
299190103	800100143	MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN	51.086.211,89
299190103	800100145	MUNICIPIO VILLAHERMOSA	41.772.559,17
299190103	800113672	GOBERNANCION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	7.323.810.989,28
299190103	800119348	INSTITUTO NACIONAL DE PENITENCIARIA	16.909.338,00
299190103	809002637	MUNICIPIO DE PALOCABILDO	8.357.964,00
299190103	860007538	COMITE DE CAFETEROS DEL TOLIMA	4.041.219.361,98
299190103	8881	MIN MINAS FONDO NAL REGALIAS	14.430.986,16
299190103	890700685	MUNICIPIO DE IBAGUE	687.442.507,68
299190103	890700755	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	4.045.706,90
299190103	890700842	MUNICIPIO DE SAN LUIS	33.501.495,25
299190103	890700859	MUNICIPIO CAJAMARCA	73.819.817,77
299190103	890700911	MUNICIPIO DE RONCESVALLES	58.621.540,00
299190103	890700942	MUNICIPIO DE ORTEGA	778.889.769,35
299190103	890700961	MUNICIPIO ALVARADO	379.268.071,13
299190103	890700978	MUNICIPIO DE SUAREZ	19.519.510,66
299190103	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	310.972.890,65
299190103	890701342	MUNICIPIO DE MARIQUITA	293.259.474,77
299190103	890701983	MUNICIPIO DE MELGAR	30.132.279,06

299190103	890702015	MUNICIPIO DE GUAMO	205.408.320,25
299190103	890702018	MUNICIPIO ANZOATEGUI	33.507.754,72
299190103	890702021	MUNICIPIO CASABIANCA	87.887.429,06
299190103	890702023	MUNICIPIO COYAIMA	284.592.065,08
299190103	890702027	MUNICIPIO ESPINAL	184.152.636,08
299190103	890702038	MUNICIPIO DE PRADO	94.775.175,21
299190103	890702040	MUNICIPIO RIOBLANCO	328.584.770,20
299190103	899999068	ECOPETROL	40.127.039,38
299190201		Sentencias en Firme- Procesos NO Pensionales -NO Recla	4.429.907.009,31
299190201	10279466	BARRETO GERMAN ENRIQUE	48.581.748,00
299190201	1110450099	VARGAS RAMOS CRISTIAN CAMILO	39.522.139,00
299190201	11188411	SANCHEZ CASTILLO RICARDO AUGUSTO	5.313.711,00
299190201	12974973	MARTIN AGUIRRE HENRY	29.551.985,00
299190201	13922801	MASMELA SILVA LUIS ANTONIO	15.256.662,00
299190201	14203781	DEVIA FORERO JOSE LEONARDO	298.803.075,00
299190201	14212602	VASQUEZ LIBARDO	328.166,00
299190201	14218867	URUEÑA ZAMORA BRAULIO	20.500.000,00
299190201	14219032	MONTES CASTILLO EDUARDO	51.597.710,00
299190201	14219714	NOREÑA GARCIA JULIO CESAR	341.132,00
299190201	14223763	ARIAS RINCON AGUSTIN	31.985.309,30
299190201	14224665	OYUELA GUZMAN JOSE GREGORIO	41.203.467,00
299190201	14225647	PINEDA GERMAN ALFONSO	483.492.514,00
299190201	14226408	RODRIGUEZ LERMA RAFAEL	43.291.635,00
299190201	14228038	SANCHEZ PASTRANA JOSE EDISON	352.545.780,00
299190201	14228382	MEDINA GARCIA GUSTAVO ANTONIO	15.116.746,00
299190201	14229066	MARTINEZ CARDENAS JORGE ENRIQUE	145.066.669,00
299190201	14229397	TOVAR RIVERA ARMANDO ANTONIO	381.589,58
299190201	14230004	GUISCARDO DIAZ ORJUELA	302.277,01
299190201	14230034	TOLE NARVAEZ JAIRO	2.944.656,99
299190201	14230185	PIÑEROS VERGARA JORGE ALBERTO	29.006.633,00
299190201	14230537	MONTOYA MARIN LUIS ALFONSO	16.527.020,00
299190201	14234245	MOLANO TORRES JOSIAS	21.842.274,00
299190201	14234443	PLAZAS USMA JOSE JAVIER	49.703.913,00
299190201	14235098	GIRALDO ABEL	375.017,18
299190201	14235321	PARRA QUEZADA EFRAIN	383.417,00
299190201	14235765	ARDILA GUEVARRA OSCAR AMAURY	26.871.055,00
299190201	14237234	MENDEZ ESQUIVEL HUMBERTO	36.810.403,00
299190201	14238630	PRADA QUINTERO HENRY	377.466,06
299190201	14238856	CHALA PEREZ JOSE UBARNEY	1.662.412,57
299190201	14239295	BONILLA ARIAS EIVER	359.033,00
299190201	14240116	SANTOS LUIS ALBERTO	22.197.538,48
299190201	14240494	PRADA PERDOMO ALVARO	129.643.543,00
299190201	14241446	PRECIADO USECHE JULIO CESAR	16.927.366,00
299190201	14242299	TRIANA HERNANDEZ HENRY ALIRIO	372.750,00
299190201	14242636	PORTELA REYES LUIS ORLANDO	22.960.423,00
299190201	14242835	VARGAS ASCENCIO JAVIER IGNACIO	35.918.845,00
299190201	14244548	VARON HOYOS JOSE OMAR	32.691.612,00
299190201	14266928	SANCHEZ LUIS ALBERTO	354.147,00
299190201	14267809	MENESES ROBAYO GABRIEL	61.565.712,00
299190201	14268913	SANDOVAL CRIALES JOSE RODULFO	24.618.991,00
299190201	14269816	TRIVIÑO JAIME	215.754,00
299190201	14272107	CAMACHO PEREZ JOSE HUMBERTO	5.199.812,90
299190201	14276616	FIERRO BETANCOURTH YESIS	34.559.264,00
299190201	14317729	MARTINEZ RUBIO ALFONSO	16.354.786,00
299190201	14321458	SALAS ARIAS JOSE ELIECER	197.483,00
299190201	16208779	VASQUEZ MOLINA DIEGO	28.171.865,00
299190201	16987314	GUTIERREZ RIOS HECTOR FABIO	199.144,00
299190201	19108230	VASQUEZ DIAZ OLIVERIO	9.969.271,09
299190201	19474458	DURAN GOMEZ HECTOR	26.227.425,88
299190201	199900211	ALARCON VASQUEZ MARISELA	6.059.043,00
299190201	19990037901	FERNANDEZ GUTIERREZ MIGUEL	12.246.456,00
299190201	1999018501	RESTREPO YATE HENRY MAURICIO	4.396.675,00
299190201	1999018701	SIERRA WILSON ALBERTO	10.700.110,00
299190201	1999023501	ROA AVILA ANTONIO MARIA	7.786.666,66
299190201	1999023701	ROMERO PRIETO BERNARDO	5.267.249,53
299190201	1999026401	HIGUERA CACERES JOSE MARIA	5.991.107,00
299190201	1999026501	TAVERA RIAÑO ALEXANDER	9.105.637,00
299190201	19990378	ZAMBRANO VILLAMARIN JORGE ENRIQUE	14.380.120,00

299190201	19990447	REYES SIERRA NILSA ELENA	5.303.616,82
299190201	1999044801	PATIÑO BEDOYA ALBERTO	7.804.429,00
299190201	2000001600	GAITAN MOLINA NESTOR	3.342.630,50
299190201	2000012401	SALAZAR GUILLERMO	6.010.332,90
299190201	2000016501	CIFUENTES SANTAMARIA MOISES DE JESUS	5.491.455,20
299190201	2000036400	RODRIGUEZ HOSSMAN DAVID	6.299.568,00
299190201	2000042501	DIAZ NOREÑA RODRIGO	14.125.815,00
299190201	2000363	PADILLA JOSE DANIEL-ASERVIN	9.181.550,00
299190201	2001000401	AYA DELGADILLO JHON ALEXANDER	4.191.907,50
299190201	2001050401	RUIZ NELSON	7.713.367,30
299190201	2001050501	ARCE GODOY ANA LUCIA	5.992.727,20
299190201	2001532	ROCHA LOZANO OMAR ENRIQUE-ASERVIN	3.456.265,00
299190201	200300075001	BETANCOURTH AGUDELO CRISTIAN CAMILO	51.695.282,00
299190201	200300075002	BETANCOURTH AGUDELO EDIER	55.960.762,00
299190201	2003031101	VARON-ASERVIN GONZALO	9.105.637,00
299190201	2004011801	MARIN GARCIA JHON JAIRO - ANUC	15.026.074,00
299190201	20040118011	ACOSTA GUZMAN JAIDER FREDERICH-ANUC	10.807.136,00
299190201	20040118012	CRUZ GLORIA YANED-ANUC	11.759.263,00
299190201	20040118013	GRAJALES ELSA VICTORIA-ANUC	11.521.177,00
299190201	20040118014	MONTOYA NUBIA CECILIA-ANUC	10.528.241,00
299190201	20040118015	NARVAEZ SOR ANIRLEY-ANUC	61.870.679,00
299190201	20040118016	OLIVERA RAMIREZ JHON JAIRO-ANUC	11.489.981,00
299190201	20040118017	VARON ALVIS LUZ MILA-ANUC	18.877.890,00
299190201	20040118018	VALLEJO SANCHEZ YEUDI-ANUC	60.818.092,00
299190201	20050022801	DILIA ALVIS DE VARON - ANUC	4.728.166,00
299190201	200500228011	AGUILAR ABELARDO - ANUC	3.664.773,00
299190201	200500228012	ANDRADE CAVIEDES ARGEMIRA-ANUC	2.028.832,00
299190201	200500228013	BABATIVA BELTRAN ALICIA-ANUC	2.305.929,00
299190201	200500228014	CASTAÑEDA R. CENaida-ANUC	8.623.647,00
299190201	200500228015	CAVIEDES HERNANDO-ANUC	12.145.979,00
299190201	200500228016	CUBIDES AIDA RUBY - ANUC	1.217.299,00
299190201	200500228017	CHARRY EDNA YAMILE - ANUC	850.219,00
299190201	200500228018	GALEANO RUTH MARY- ANUC	4.250.312,00
299190201	200500228019	GOMEZ ADRIANA -ANUC	1.825.949,00
299190201	200502280110	GUZMAN MARIA EUNICE-ANUC	3.550.456,00
299190201	200502280111	JIMENEZ LUIS ALBERTO-ANUC	2.307.256,00
299190201	200502280112	LOZANO LOS TARCILIA-ANUC	1.700.437,00
299190201	200502280113	MORALES H. NUBUA- ANUC	2.022.570,00
299190201	200502280114	MUÑOZ MAHECHA ZORAIDA- ANUC	2.099.450,00
299190201	200502280115	MURILLO ROSA ESMERALDA-ANUC	3.175.513,00
299190201	200502280116	NARVAEZ EDNA RUTH-ANUC	2.157.108,00
299190201	200502280117	RODRIGUEZ CRUZ MA. CAROLINA-ANUC	2.307.256,00
299190201	200502280118	ROZO PADILLA LUIS JACINTO- ANUC	3.509.627,00
299190201	200502280119	SILVA GALVIS BELLALY-ANUC	2.424.305,00
299190201	200502280120	TOVAR MARIA ENITH - ANUC	2.644.985,00
299190201	200502280121	VARON ALVIS JOSE RENE-ANUC	5.120.800,00
299190201	200502280122	VILLARREAL RODRIGUEZ VIDAL- ANUC	3.886.114,00
299190201	2340225	PATIÑO QUIROGA JOSE EDMER	33.167.796,00
299190201	2374733	PADILLA JORGE	64.082.802,00
299190201	2374989	SANCHEZ FIGUEROA HERNANDO	34.762.599,00
299190201	2387352	BARRERO SUAREZ JOSE OMAR	289.347,00
299190201	2388900	TOTENA CARLOS EVELIO	219.364,00
299190201	2394063	VEGA PEREZ EVERARDO	297.372,00
299190201	28561058	MARTINEZ MARIA YOLANDA	22.110.000,00
299190201	28696772	FIERRO GONZALEZ NOHELIA	16.782.477,00
299190201	28741515	GIRALDO ALBA NANCY	226.824,00
299190201	28757781	FLOREZ DIAZ YAMILE	18.549.307,00
299190201	28758130	ROJAS GUARNIZO NOHEMI	5.518.033,00
299190201	28782564	MARTINEZ MARIA EVANGELINA	276.742,00
299190201	28796581	GALEANO LOPEZ ALICIA	11.397.337,00
299190201	28815527	MARTINEZ NARANJO AURA MARIA	313.086,77
299190201	28851597	SANCHEZ PERALTA LEILA	18.267.942,00
299190201	28878930	BERMUDEZ LOPEZ DEYSI	165.323,76
299190201	28947295	RUIZ OLAYA MABEL YOLANDA	13.990.493,00
299190201	30275358	MORENO MYRIAM EDITH	309.215,63
299190201	38200725	TOVAR VASQUEZ EDILCIA	226.148,00
299190201	38220238	CUJINO DE PEÑA EVARISTA	3.492.768,00
299190201	38226663	AGUDELO COLORADO MARICELA	125.290.071,00

299190201	38235392	BONILLA MARIN GUILLERMINA	199.350.919,00
299190201	38237713	BASTIDAS TRIANA FABIOLA	7.244.444,74
299190201	38247730	ZARATE CHACON NOHORA CONSTANZA	377.905,29
299190201	38260126	OSORIO CAVIDES ELBA	531.489,94
299190201	38261547	ECHEVERRY LUZ HELENA	23.067.060,00
299190201	38263114	CAÑON MARTINEZ GLADYS	10.166.686,00
299190201	38263214	GARZON ROJAS LUZ MARINA	201.953,00
299190201	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	368.760,00
299190201	4362144	CAMACHO EFRAIN	382.300,00
299190201	4582076	POSADA GOMEZ JORGE ALEJANDRO	42.157.981,00
299190201	4907647	CERON REINALDO	298.912,03
299190201	5529742	CARDOZO PERDOMO ABEL	368.144,00
299190201	5830527	CHAMBO PEÑA ARNUBIO	35.283.038,00
299190201	5830535	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE REINALDO	29.700.126,00
299190201	5831334	PEÑUELA NARVAEZ ANGEL ANTONIO	38.422.642,00
299190201	5849248	LIS HILDEBRANDO	344.639,04
299190201	5882640	MENDEZ RAMIREZ ATANAEL	43.711.114,00
299190201	5892023	CASTRO ORTIGOZA OSIAS	392.838,19
299190201	5892779	YAIMA HOROMACIO	118.055.738,00
299190201	5902252	GOMEZ BARRERO LUIS EDUARDO	298.138,00
299190201	5928285	SERNA HURTADO JOSE HIPACIO	376.356,00
299190201	5928437	GUTIERREZ LUIS OLIVER	26.108.551,00
299190201	5936964	SANCHEZ PEREZ CESAR AUGUSTO	423.508,37
299190201	5936971	MENDOZA NIÑO JOSE SERAFIN	370.936,65
299190201	5937403	RAMIREZ ARANZALEZ MARIO	29.930.080,00
299190201	5939071	CAPERA LOZANO HERNANDO	32.835.919,70
299190201	5939099	SANCHEZ RICAURTE	385.744,62
299190201	5939110	RUBIO PUENTES JOSE LIBARDO	378.499,00
299190201	5946282	PITA BUITRAGO JOSE PACIFICO	405.277,22
299190201	5946377	SANTAMARIA RAMIREZ SIMEON	18.794.022,00
299190201	5947323	SANCHEZ LEON GUILLERMO	349.350,03
299190201	5947434	OCAMPO QUIROGA VICTOR	16.848.657,00
299190201	5977469	FLOREZ ALIRIO	29.614.775,00
299190201	6001990	LEYTON CRUZ DAVID	201.257,00
299190201	6007040	QUINTANA FULLA JOSE URIEL	8.987.318,00
299190201	6014126	MURCI JOSE GERARDO	198.528,00
299190201	6027358	ALONSO DIAZ LUIS ANGEL	365.158,00
299190201	6034433	MONTOYA ALONSO	41.340.752,00
299190201	65500491	ALFONSO CUELLAR CLAUDIA EDITH	206.734,00
299190201	65733444	LEGUIZAMO RAMIREZ LYDA ASTRID	34.172.149,00
299190201	65738767	RAMOS SANDRA ZOEL-CRISTIAN MAURICIO	111.786.243,00
299190201	65811274	BUITRAGO GLORIA EUGENIA	210.082,00
299190201	71875294	JARAMILLO VAQUERO LUIS FERNANDO	25.619.835,00
299190201	79143431	BARRERA RIVERA ALFONSO	15.665.335,79
299190201	79463147	CASTELLANOS HUGO LEONIDAS	328.147,00
299190201	93080148	VALDEZ JOSE EDGAR	251.124,11
299190201	93083639	OSPINA ROJAS JORGE ALONSO	303.592,77
299190201	93084034	SANCHEZ LEON JORGE ENRIQUE	331.794,00
299190201	93115226	VANEGAS EDGAR	920.519,00
299190201	93115261	GUTIERREZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	29.404.705,00
299190201	93115648	CUELLAR HERNANDEZ ALVARO	21.706.534,01
299190201	93116329	CORTES OLAYA JAIME YESID	540.635,71
299190201	93117498	GUZMAN BENAVIDES ISRAEL	5.087.940,00
299190201	93124807	FERIA CUELLAR FABIO FERNANDO	308.256,00
299190201	93150077	ÑUSTES JOSE	769.336,00
299190201	93200642	ZAMBRANO MOLINA HELMAN	11.889.868,00
299190201	93285792	MUÑOZ ARDILA BENEDICTO	17.056.671,70
299190201	93355824	OSPINA MONTEALEGRE HENRY	37.871.597,00
299190201	93356199	LOZANO ROMERO JOSE DE JESUS	1,00
299190201	93358107	GONZALEZ PEÑA GERMAN	1.146.598,82
299190201	93358565	RAMIREZ GOMEZ GUILLERMO	327.549,09
299190201	93358977	HERNANDEZ JOSE ALONSO	313.808,00
299190201	93359904	GARCIA AGUDELO JUAN CARLOS	387.947,00
299190201	93361738	SALINAS EDGAR AUGUSTO	23.603.943,00
299190201	93361757	BARRAGAN CORTES RAUL	32.824.677,35
299190201	93363082	FERIA BERRIO DELMER FERNANDO	246.219,00
299190201	93363460	LUNA MENDOZA FARID	348.892,00
299190201	93366553	RODRIGUEZ JUAN HUMBERTO	4.291.676,00

299190201	93372766	LEONEL VARGAS ORLANDO --ASERVIN	5.171.049,00
299190201	93375604	DELGADO RAMIRO	25.303.030,14
299190201	93391184	DELGADO BARBOSA JAIRO ELMER	199.763,00
299190201	93393418	AVILA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	25.300.862,00
299190201	93414485	MUÑOZ BEJARANO HAMILTON JAIME	198.678,00
299190201	93471707	CARDOZO PORTELA JUAN PABLO	212.959,00
299190201	9401003	CABRERA LOZANO HUGO	25.689.773,19
299190201	98470630	CARMONA FRANCO OSCAR HUMBERTO	288.645,00
299190202		Costas de Sentencias en firme de procesos Pensionales	348.197.596,00
299190202	14201728	MONTOYA GIRON HUMBERTO	25.340.514,00
299190202	14202907	GONZALEZ ROJAS JORGE ARISTIDES	9.367.400,00
299190202	14203318	ORTIZ YARA DOSITEO	15.400.000,00
299190202	14205328	PENAGOS GERMAN	9.571.200,00
299190202	14206061	REYES LOZANO ALBERTO	993.800,00
299190202	14206411	CLAVIJO MODESTO LUIS HERNANDO	29.867.400,00
299190202	14206887	VILLARREAL JOSE DEL CARMEN	12.460.000,00
299190202	14210495	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	9.947.500,00
299190202	14215369	QUINTERO NELSON	25.727.769,00
299190202	14215935	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	4.166.700,00
299190202	14219112	GARCIA POLANCO MARIO	2.100.000,00
299190202	19199156	ROJAS HECTOR MANUEL	60.867.400,00
299190202	2211138	MUÑOZ RIVERA FRANCISCO	9.215.000,00
299190202	2227903	HOYOS CASTRO MIGUEL	2.307.500,00
299190202	2282980	SIERRA FRANCO MANUEL GILBERTO	14.423.000,00
299190202	2307753	MENDOZA GUZMAN JORGE ENRIQUE	14.989.554,00
299190202	28532130	OSORIO DE ESPINOSA TERESA	1.766.524,00
299190202	28534306	DÍAZ DE URUEÑA MERCEDES	11.965.724,00
299190202	28602350	PACHECO GUTIERREZ CELIA EMILIA	2.757.816,00
299190202	38219159	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	5.895.032,00
299190202	38219669	CLAVIJO DE RAMIREZ CARMEN ELISA	3.400.200,00
299190202	38222108	PIÑEROS MARGARITA	2.838.800,00
299190202	38227946	RAMIREZ DE SANCHEZ OMAIRA	4.500.000,00
299190202	38229756	SOTO VALENCIA GLORIA INES	2.808.000,00
299190202	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	3.605.000,00
299190202	5804189	ROJAS ADAN	2.627.445,00
299190202	5805800	MORENO LUIS ERNESTO	8.638.100,00
299190202	5813989	MENDEZ LOZANO GUSTAVO	2.470.548,00
299190202	5900567	TORRES MARTINEZ JESUS MARIA	4.000.000,00
299190202	5943652	HINCAPIE CELIS LELIO	11.000.000,00
299190202	6002288	GONZALEZ JOSE	10.459.700,00
299190202	65695857	MONTEALEGRE VILLANUEVA MERCY	21.540.970,00
299190202	65701332	MELO PEREZ OLGA MARIA	1.179.000,00
299190203		Sentencias en firme - Procesos Pensionales	4.036.763.291,50
299190203	14203318	ORTIZ YARA DOSITEO	273.214.369,72
299190203	14203867	AGUIRRE SALAZAR JOSE FERNANDO	77.355.106,52
299190203	14205328	PENAGOS GERMAN	293.552.819,00
299190203	14206887	VILLARREAL JOSE DEL CARMEN	303.531.480,72
299190203	14210495	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	125.012.868,58
299190203	14211504	DÍAZ ORJUELA JOSE DANIEL	317.657.784,00
299190203	14215935	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	104.643.585,00
299190203	14219112	GARCIA POLANCO MARIO	74.827.800,17
299190203	20619356	FERREIRA CAVIEDES AMPARO	369.973.795,00
299190203	21012670	ZAMORA POVEDA MARIA ELIZABETH	28.680.292,96
299190203	2211138	MUÑOZ RIVERA FRANCISCO	74.735.698,54
299190203	25146312	ARIAS DE LONDOÑO ROSA ELISA	52.798.723,81
299190203	28534306	DÍAZ DE URUEÑA MERCEDES	136.094.339,34
299190203	28602350	PACHECO GUTIERREZ CELIA EMILIA	193.871.735,58
299190203	28753325	GUAYARA DE MENDOZA ANA BELEN	136.094.339,34
299190203	3050943	CALDERON HERMES	415.092.285,14
299190203	38219159	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	41.818.466,35
299190203	38222108	PIÑEROS MARGARITA	72.563.773,73
299190203	38226302	VELASQUEZ DE SALAS ANATILDE	136.931.419,00
299190203	38227946	RAMIREZ DE SANCHEZ OMAIRA	193.872.369,49
299190203	38229756	SOTO VALENCIA GLORIA INES	131.725.630,20
299190203	5900567	TORRES MARTINEZ JESUS MARIA	281.418.731,27
299190203	5943652	HINCAPIE CELIS LELIO	156.297.620,18
299190203	6026531	DÍAZ CARLOS JULIO	9.798.163,94
299190203	65701332	MELO PEREZ OLGA MARIA	35.200.093,92

299190204		Pensionados 113 - Procesos Rebaja de mesadas	1.628.440.899,00
299190204	1280107	OSORIO MEJIA JUAN ANTONIO	14.790.332,00
299190204	1315327	OSPINA DIAZ BRAULIO EMILIO	20.311.475,00
299190204	13435100	CARDENAS SIGIFREDO	14.059.225,00
299190204	14196961	BEDOYA FLOREZ LUIS OCTAVIO	17.739.988,00
299190204	14200493	MEDINA TRUJILLO EFRAIN	26.905.933,00
299190204	14203450	ORJUELA RIVERA JOSE GUSTAVO	15.448.646,00
299190204	14203462	CHAMORRO NAVARRO ANTONIO	15.879.016,00
299190204	14203509	CAMAYO SOTO MANUEL GUILLERMO	17.058.183,00
299190204	14203634	ARDILA ROJAS ARMANDO	15.609.890,00
299190204	14204318	DIAZ GONZALEZ MARIANO	8.014.330,00
299190204	14204807	LIBERATO SIMEON	19.811.214,00
299190204	14205111	PEÑA ADOLFO	18.028.254,00
299190204	14205243	OSPITIA LOPEZ ALVARO	21.578.804,00
299190204	14206191	MORENO RAMIREZ JESUS ANTONIO	18.398.303,00
299190204	14206241	PEÑA ENCISO JAIME	17.497.252,00
299190204	14207248	PORTILLO BLAS ARGEMIRO	17.772.759,00
299190204	14207316	PEREZ SALAMANCA JOSE CANDIDO	17.317.448,00
299190204	14207852	BELTRAN BERNAL JORGE ANIBAL	17.125.464,00
299190204	14209434	OBREGON MORENO JOSE GUILLERMO	17.768.698,00
299190204	14210076	MARTINEZ HERNAN	17.683.437,00
299190204	14211132	CASTILLO RAMOS CEFERINO	14.974.486,00
299190204	14212493	GUILLEN VARON PEDRO ANGEL	18.522.135,00
299190204	14214635	MENDOZA DEVIA RICARDO	14.724.210,00
299190204	14216705	VEGA SUAZA ABRAHAM	20.972.980,00
299190204	14217004	OTERO POLANIA ROBERTO ARTURO	16.675.664,00
299190204	14220892	GARCIA CRIOLLO LUIS EDGAR	14.119.837,00
299190204	14220963	MENESES GONZALEZ JAIME	15.049.887,00
299190204	14231068	GORDILLO PRADO ABEL	17.421.851,00
299190204	14266235	LOMBANA ORENCIO	15.715.742,00
299190204	14267017	GAITAN NIETO JAIME	13.648.576,00
299190204	17026805	RODRIGUEZ JORGE	18.540.986,00
299190204	17130865	MOGOLLON AGUILAR LUCRECIO	17.074.423,00
299190204	17140820	FARFAN GUILLERMO	18.965.555,00
299190204	19130979	GAITAN YATE ALEJANDRO	16.451.489,00
299190204	191651	CARDENAS GONZALEZ JUDIT A	7.022.507,00
299190204	2210405	ROJAS SALAZAR JOSE VICENTE	8.004.759,00
299190204	2211361	GUTIERREZ MUÑOZ LUIS	15.536.518,00
299190204	2220014	VARGAS GARZON CARLOS ALFONSO	16.663.194,00
299190204	2223787	RODRIGUEZ LUNA ALFREDO	13.252.427,00
299190204	2236431	VARGAS COLLAZOS JAIRO	14.306.891,00
299190204	2240759	RAMOS ROMERO PEDRO	2.391.394,00
299190204	2242045	ANACONA NARVAEZ MANUEL	8.050.001,00
299190204	2242140	CAMPUZANO JOAQUIN	22.736.510,00
299190204	2246550	LUNA Z CARLOS ALBERTO	3.176.151,00
299190204	2247026	ORTIZ JOSE ELIRIO	9.070.243,00
299190204	2258265	VEGA JOAQUIN	12.742.306,00
299190204	2264086	LOPEZ FLORESMIRO	16.697.414,00
299190204	2278926	TORRES QUIJANO JUAN DE JESUS	18.676.709,00
299190204	2283113	MENDEZ CALLEJAS JOSE ROBINSON	17.262.927,00
299190204	2295621	AVILA HECTOR MANUEL	9.621.546,00
299190204	2296413	JIMENEZ PIZZA EUSEBIO	1.115.462,00
299190204	2307753	MENDOZA GUZMAN JORGE ENRIQUE	11.731.343,00
299190204	2318887	MUÑOZ ROJAS VICENTE	2.938.926,00
299190204	2319952	SANTAMARIA VICTOR MANUEL	22.599.627,00
299190204	2327544	ALTURO TRUJILLO MIGUEL EDUARDO	13.615.225,00
299190204	2327728	BOHORQUEZ MARTINEZ DAVID	9.831.220,00
299190204	2328353	VALLEJO HERNANDEZ JORGE ANTONIO	14.001.804,00
299190204	2358959	GARCIA CASTRO GIRALDO	15.141.774,00
299190204	2359374	MARTINEZ NIETO NOE	14.917.645,00
299190204	2371458	OSPINA RIVERA JORGE ALONSO	5.588.425,00
299190204	2391062	MARTINEZ ALFONSO	6.538.197,00
299190204	26418672	TAFUR LARA MARBY LUCIA	17.271.627,00
299190204	270415	ACODYS GONZALEZ JORGE ALONSO	9.348.650,00
299190204	28508077	GIL FORERO MYRIAM	5.013.922,00
299190204	28515953	HINCAPIE MARTINEZ MARIA	869.439,00
299190204	28523060	ESPINOSA DE TRUJILLO LETTY	11.662.322,00
299190204	28536663	CAMPOS DE O BLANCA	7.413.726,00

299190204	28601359	CERVERA DE GUZMAN DIOSELINA	9.521.598,00
299190204	28674198	RAMOS ROSA HELENA	5.625.864,00
299190204	28679174	MORENO DE MENDOZA FLOR MARINA	20.155.162,00
299190204	28706238	BARRERO DE VILLA HERMIIA	24.014.858,00
299190204	28712738	GARCIA MARIA GLADYS	13.672.647,00
299190204	28715887	ORJUELA DE CARTAGENA ANA RITA	14.180.448,00
299190204	28754151	PEÑA DE SERRATO OLGA JUDITH	16.402.188,00
299190204	28776371	TRUJILLO ARAGON MARIA CARLOTA	1.087.234,00
299190204	28779221	ESCANDON DE GOMEZ ISABEL	11.976.689,00
299190204	28794363	SANCHEZ ALONSO DABEIVA	3.164.841,00
299190204	28794497	ORTIZ ELICENIA	8.542.020,00
299190204	28812385	VELASQUEZ DE HERNANDEZ UBALDINA	18.123.376,00
299190204	28858648	TAPIERO ESTER	327.512,00
299190204	28889746	MENESES GONZALEZ NIEVES	15.298.133,00
299190204	28945418	TRIANA GLORIA	11.767.014,00
299190204	30048936	FIGUEROA Y OTROS MARIA MELBA	15.668.181,00
299190204	3044683	RODRIGUEZ JAIME	20.620.332,00
299190204	38218642	POLANIA MANJARREZ HELENA	16.571.842,00
299190204	38222538	PINZON RIOS MARIA DE JESUS	14.578.627,00
299190204	38224413	GAMBA GLORIA M	17.960.103,00
299190204	38225879	OLAYA ROA FANNY	6.571.257,00
299190204	38235409	REYES VELOZA MARIA ASTRID	14.469.584,00
299190204	38280498	CASTAÑEDA RODRIGUEZ ANA CONSUELO	10.742.421,00
299190204	4203513	RODRIGUEZ LUIS	15.876.986,00
299190204	4504801	NEIRA SANCHEZ HUGO	33.366.988,00
299190204	5805241	ESCANDON LUIS CARLOS	13.433.391,00
299190204	5805800	MORENO LUIS ERNESTO	14.286.010,00
299190204	5806550	SABOGAL REINA NICOLAS	15.385.425,00
299190204	5807028	CARDOZO CARDENAS LIBARDO	13.116.414,00
299190204	5809441	VARGAS GONZALEZ HERNANDO	19.451.896,00
299190204	5812632	GALINDO 5812632 VICTOR MANUEL	23.879.425,00
299190204	5816925	RUBIO SUAREZ ALVARO	20.408.048,00
299190204	5817771	GOMEZ INOCENCIO	21.097.103,00
299190204	5818463	BOBADILLA GUTIERREZ JOSE AMINIO	17.039.332,00
299190204	5818772	CULMA MIGUEL	17.395.460,00
299190204	5846176	CUBILLO CONTRERAS RAUL	22.381.832,00
299190204	5848438	LOZANO PARRA JULIO CESAR	13.546.204,00
299190204	5900537	MORENO BONILLA EDINAEAL	15.863.356,00
299190204	5929914	ESCANDON RUIZ GUSTAVO	10.535.936,00
299190204	5930771	VASQUEZ PEREZ JAIRO	15.845.375,00
299190204	5931369	BERRIO ABEL ANTONIO	14.847.463,00
299190204	5932550	CASTAÑEDA GARZON ALIRIO	15.283.923,00
299190204	5960664	CARDENAS CASTIBLANCO ENRIQUE	23.857.965,00
299190204	5977124	ROMERO TORRES HERNANDO	16.430.608,00
299190204	5977155	OLAYA ALVARO	253.466,00
299190204	5977200	CORTES GONZALEZ RAMIRO ANTONIO	17.349.059,00
299190205		Sentencias en Firme- Procesos Administrativos- No reclan	5.696.828.163,00
299190205	19990247800	PROCESO ADTIVO ROSALBA OCAMPO GONZA	143.141.806,00
299190205	20020353	PROCESO ADTIVO CARDOZO GRISELDA	9.922.250,00
299190205	20042636	PROCESO ADTIVO ISAGEN S.A.	262.706.927,00
299190205	20050318701	PROCESO ADTIVO INTERCONEXION ELECTR	1.281.057.180,00
299190205	287601	PROCESO ADTIVO MCPIOS GUAMO Y SALDA	4.000.000.000,00
299190206		Sentencias en Firme - Procesos Civiles - NO Reclamados	136.626.800,00
299190206	2002011	PROCIVIL MARTINEZ DE DIAZ MARIA YOLANDA	22.110.000,00
299190206	2004275	PROCIVIL RAMIREZ LUIS CARLOS	49.808.000,00
299190206	2010228	PROCIVIL MOGOLLON DUARTE ALVARO	4.708.800,00
299190206	20130019400	PROCESOCIVIL MARCADO GARCIA RUBIE	60.000.000,00
299190207		Sentencias en Firme - Orosios - Pensionados con Retroac	934.615.644,00
299190207	14196292	MANCERA PEREZ HERIBERTO	60.833.528,00
299190207	14201728	MONTOYA GIRON HUMBERTO	249.726.067,00
299190207	14206061	REYES LOZANO ALBERTO	333.124.570,00
299190207	14215369	QUINTERO NELSON	176.485.234,00
299190207	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	21.403.259,00
299190207	6002288	GONZALEZ JOSE	17.540.551,00
299190207	93292590	OSORIO MOLIMA RUBIEL	75.502.435,00
299190208		Sentencias en Firme- Con Retroactivos Fijos	424.287.406,26
299190208	14197181	ANDRADE BRICEÑO CARLOS RAUL	190.827.557,00
299190208	14966693	VARGAS MONTOYA CARLOS ALBERTO	59.718.937,00

299190208	2214034	TRILLEROS ALBERTO	7.503.707,26
299190208	2318942	CASTAÑEDA JORGE	76.933.043,00
299190208	38219669	CLAVIJO DE RAMIREZ CARMEN ELISA	89.304.162,00
299190300		Otros Pasivos para Liquidar - Calculo Actuarial y Cuotas P	9.933.826.425,00
299190301		Personal Jubilado Totalmente por la Empresa	2.837.115.046,00
299190302		Personal Jubilado con Pension Compartida Colpensiones	2.934.430.070,00
299190303		Personal Beneficiario a Cargo de la Empresa	1.169.089.026,00
299190304		Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	24.601.008,00
299190305		Personal Beneficiario con Cuotas Partes por Pagar	34.805.479,00
299190306		Titulos Pensionales Posteriores a 1967-20%	2.671.442.484,00
299190307		Titulos Pensionales Anteriores a 1967 - 20%	186.931.884,00
299190308		Mora en Cotizaciones - 20% (Mintrabajo)	75.411.428,00
299190309		Pension de jubilacion patronales a Diciembre 2015	9.933.826.425,00
299190310		Cuotas partes pensionales reclamadas	11.265.500,00
299190310	899999082	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA	6.904.220,00
299190310	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4.361.280,00
299190311		Cuotas Partes pensionales - no reclamadas	297.223.188,85
299190311	800112806	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRIL	37.833.984,00
299190311	800113672	GOBERNANCION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	243.067.596,93
299190311	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES	16.321.607,92
299190401		RETEFUENTE Honorarios 11%	4.892.139,00
299190401	11295039	LOZANO SANCHEZ OSCAR	10.362.247,00
299190401	5819787	ROJAS YIMINSON	794.057,00
299190401	79445352	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	4.521.000,00
299190401	800113519	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL TOLIMA	1.706.110,00
299190401	800197268	DIAN	25.785.089,00
299190401	800197399	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS MUNICIAPLES	2.811.513,00
299190401	830117181	COLEGIO DE ABOGADOS DE COLOMBIA	176.000,00
299190401	85459457	ANGULO JIMENZ ROBERTO CARLOS	355.166,00
299190401	88213739	LEON COTE MIGUEL ANGEL	1.223.051,00
299190401	900219029	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	758.399,00
299190401	900626126	RAUL MONROY ASESORIAS JURIDICAS Y ADMINI	800.871,00
299190401	93389929	RODRIGUEZ ACOSTA WILLIAM JAVIER	3.007.562,00
299190402		RETEFUENTE Honorarios 10%	4.340.800,00
299190402	14225899	GOMEZ BARRAGAN WILLIAM NELSON	2.040.000,00
299190402	79445352	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	675.000,00
299190402	800197268	DIAN	13.661.700,00
299190402	800197399	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS MUNICIAPLES	1.211.800,00
299190402	93361346	TOVAR SANTOS LUIS FERNANDO	12.763.200,00
299190402	93396161	RADA SANCHEZ VICTOR JAVIER	1.312.500,00
299190403		RETEFUENTE HONORARIOS ART. 383 ET	2.004.555,00
299190403	11295039	LOZANO SANCHEZ OSCAR	7.040.575,00
299190403	800197268	DIAN	12.767.148,00
299190403	800197399	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS MUNICIAPLES	911.555,00
299190403	88213739	LEON COTE MIGUEL ANGEL	6.819.573,00
299190404		RETEFUENTE Arrendamientos	69.157,00
299190404	38216386	LOZANO DE GAITAN MARIA DOLORES	1.605.480,00
299190404	800197268	DIAN	1.531.690,00
299190404	800197399	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS MUNICIAPLES	4.633,00
299190405		RETEFUENTE Compras en general	12.670,00
299190405	800197268	DIAN	85.999,00
299190405	800197399	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS MUNICIAPLES	9.000,00
299190405	809009702	MEDIOS DIGITALES LTDA	53.829,00
299190405	900083058	SYSCAFE S.A.	10.500,00
299190406		RETEFUENTE - PROGRAMACION DE SISTEMAS	27.559,00
299190406	800197268	DIAN	43.903,00
299190406	809009702	MEDIOS DIGITALES LTDA	62.991,00
299190406	900083058	SYSCAFE S.A.	8.471,00
299190407		RETEFUENTE Servicios general del 4%	10,00
299190407	800197399	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS MUNICIAPLES	10,00
299190408		RETEFUENTE Servicios general del 6%	10,00
299190408	800197399	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS MUNICIAPLES	10,00
299190409		RETEICA por honorarios 3.5 X 1000	0,00
299190409	65734348	CANCHON CAMARGO GLADYS ESTHER	2.450,00
299190409	79445352	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	120.225,00
299190409	800113389	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	199.679,00
299190409	800113519	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL TOLIMA	54.286,00
299190409	809009702	MEDIOS DIGITALES LTDA	3.818,00

299190409	93287331	RUBIO RUIZ NESTOR IVAN	18.900,00
299190410		Reteica por ser honorarios 4,5 X 1000	133.362,00
299190410	1036642705	RUA ARISTIZABAL YULY VANESA	5.670,00
299190410	38251489	MUÑOZ PEÑA CLARA INES	122.625,00
299190410	5819787	ROJAS YIMINSON	13.924,00
299190410	65700556	LAVERDE TAFUR ASTRID	18.900,00
299190410	65734348	CANCHON CAMARGO GLADYS ESTHER	12.150,00
299190410	800113389	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	1.047.856,00
299190410	830117181	COLEGIO DE ABOGADOS DE COLOMBIA	7.200,00
299190410	88213739	LEON COTE MIGUEL ANGEL	556.284,00
299190410	900626126	RAUL MONROY ASESORIAS JURIDICAS Y ADMINI	13.278,00
299190410	93361346	TOVAR SANTOS LUIS FERNANDO	358.965,00
299190410	93389929	RODRIGUEZ ACOSTA WILLIAM JAVIER	58.722,00
299190410	93396161	RADA SANCHEZ VICTOR JAVIER	13.500,00
299190411		Reteica por servicios 7.0 X 1000	2.978,00
299190411	19092769	MORALES MOISES	2.437,00
299190411	800113389	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	16.118,00
299190411	800197268	DIAN	0,00
299190411	809009702	MEDIOS DIGITALES LTDA	13.819,00
299190411	890701790	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. E	954,00
299190411	900083058	SYSCAFE S.A.	3.794,00
299190412		Reteica por servicios 10 X 1000	201.363,00
299190412	11295039	LOZANO SANCHEZ OSCAR	1.197.023,00
299190412	14225899	GOMEZ BARRAGAN WILLIAM NELSON	147.000,00
299190412	38216386	LOZANO DE GAITAN MARIA DOLORES	292.509,00
299190412	65760152	GALICIA TIQUE MILEYDI	5.000,00
299190412	800113389	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	1.584.687,00
299190412	85459457	ANGULO JIMENZ ROBERTO CARLOS	32.288,00
299190412	93385937	LUIS ANTONIO PEREA RAMIEZ	112.230,00
299190415		Retencion sobretasa de bomberos	22.696,00
299190415	1036642705	RUA ARISTIZABAL YULY VANESA	340,00
299190415	11295039	LOZANO SANCHEZ OSCAR	71.821,00
299190415	14225899	GOMEZ BARRAGAN WILLIAM NELSON	8.820,00
299190415	19092769	MORALES MOISES	145,00
299190415	38216386	LOZANO DE GAITAN MARIA DOLORES	17.556,00
299190415	38251489	MUÑOZ PEÑA CLARA INES	7.358,00
299190415	5819787	ROJAS YIMINSON	835,00
299190415	65700556	LAVERDE TAFUR ASTRID	3.564,00
299190415	65734348	CANCHON CAMARGO GLADYS ESTHER	876,00
299190415	65760152	GALICIA TIQUE MILEYDI	300,00
299190415	79445352	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	7.214,00
299190415	800113389	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	170.955,00
299190415	800113519	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL TOLIMA	3.258,00
299190415	809009702	MEDIOS DIGITALES LTDA	1.058,00
299190415	830117181	COLEGIO DE ABOGADOS DE COLOMBIA	432,00
299190415	85459457	ANGULO JIMENZ ROBERTO CARLOS	1.937,00
299190415	88213739	LEON COTE MIGUEL ANGEL	33.377,00
299190415	900083058	SYSCAFE S.A.	228,00
299190415	900626126	RAUL MONROY ASESORIAS JURIDICAS Y ADMINI	796,00
299190415	93287331	RUBIO RUIZ NESTOR IVAN	1.134,00
299190415	93361346	TOVAR SANTOS LUIS FERNANDO	21.540,00
299190415	93385937	LUIS ANTONIO PEREA RAMIEZ	6.729,00
299190415	93389929	RODRIGUEZ ACOSTA WILLIAM JAVIER	3.523,00
299190415	93396161	RADA SANCHEZ VICTOR JAVIER	810,00
299190512		Otros Pasivos para Liquidar-Industria y Comercio - reclamar	1.880.228,44
299190512	890702027	MUNICIPIO ESPINAL	1.880.228,44
299190513		Otros Pasivos para Liquidar-Industria y Comercio- No rec	503.890.700,00
299190513	320	MUNICIPIO DE GUADUAS	10.289.941,00
299190513	800010350	MUNICIPIO DE MURILLO	2.800.645,00
299190513	800100049	MUNICIPIO DE ATACO	3.110.622,00
299190513	800100051	MUNICIPIO DE COELLO-ESPINAL	13.666.378,00
299190513	800100052	MUNICIPIO DE CUNDAY	7.995.506,00
299190513	800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	16.294.883,00
299190513	800100055	MUNICIPIO DE FLANDES	34.059.326,00
299190513	800100057	MUNICIPIO DE HERVEO	8.090.471,00
299190513	800100058	MUNICIPIO DE HONDA	21.265.350,00
299190513	800100059	MUNICIPIO ICONONZO	4.031.395,00
299190513	800100134	MUNICIPIO DE NATAGAIMA	36.503.303,00

299190513	800100136	MUNICIPIO DE PIEDRAS	13.732.871,00
299190513	800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	20.153.579,00
299190513	800100140	MUNICIPIO DE SALDAÑA	2.234.835,00
299190513	800100141	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	14.661.004,00
299190513	800100147	MUNICIPIO DE VILLARRICA	4.532.209,00
299190513	890072044	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	1.283.280,00
299190513	890700842	MUNICIPIO DE SAN LUIS	3.052.331,00
299190513	890700911	MUNICIPIO DE RONCESVALLES	2.332.755,00
299190513	890700942	MUNICIPIO DE ORTEGA	7.087.817,00
299190513	890700978	MUNICIPIO DE SUAREZ	6.085.516,00
299190513	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	15.166.666,00
299190513	890701342	MUNICIPIO DE MARIQUITA	90.858.004,00
299190513	890701983	MUNICIPIO DE MELGAR	121.846.000,00
299190513	890702018	MUNICIPIO ANZOATEGUI	11.198.287,00
299190513	890702021	MUNICIPIO CASABIANCA	6.255.358,00
299190513	890702023	MUNICIPIO COYAIMA	11.821.077,00
299190513	890702028	MUNICIPIO DE FALAN	5.053.927,00
299190513	890702040	MUNICIPIO RIOBLANCO	8.427.364,00
299190523		Otros Pasivos para Liquidar- Valorizacion - No reclamado	6.872.086,00
299190523	800113389	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	6.872.086,00
299190533		Otros Pasivos para Liquidar- Contribuciones - No reclamado	275.089.249,00
299190533	800100052	MUNICIPIO DE CUNDAY	70.969.524,00
299190533	800100059	MUNICIPIO ICONONZO	5.703.981,00
299190533	800100147	MUNICIPIO DE VILLARRICA	23.887.468,00
299190533	860007638	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA	60.069.795,00
299190533	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	54.624.968,00
299190533	890701983	MUNICIPIO DE MELGAR	920.111,00
299190533	890702731	USUCOELLO	797.561,00
299190533	900034993	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	58.115.841,00
299190542		Otros Pasivos para Liquidar- Sanciones- reclamados	2.558.700,35
299190542	800250984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	948.316,35
299190542	890702017	MUNICIPIO DE ALPUJARRA	1.610.384,00
299190543		Otros Pasivos para Liquidar- Sanciones - No reclamados	9.298.000,00
299190543	800250984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	2.148.000,00
299190543	860525148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	7.150.000,00
299190551		Otros Pasivos para Liquidar-Impto Predial- de Administraci	2.179.564,00
299190551	890700685	MUNICIPIO DE IBAGUE	2.051.307,00
299190551	890701342	MUNICIPIO DE MARIQUITA	128.257,00

409

# **ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION**

## **RESUMEN DE SENTENCIAS EN FIRME POR PAGAR**

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

Informacion a Diciembre de 2018

## RESUMEN DE SENTENCIAS POR PAGAR

### SENTENCIAS PROCESOS LABORALES - NO PENSIONALES

No. De Personas	CONCEPTO	SALDO
203	Sentencias en Firme- Procesos NO Pensionales -NO Reclamados	4.429.907.009,31

### SENTENCIAS PROCESOS LABORALES - PENSIONALES

No. De Personas	CONCEPTO	SALDO
33	Costas de Sentencias en firme de procesos Pensionales	348.197.596,00
25	Sentencias en firme - Pensionales a cargo de Electrolima (Retroactivos)	4.036.763.291,50
113	Pensionados 114 - Procesos Rebaja de mesadas	1.628.440.899,00
7	Sentencias en Firme - Otrosios - Pensionados a cargo de Suramericana (Retroactivos)	934.615.644,00
5	Sentencias en Firme- Con Retroactivos Fijos	424.287.406,26
<b>TOTAL SENTENCIAS POR PAGAR PENSIONALES</b>		<b>7.372.304.836,76</b>

### RESUMEN DE SENTENCIAS DE PROCESOS CIVILES Y ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO	SALDO
Sentencias en Firme- Procesos Administrativos- No reclamados	5.696.828.163,00
Sentencias en Firme - Procesos Civiles - NO Reclamados	136.626.800,00
<b>TOTAL A PAGAR PROCESOS ADITIVOS Y CIVLES</b>	<b>5.833.454.963,00</b>

<b>TOTAL SENTENCIAS EN FIRME</b>	<b>17.635.666.809,07</b>
----------------------------------	--------------------------

**ELECTRIFICADORA DEL  
TOLIMA S.A. ESP EN  
LIQUIDACION**

**SENTENCIAS EN FIRME  
POR PAGAR- DETALLADAS  
POR TERCEROS**

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

Informacion a Diciembre de 2018

SENTENCIAS POR PAGAR

No. De Personas	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
0	<b>Sentencias en Firme- Procesos NO Pensionales -NO Reclamados</b>		<b>4.429.907.009,31</b>
1	10279466	BARRETO GERMAN ENRIQUE	48.581.748,00
2	1110450099	VARGAS RAMOS CRISTIAN CAMILO	39.522.139,00
3	11188411	SANCHEZ CASTILLO RICARDO AUGUSTO	5.313.711,00
4	12974973	MARTIN AGUIRRE HENRY	29.551.985,00
5	13922801	MASMELA SILVA LUIS ANTONIO	15.256.662,00
6	14203781	DEVIA FORERO JOSE LEONARDO	298.803.075,00
7	14212602	VASQUEZ LIBARDO	328.166,00
8	14218867	URUEÑA ZAMORA BRAULIO	20.500.000,00
9	14219032	MONTES CASTILLO EDUARDO	51.597.710,00
10	14219714	NOREÑA GARCIA JULIO CESAR	341.132,00
11	14223763	ARIAS RINCON AGUSTIN	31.985.309,30
12	14224665	OYUELA GUZMAN JOSE GREGORIO	41.203.467,00
13	14225647	PINEDA GERMAN ALFONSO	483.492.514,00
14	14226408	RODRIGUEZ LERMA RAFAEL	43.291.635,00
15	14228038	SANCHEZ PASTRANA JOSE EDISON	352.545.780,00
16	14228382	MEDINA GARCIA GUSTAVO ANTONIO	15.116.746,00
17	14229066	MARTINEZ CARDENAS JORGE ENRIQUE	145.066.669,00
18	14229397	TOVAR RIVERA ARMANDO ANTONIO	381.589,58
19	14230004	GUISCARDO DIAZ ORJUELA	302.277,01
20	14230034	TOLE NARVAEZ JAIRO	2.944.656,99
21	14230185	PIÑEROS VERGARA JORGE ALBERTO	29.006.633,00
22	14230537	MONTOYA MARIN LUIS ALFONSO	16.527.020,00
23	14234245	MOLANO TORRES JOSIAS	21.842.274,00
24	14234443	PLAZAS USMA JOSE JAVIER	49.703.913,00
25	14235098	GIRALDO ABEL	375.017,18
26	14235321	PARRA QUEZADA EFRAIN	383.417,00
27	14235765	ARDILA GUEVARRA OSCAR AMAURY	26.871.055,00
28	14237234	MENDEZ ESQUIVEL HUMBERTO	36.810.403,00
29	14238630	PRADA QUINTERO HENRY	377.466,06
30	14238856	CHALA PEREZ JOSE UBARNEY	1.662.412,57
31	14239295	BONILLA ARIAS EIVER	359.033,00
32	14240116	SANTOS LUIS ALBERTO	22.197.538,48
33	14240494	PRADA PERDOMO ALVARO	129.643.543,00
34	14241446	PRECIADO USECHE JULIO CESAR	16.927.366,00
35	14242299	TRIANA HERNANDEZ HENRY ALIRIO	372.750,00
36	14242636	PORTELA REYES LUIS ORLANDO	22.960.423,00
37	14242835	VARGAS ASCENCIO JAVIER IGNACIO	35.918.845,00
38	14244548	VARON HOYOS JOSE OMAR	32.691.612,00
39	14266928	SANCHEZ LUIS ALBERTO	354.147,00
40	14267809	MENESES ROBAYO GABRIEL	61.565.712,00
41	14268913	SANDOVAL CRIALES JOSE RODULFO	24.618.991,00
42	14269816	TRIVIÑO JAIME	215.754,00
43	14272107	CAMACHO PEREZ JOSE HUMBERTO	5.199.812,90
44	14276616	FIERRO BETANCOURTH YESIS	34.559.264,00
45	14317729	MARTINEZ RUBIO ALFONSO	16.354.786,00
46	14321458	SALAS ARIAS JOSE ELIECER	197.483,00
47	16208779	VASQUEZ MOLINA DIEGO	28.171.865,00
48	16987314	GUTIERREZ RIOS HECTOR FABIO	199.144,00
49	19108230	VASQUEZ DIAZ OLIVERIO	9.969.271,09
50	19474458	DURAN GOMEZ HECTOR	26.227.425,88
51	199900211	ALARCON VASQUEZ MARISELA	6.059.043,00
52	19990037901	FERNANDEZ GUTIERREZ MIGUEL	12.246.456,00
53	1999018501	RESTREPO YATE HENRY MAURICIO	4.396.675,00

54	1999018701	SIERRA WILSON ALBERTO	10.700.110,00
55	1999023501	ROA AVILA ANTONIO MARIA	7.786.666,66
56	1999023701	ROMERO PRIETO BERNARDO	5.267.249,53
57	1999026401	HIGUERA CACERES JOSE MARIA	5.991.107,00
58	1999026501	TAVERA RIAÑO ALEXANDER	9.105.637,00
59	19990378	ZAMBRANO VILLAMARIN JORGE ENRIQUE	14.380.120,00
60	19990447	REYES SIERRA NILSA ELENA	5.303.616,82
61	1999044801	PATIÑO BEDOYA ALBERTO	7.804.429,00
62	2000001600	GAITAN MOLINA NESTOR	3.342.630,50
63	2000012401	SALAZAR GUILLERMO	6.010.332,90
64	2000016501	CIFUENTES SANTAMARIA MOISES DE JESUS	5.491.455,20
65	2000036400	RODRIGUEZ HOSSMAN DAVID	6.299.568,00
66	2000042501	DÍAZ NOREÑA RODRIGO	14.125.815,00
67	2000363	PADILLA JOSE DANIEL-ASERVIN	9.181.550,00
68	2001000401	AYA DELGADILLO JHON ALEXANDER	4.191.907,50
69	2001050401	RUIZ NELSON	7.713.367,30
70	2001050501	ARCE GODOY ANA LUCIA	5.992.727,20
71	2001532	ROCHA LOZANO OMAR ENRIQUE-ASERVIN	3.456.265,00
72	200300075001	BETANCOURTH AGUDELO CRISTIAN CAMILO	51.695.282,00
73	200300075002	BETANCOURTH AGUDELO EDIER	55.960.762,00
74	2003031101	VARON-ASERVIN GONZALO	9.105.637,00
75	2004011801	MARIN GARCIA JHON JAIRO - ANUC	15.026.074,00
76	20040118011	ACOSTA GUZMAN JAIDER FREDERICH-ANUC	10.807.136,00
77	20040118012	CRUZ GLORIA YANED-ANUC	11.759.263,00
78	20040118013	GRAJALES ELSA VICTORIA-ANUC	11.521.177,00
79	20040118014	MONTOYA NUBIA CECILIA-ANUC	10.528.241,00
80	20040118015	NARVAEZ SOR ANIRLEY-ANUC	61.870.679,00
81	20040118016	OLIVERA RAMIREZ JHON JAIRO-ANUC	11.489.981,00
82	20040118017	VARON ALVIS LUZ MILA-ANUC	18.877.890,00
83	20040118018	VALLEJO SANCHEZ YEUDI-ANUC	60.818.092,00
84	20050022801	DILIA ALVIS DE VARON - ANUC	4.728.166,00
85	200500228011	AGUILAR ABELARDO - ANUC	3.664.773,00
86	200500228012	ANDRADE CAVIEDES ARGEMIRA-ANUC	2.028.832,00
87	200500228013	BABATIVA BELTRAN ALICIA-ANUC	2.305.929,00
88	200500228014	CASTAÑEDA R. CENAIDA-ANUC	8.623.647,00
89	200500228015	CAVIEDES HERNANDO-ANUC	12.145.979,00
90	200500228016	CUBIDES AIDA RUBY - ANUC	1.217.299,00
91	200500228017	CHARRY EDNA YAMILE - ANUC	850.219,00
92	200500228018	GALEANO RUTH MARY- ANUC	4.250.312,00
93	200500228019	GOMEZ ADRIANA -ANUC	1.825.949,00
94	200502280110	GUZMAN MARIA EUNICE-ANUC	3.550.456,00
95	200502280111	JIMENEZ LUIS ALBERTO-ANUC	2.307.256,00
96	200502280112	LOZANO LOS TARCILIA-ANUC	1.700.437,00
97	200502280113	MORALES H. NUBUA- ANUC	2.022.570,00
98	200502280114	MUÑOZ MAHECHA ZORAIDA- ANUC	2.099.450,00
99	200502280115	MURILLO ROSA ESMERALDA-ANUC	3.175.513,00
100	200502280116	NARVAEZ EDNA RUTH-ANUC	2.157.108,00
101	200502280117	RODRIGUEZ CRUZ MA. CAROLINA-ANUC	2.307.256,00
102	200502280118	ROZO PADILLA LUIS JACINTO- ANUC	3.509.627,00
103	200502280119	SILVA GALVIS BELLALY-ANUC	2.424.305,00
104	200502280120	TOVAR MARIA ENITH - ANUC	2.644.985,00
105	200502280121	VARON ALVIS JOSE RENE-ANUC	5.120.800,00
106	200502280122	VILLARREAL RODRIGUEZ VIDAL- ANUC	3.886.114,00
107	2340225	PATIÑO QUIROGA JOSE EDMER	33.167.796,00
108	2374733	PADILLA JORGE	64.082.802,00
109	2374989	SANCHEZ FIGUEROA HERNANDO	34.762.599,00
110	2387352	BARRERO SUAREZ JOSE OMAR	289.347,00
111	2388900	TOTENA CARLOS EVELIO	219.364,00
112	2394063	VEGA PEREZ EVERARDO	297.372,00
113	28561058	MARTINEZ MARIA YOLANDA	22.110.000,00
114	28696772	FIERRO GONZALEZ NOHELIA	16.782.477,00
115	28741515	GIRALDO ALBA NANCY	226.824,00
116	28757781	FLOREZ DIAZ YAMILE	18.549.307,00

117	28758130	ROJAS GUARNIZO NOHEMI	5.518.033,00
118	28782564	MARTINEZ MARIA EVANGELINA	276.742,00
119	28796581	GALEANO LOPEZ ALICIA	11.397.337,00
120	28815527	MARTINEZ NARANJO AURA MARIA	313.086,77
121	28851597	SANCHEZ PERALTA LEILA	18.267.942,00
122	28878930	BERMUDEZ LOPEZ DEYSI	165.323,76
123	28947295	RUIZ OLAYA MABEL YOLANDA	13.990.493,00
124	30275358	MORENO MYRIAM EDITH	309.215,63
125	38200725	TOVAR VASQUEZ EDILCIA	226.148,00
126	38220238	CUJINO DE PEÑA EVARISTA	3.492.768,00
127	38226663	AGUDELO COLORADO MARICELA	125.290.071,00
128	38235392	BONILLA MARIN GUILLERMINA	199.350.919,00
129	38237713	BASTIDAS TRIANA FABIOLA	7.244.444,74
130	38247730	ZARATE CHACON NOHORA CONSTANZA	377.905,29
131	38260126	OSORIO CAVIDES ELBA	531.489,94
132	38261547	ECHEVERRY LUZ HELENA	23.067.060,00
133	38263114	CAÑON MARTINEZ GLADYS	10.166.686,00
134	38263214	GARZON ROJAS LUZ MARINA	201.953,00
135	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	368.760,00
136	4362144	CAMACHO EFRAIN	382.300,00
137	4582076	POSADA GOMEZ JORGE ALEJANDRO	42.157.981,00
138	4907647	CERON REINALDO	298.912,03
139	5529742	CARDOZO PERDOMO ABEL	368.144,00
140	5830527	CHAMBO PEÑA ARNUBIO	35.283.038,00
141	5830535	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE REINALDO	29.700.126,00
142	5831334	PEÑUELA NARVAEZ ANGEL ANTONIO	38.422.642,00
143	5849248	LIS HILDEBRANDO	344.639,04
144	5882640	MENDEZ RAMIREZ ATANAEL	43.711.114,00
145	5892023	CASTRO ORTIGOZA OSIAS	392.838,19
146	5892779	YAIMA HOROMACIO	118.055.738,00
147	5902252	GOMEZ BARRERO LUIS EDUARDO	298.138,00
148	5928285	SERNA HURTADO JOSE HIPACIO	376.356,00
149	5928437	GUTIERREZ LUIS OLIVER	26.108.551,00
150	5936964	SANCHEZ PEREZ CESAR AUGUSTO	423.508,37
151	5936971	MENDOZA NIÑO JOSE SERAFIN	370.936,65
152	5937403	RAMIREZ ARANZALEZ MARIO	29.930.080,00
153	5939071	CAPERA LOZANO HERNANDO	32.835.919,70
154	5939099	SANCHEZ RICAURTE	385.744,62
155	5939110	RUBIO PUENTES JOSE LIBARDO	378.499,00
156	5946282	PITA BUITRAGO JOSE PACIFICO	405.277,22
157	5946377	SANTAMARIA RAMIREZ SIMEON	18.794.022,00
158	5947323	SANCHEZ LEON GUILLERMO	349.350,03
159	5947434	OCAMPO QUIROGA VICTOR	16.848.657,00
160	5977469	FLOREZ ALIRIO	29.614.775,00
161	6001990	LEYTON CRUZ DAVID	201.257,00
162	6007040	QUINTANA FULLA JOSE URIEL	8.987.318,00
163	6014126	MURCI JOSE GERARDO	198.528,00
164	6027358	ALONSO DIAZ LUIS ANGEL	365.158,00
165	6034433	MONTOYA ALONSO	41.340.752,00
166	65500491	ALFONSO CUELLAR CLAUDIA EDITH	206.734,00
167	65733444	LEGUIZAMO RAMIREZ LYDA ASTRID	34.172.149,00
168	65738767	RAMOS SANDRA ZOEL-CRISTIAN MAURICIO	111.786.243,00
169	65811274	BUITRAGO GLORIA EUGENIA	210.082,00
170	71875294	JARAMILLO VAQUERO LUIS FERNANDO	25.619.835,00
171	79143431	BARRERA RIVERA ALFONSO	15.665.335,79
172	79463147	CASTELLANOS HUGO LEONIDAS	328.147,00
173	93080148	VALDEZ JOSE EDGAR	251.124,11
174	93083639	OSPINA ROJAS JORGE ALONSO	303.592,77
175	93084034	SANCHEZ LEON JORGE ENRIQUE	331.794,00
176	93115226	VANEGAS EDGAR	920.519,00
177	93115261	GUTIERREZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	29.404.705,00
178	93115648	CUELLAR HERNANDEZ ALVARO	21.706.534,01
179	93116329	CORTES OLAYA JAIME YESID	540.635,71

180	93117498	GUZMAN BENAVIDES ISRAEL	5.087.940,00
181	93124807	FERIA CUELLAR FABIO FERNANDO	308.256,00
182	93150077	ÑUSTES JOSE	769.336,00
183	93200642	ZAMBRANO MOLINA HELMAN	11.889.868,00
184	93285792	MUÑOZ ARDILA BENEDICTO	17.056.671,70
185	93355824	OSPINA MONTEALEGRE HENRY	37.871.597,00
186	93356199	LOZANO ROMERO JOSE DE JESUS	1,00
187	93358107	GONZALEZ PEÑA GERMAN	1.146.598,82
188	93358565	RAMIREZ GOMEZ GUILLERMO	327.549,09
189	93358977	HERNANDEZ JOSE ALONSO	313.808,00
190	93359904	GARCIA AGUDELO JUAN CARLOS	387.947,00
191	93361738	SALINAS EDGAR AUGUSTO	23.603.943,00
192	93361757	BARRAGAN CORTES RAUL	32.824.677,35
193	93363082	FERIA BERRIO DELMER FERNANDO	246.219,00
194	93363460	LUNA MENDOZA FARID	348.892,00
195	93366553	RODRIGUEZ JUAN HUMBERTO	4.291.676,00
196	93372766	LEONEL VARGAS ORLANDO --ASERVIN	5.171.049,00
197	93375604	DELGADO RAMIRO	25.303.030,14
198	93391184	DELGADO BARBOSA JAIRO ELMER	199.763,00
199	93393418	AVILA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	25.300.862,00
200	93414485	MUÑOZ BEJARANO HAMILTON JAIME	198.678,00
201	93471707	CARDOZO PORTELA JUAN PABLO	212.959,00
202	9401003	CABRERA LOZANO HUGO	25.689.773,19
203	98470630	CARMONA FRANCO OSCAR HUMBERTO	288.645,00

<b>0</b>	<b>Costas de Sentencias en firme de procesos Pensionales</b>		<b>348.197.596,00</b>
----------	--	--	-----------------------

1	14201728	MONTOYA GIRON HUMBERTO	25.340.514,00
2	14202907	GONZALEZ ROJAS JORGE ARISTIDES	9.367.400,00
3	14203318	ORTIZ YARA DOSITEO	15.400.000,00
4	14205328	PENAGOS GERMAN	9.571.200,00
5	14206061	REYES LOZANO ALBERTO	993.800,00
6	14206411	CLAVIJO MODESTO LUIS HERNANDO	29.867.400,00
7	14206887	VILLARREAL JOSE DEL CARMEN	12.460.000,00
8	14210495	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	9.947.500,00
9	14215369	QUINTERO NELSON	25.727.769,00
10	14215935	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	4.166.700,00
11	14219112	GARCIA POLANCO MARIO	2.100.000,00
12	19199156	ROJAS HECTOR MANUEL	60.867.400,00
13	2211138	MUÑOZ RIVERA FRANCISCO	9.215.000,00
14	2227903	HOYOS CASTRO MIGUEL	2.307.500,00
15	2282980	SIERRA FRANCO MANUEL GILBERTO	14.423.000,00
16	2307753	MENDOZA GUZMAN JORGE ENRIQUE	14.989.554,00
17	28532130	OSORIO DE ESPINOSA TERESA	1.766.524,00
18	28534306	DIAZ DE URUEÑA MERCEDES	11.965.724,00
19	28602350	PACHECO GUTIERREZ CELIA EMILIA	2.757.816,00
20	38219159	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	5.895.032,00
21	38219669	CLAVIJO DE RAMIREZ CARMEN ELISA	3.400.200,00
22	38222108	PIÑEROS MARGARITA	2.838.800,00
23	38227946	RAMIREZ DE SANCHEZ OMAIRA	4.500.000,00
24	38229756	SOTO VALENCIA GLORIA INES	2.808.000,00
25	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	3.605.000,00
26	5804189	ROJAS ADAN	2.627.445,00
27	5805800	MORENO LUIS ERNESTO	8.638.100,00
28	5813989	MENDEZ LOZANO GUSTAVO	2.470.548,00
29	5900567	TORRES MARTINEZ JESUS MARIA	4.000.000,00
30	5943652	HINCAPIE CELIS LELIO	11.000.000,00
31	6002288	GONZALEZ JOSE	10.459.700,00
32	65695857	MONTEALEGRE VILLANUEVA MERCY	21.540.970,00
33	65701332	MELO PEREZ OLGA MARIA	1.179.000,00

<b>0</b>	<b>Sentencias en firme - Procesos Pensionales</b>		<b>4.036.763.291,50</b>
----------	---	--	-------------------------

1	14203318	ORTIZ YARA DOSITEO	273.214.369,72
2	14203867	AGUIRRE SALAZAR JOSE FERNANDO	77.355.106,52
3	14205328	PENAGOS GERMAN	293.552.819,00
4	14206887	VILLARREAL JOSE DEL CARMEN	303.531.480,72

5	14210495	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	125.012.868,58
6	14211504	DIAZ ORJUELA JOSE DANIEL	317.657.784,00
7	14215935	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	104.643.585,00
8	14219112	GARCIA POLANCO MARIO	74.827.800,17
9	20619356	FERREIRA CAVIEDES AMPARO	369.973.795,00
10	21012670	ZAMORA POVEDA MARIA ELIZABETH	28.680.292,96
11	2211138	MUÑOZ RIVERA FRANCISCO	74.735.698,54
12	25146312	ARIAS DE LONDOÑO ROSA ELISA	52.798.723,81
13	28534306	DIAZ DE URUEÑA MERCEDES	136.094.339,34
14	28602350	PACHECO GUTIERREZ CELIA EMILIA	193.871.735,58
15	28753325	GUAYARA DE MENDOZA ANA BELEN	136.094.339,34
16	3050943	CALDERON HERMES	415.092.285,14
17	38219159	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	41.818.466,35
18	38222108	PIÑEROS MARGARITA	72.563.773,73
19	38226302	VELASQUEZ DE SALAS ANATILDE	136.931.419,00
20	38227946	RAMIREZ DE SANCHEZ OMAIRA	193.872.369,49
21	38229756	SOTO VALENCIA GLORIA INES	131.725.630,20
22	5900567	TORRES MARTINEZ JESUS MARIA	281.418.731,27
23	5943652	HINCAPIE CELIS LELIO	156.297.620,18
24	6026531	DIAZ CARLOS JULIO	9.798.163,94
25	65701332	MELO PEREZ OLGA MARIA	35.200.093,92
<b>0</b>		<b>Pensionados 113 - Procesos Rebaja de mesadas</b>	<b>1.628.440.899,00</b>
1	1280107	OSORIO MEJIA JUAN ANTONIO	14.790.332,00
2	1315327	OSPINA DIAZ BRAULIO EMILIO	20.311.475,00
3	13435100	CARDENAS SIGIFREDO	14.059.225,00
4	14196961	BEDOYA FLOREZ LUIS OCTAVIO	17.739.988,00
5	14200493	MEDINA TRUJILLO EFRAIN	26.905.933,00
6	14203450	ORJUELA RIVERA JOSE GUSTAVO	15.448.646,00
7	14203462	CHAMORRO NAVARRO ANTONIO	15.879.016,00
8	14203509	CAMAYO SOTO MANUEL GUILLERMO	17.058.183,00
9	14203634	ARDILA ROJAS ARMANDO	15.609.890,00
10	14204318	DIAZ GONZALEZ MARIANO	8.014.330,00
11	14204807	LIBERATO SIMEON	19.811.214,00
12	14205111	PEÑA ADOLFO	18.028.254,00
13	14205243	OSPITIA LOPEZ ALVARO	21.578.804,00
14	14206191	MORENO RAMIREZ JESUS ANTONIO	18.398.303,00
15	14206241	PEÑA ENCISO JAIME	17.497.252,00
16	14207248	PORTILLO BLAS ARGEMIRO	17.772.759,00
17	14207316	PEREZ SALAMANCA JOSE CANDIDO	17.317.448,00
18	14207852	BELTRAN BERNAL JORGE ANIBAL	17.125.464,00
19	14209434	OBREGON MORENO JOSE GUILLERMO	17.768.698,00
20	14210076	MARTINEZ HERNAN	17.683.437,00
21	14211132	CASTILLO RAMOS CEFERINO	14.974.486,00
22	14212493	GUILLEN VARON PEDRO ANGEL	18.522.135,00
23	14214635	MENDOZA DEVIA RICARDO	14.724.210,00
24	14216705	VEGA SUAZA ABRAHAM	20.972.980,00
25	14217004	OTERO POLANIA ROBERTO ARTURO	16.675.664,00
26	14220892	GARCIA CRIOLLO LUIS EDGAR	14.119.837,00
27	14220963	MENESES GONZALEZ JAIME	15.049.887,00
28	14231068	GORDILLO PRADO ABEL	17.421.851,00
29	14266235	LOMBANA ORENCIO	15.715.742,00
30	14267017	GAITAN NIETO JAIME	13.648.576,00
31	17026805	RODRIGUEZ JORGE	18.540.986,00
32	17130865	MOGOLLON AGUILAR LUCRECIO	17.074.423,00
33	17140820	FARFAN GUILLERMO	18.965.555,00
34	19130979	GAITAN YATE ALEJANDRO	16.451.489,00
35	191651	CARDENAS GONZALEZ JUDIT A	7.022.507,00
36	2210405	ROJAS SALAZAR JOSE VICENTE	8.004.759,00
37	2211361	GUTIERREZ MUÑOZ LUIS	15.536.518,00
38	2220014	VARGAS GARZON CARLOS ALFONSO	16.663.194,00
39	2223787	RODRIGUEZ LUNA ALFREDO	13.252.427,00
40	2236431	VARGAS COLLAZOS JAIRO	14.306.891,00
41	2240759	RAMOS ROMERO PEDRO	2.391.394,00

42	2242045	ANACONA NARVAEZ MANUEL	8.050.001,00
43	2242140	CAMPUZANO JOAQUIN	22.736.510,00
44	2246550	LUNA Z CARLOS ALBERTO	3.176.151,00
45	2247026	ORTIZ JOSE ELIRIO	9.070.243,00
46	2258265	VEGA JOAQUIN	12.742.306,00
47	2264086	LOPEZ FLORESMIRO	16.697.414,00
48	2278926	TORRES QUIJANO JUAN DE JESUS	18.676.709,00
49	2283113	MENDEZ CALLEJAS JOSE ROBINSON	17.262.927,00
50	2295621	AVILA HECTOR MANUEL	9.621.546,00
51	2296413	JIMENEZ PIZZA EUSEBIO	1.115.462,00
52	2307753	MENDOZA GUZMAN JORGE ENRIQUE	11.731.343,00
53	2318887	MUÑOZ ROJAS VICENTE	2.938.926,00
54	2319952	SANTAMARIA VICTOR MANUEL	22.599.627,00
55	2327544	ALTURO TRUJILLO MIGUEL EDUARDO	13.615.225,00
56	2327728	BOHORQUEZ MARTINEZ DAVID	9.831.220,00
57	2328353	VALLEJO HERNANDEZ JORGE ANTONIO	14.001.804,00
58	2358959	GARCIA CASTRO GIRALDO	15.141.774,00
59	2359374	MARTINEZ NIETO NOE	14.917.645,00
60	2371458	OSPINA RIVERA JORGE ALONSO	5.588.425,00
61	2391062	MARTINEZ ALFONSO	6.538.197,00
62	26418672	TAFUR LARA MARBY LUCIA	17.271.627,00
63	270415	ACODYS GONZALEZ JORGE ALONSO	9.348.650,00
64	28508077	GIL FORERO MYRIAM	5.013.922,00
65	28515953	HINCAPIE MARTINEZ MARIA	869.439,00
66	28523060	ESPINOSA DE TRUJILLO LETTY	11.662.322,00
67	28536663	CAMPOS DE O BLANCA	7.413.726,00
68	28601359	CERVERA DE GUZMAN DIOSELINA	9.521.598,00
69	28674198	RAMOS ROSA HELENA	5.625.864,00
70	28679174	MORENO DE MENDOZA FLOR MARINA	20.155.162,00
71	28706238	BARRERO DE VILLA HERMIIA	24.014.858,00
72	28712738	GARCIA MARIA GLADYS	13.672.647,00
73	28715887	ORJUELA DE CARTAGENA ANA RITA	14.180.448,00
74	28754151	PEÑA DE SERRATO OLGA JUDITH	16.402.188,00
75	28776371	TRUJILLO ARAGON MARIA CARLOTA	1.087.234,00
76	28779221	ESCANDON DE GOMEZ ISABEL	11.976.689,00
77	28794363	SANCHEZ ALONSO DABEIVA	3.164.841,00
78	28794497	ORTIZ ELICENIA	8.542.020,00
79	28812385	VELASQUEZ DE HERNANDEZ UBALDINA	18.123.376,00
80	28858648	TAPIERO ESTER	327.512,00
81	28889746	MENESES GONZALEZ NIEVES	15.298.133,00
82	28945418	TRIANA GLORIA	11.767.014,00
83	30048936	FIGUEROA Y OTROS MARIA MELBA	15.668.181,00
84	3044683	RODRIGUEZ JAIME	20.620.332,00
85	38218642	POLANIA MANJARREZ HELENA	16.571.842,00
86	38222538	PINZON RIOS MARIA DE JESUS	14.578.627,00
87	38224413	GAMBA GLORIA M	17.960.103,00
88	38225879	OLAYA ROA FANNY	6.571.257,00
89	38235409	REYES VELOZA MARIA ASTRID	14.469.584,00
90	38280498	CASTAÑEDA RODRIGUEZ ANA CONSUELO	10.742.421,00
91	4203513	RODRIGUEZ LUIS	15.876.986,00
92	4504801	NEIRA SANCHEZ HUGO	33.366.988,00
93	5805241	ESCANDON LUIS CARLOS	13.433.391,00
94	5805800	MORENO LUIS ERNESTO	14.286.010,00
95	5806550	SABOGAL REINA NICOLAS	15.385.425,00
96	5807028	CARDOZO CARDENAS LIBARDO	13.116.414,00
97	5809441	VARGAS GONZALEZ HERNANDO	19.451.896,00
98	5812632	GALINDO 5812632 VICTOR MANUEL	23.879.425,00
99	5816925	RUBIO SUAREZ ALVARO	20.408.048,00
100	5817771	GOMEZ INOCENCIO	21.097.103,00
101	5818463	BOBADILLA GUTIERREZ JOSE AMINIO	17.039.332,00
102	5818772	CULMA MIGUEL	17.395.460,00
103	5846176	CUBILLO CONTRERAS RAUL	22.381.832,00
104	5848438	LOZANO PARRA JULIO CESAR	13.546.204,00

105	5900537	MORENO BONILLA EDINAEL	15.863.356,00
106	5929914	ESCANDON RUIZ GUSTAVO	10.535.936,00
107	5930771	VASQUEZ PEREZ JAIR0	15.845.375,00
108	5931369	BERRIO ABEL ANTONIO	14.847.463,00
109	5932550	CASTAÑEDA GARZON ALIRIO	15.283.923,00
110	5960664	CARDENAS CASTIBLANCO ENRIQUE	23.857.965,00
111	5977124	ROMERO TORRES HERNANDO	16.430.608,00
112	5977155	OLAYA ALVARO	253.466,00
113	5977200	CORTES GONZALEZ RAMIRO ANTONIO	17.349.059,00

<b>0</b>	<b>Sentencias en Firme - Otrosies - Pensionados con Retroactivos</b>		<b>934.615.644,00</b>
----------	--	--	-----------------------

1	14196292	MANCERA PEREZ HERIBERTO	60.833.528,00
2	14201728	MONTOYA GIRON HUMBERTO	249.726.067,00
3	14206061	REYES LOZANO ALBERTO	333.124.570,00
4	14215369	QUINTERO NELSON	176.485.234,00
5	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	21.403.259,00
6	6002288	GONZALEZ JOSE	17.540.551,00
7	93292590	OSORIO MOLIMA RUBIEL	75.502.435,00

<b>0</b>	<b>Sentencias en Firme- Con Retroactivos Fijos</b>		<b>424.287.406,26</b>
----------	--	--	-----------------------

1	14197181	ANDRADE BRICENO CARLOS RAUL	190.827.557,00
2	14966693	VARGAS MONTOYA CARLOS ALBERTO	59.718.937,00
3	2214034	TRILLEROS ALBERTO	7.503.707,26
4	2318942	CASTAÑEDA JORGE	76.933.043,00
5	38219669	CLAVIJO DE RAMIREZ CARMEN ELISA	89.304.162,00

**SENTENCIAS DE PROCESOS CIVILES Y ADMINISTRATIVOS**

<b>Sentencias en Firme- Procesos Administrativos- No reclamados</b>		<b>5.696.828.163,00</b>
---	--	-------------------------

19990247800	PROCESO ADTIVO ROSALBA OCAMPO GONZA	143.141.806,00
20020353	PROCESO ADTIVO CARDOZO GRISELDA	9.922.250,00
20042636	PROCESO ADTIVO ISAGEN S.A.	262.706.927,00
20050318701	PROCESO ADTIVO INTERCONEXION ELECTR	1.281.057.180,00
287601	PROCESO ADTIVO MCPIOS GUAMO Y SALDA	4.000.000.000,00

<b>Sentencias en Firme - Procesos Civiles - NO Reclamados</b>		<b>136.626.800,00</b>
---	--	-----------------------

2002011	PROCIVIL MARTINEZ DE DIAZ MARIA YOLANDA	22.110.000,00
2004275	PROCIVIL RAMIREZ LUIS CARLOS	49.808.000,00
2010228	PROCIVIL MOGOLLON DUARTE ALVARO	4.708.800,00
20130019400	PROCESOCIVIL MARCADO GARCIA RUBIE	60.000.000,00

**ELECTRIFICADORA DEL  
TOLIMA S.A. ESP EN  
LIQUIDACION**

**SALDO DE ACREENCIAS  
QUIROGRAFARIAS**

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

## SALDO ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS

ITEM	No. ACREENCIA	NIT	NOMBRE	TOTAL RECONOCIDO	TOTAL CANCELADO	SALDO
1	128	899.999.048-9	IPSE-INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES	46.847.264.657	25.843.233.340	21.004.031.317
2	52	900.042.851-2	XM-COMPANIA EXPERTOS EN MERCADEO S.A. ESP	19.345.458.015	10.671.897.051	8.673.560.964
3	68	860.509.022-9	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL FEN	5.240.392.502	2.890.855.789	2.349.536.713
4	17	811.000.740-4	ISAGEN SA ESP	2.762.967.102	1.524.187.251	1.238.779.851
5	67	830.025.205-2	CHIVOR S.A ESP	1.007.648.788	555.868.159	451.780.629
6	126	890.800.128-6	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS	905.345.348	499.432.598	405.912.750
7	115	890.904.996-1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	899.573.888	496.248.779	403.325.109
8	77	890.300.279-4	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	880.214.658	485.569.285	394.645.373
9	113	830.037.248-0	CODENSA S.A. E.S.P.	755.483.942	416.761.746	338.722.196
10	58	860.016.610-3	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP- ISA S.A. ESP	687.609.224	379.318.745	308.290.479
11	20	28.512.642	MARIA HESNE DUARTE DE NEGRO	598.812.477	330.334.133	268.478.344
12	187	891.180.001-1	ELECTRIFICADORA DEL HUILA	586.688.110	323.645.742	263.042.368
13	47	830.042.636-5	ENERGIA E INGENIERIA ENERGING S.A. E.S.P.	564.313.243	311.302.675	253.010.568
14	46	830.042.636-5	ENERGIA E INGENIERIA ENERGING S.A. E.S.P.	544.946.220	300.618.882	244.327.338
15	44-2	800.117.764-4	INGENIERÍA CASTELL COMERCIAL LTDA.	173.377.450	95.643.447	77.734.003
16	41	860.074186-9	DISICO S.A.	159.914.118	88.216.418	71.697.700
17	45	830.042.636-5	ENERGIA E INGENIERIA ENERGING S.A. E.S.P.	153.855.805	84.874.357	68.981.448
18	156-6	800.100.050	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	119.609.679	65.982.526	53.627.153
19	121-3	890.702.026-3	MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA	57.289.936	31.603.920	25.686.016
20	112-2	800.250.984-6	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS/ SANCIONES	56.626.120	31.237.726	25.388.394
21	9	860.053.330-3	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL ORIENTE LTDA.	33.401.175	18.425.715	14.975.460
22	144	860.144.164-1	FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE S.A.	28.625.450	15.791.193	12.834.257
23	114	830.122.566-1	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP	26.448.870	14.590.485	11.858.385
24	123-3	890.704.536-7	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"	25.308.535	13.961.421	11.347.114
25	39	800.100.054-9	MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA	22.434.396	12.375.906	10.058.490
26	32	860.451.569-3	F Y R INGENIEROS LTDA.	17.288.620	9.537.245	7.751.375
27	26	899.999.082-3	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTA	15.399.131	8.494.911	6.904.220
28	170	830.053.630-9	TELECOM SA -EN LIQUIDACIÓN	12.451.929	6.869.091	5.582.838
29	141	809.002.911-1	ALCALDIA DE ARMERO GUAYABAL -OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	11.802.885	6.511.046	5.291.839
30	159	830.089.306-2	CENTAURUS EXPRESS S.A.	11.589.251	6.393.195	5.196.056
31	8	809.000.735-1	SERVICIOS Y SUMINISTROS S Y S LTDA	11.559.168	6.376.600	5.182.568
32	57	809.000.876-1	TEMPORALES UNO-A S.A.	11.251.944	6.207.120	5.044.824
33	127	899.999.094-1	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	9.727.373	5.366.093	4.361.280

**ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN  
ESTADÍSTICA DE PROCESOS EN TRÁMITE**

ADMINISTRATIVOS	CONSEJO DE ESTADO	.....	6
	TRIBUNAL DE ANTIOQUIA	.....	21
LABORALES	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	.....	6
	DEMANDAS CONTRA ELECTROLIMA		
	JUZGADOS	.....	7
	DEMANDAS CONTRA SURAMERICANA	.....	3
CIVILES	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	.....	2
	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	.....	1
PENALES	JUZGADO	.....	0
	FISCALÍA	.....	2
INSPECCIÓN DE POLICIA		.....	1

**TOTAL PROCESOS ACTIVOS VIGENTES: 49**

**ELECTRIFICADORA DEL  
TOLIMA S.A. ESP EN  
LIQUIDACION**

**PROCESOS JURIDICOS**

ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN															
RELACION PROCESOS JURIDICOS VIGENTES															
A DICIEMBRE 10 DE 2018															
No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	EVENTUAL	CALIFICACION	
														REMO	CONCEPTO CONTINGENCIA
1	CONSEJO DE ESTADO SECCION PRIMERA	730012300000-20050162400	EN CONTRA	SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR S.A. ESP - SEM	NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION.	REPARACION DIRECTA.	1) QUE SE DECLARE QUE EN LA INTERVENCIÓN DE ELECTROLIMA SE INCURRIÓ EN FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A DERIVADO EN ENTREGA DE SERVICIO, 2) QUE SE DECLARE LAS DEMANDAS SUBSIDIARIAS E INTERVENCIÓN DE ELECTROLIMA EN LA INTERVENCIÓN DE ELECTROLIMA, 3) QUE SE DECLARE QUE LAS DEMANDAS ACTUANTES CON PODER DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE ELECTROLIMA Y LA CONSTITUCIÓN DE ELECTROLIMA - NO SE DECLAREN SOLAMENTE RESPONSABLES A LAS DEMANDAS ACTUANTES SINO TAMBIEN A LAS DEMANDAS ACTUANTES QUE SON LAS DEMANDAS CUBIERTAS A LA INTERVENCIÓN DE ELECTROLIMA Y LA CONSTITUCIÓN DE ELECTROLIMA, 4) QUE SE CONDENE A LAS DEMANDAS ACTUANTES A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTANTES, COSTOS Y GASTOS QUE RESULTEN PROBADOS, DAÑO EMERGENTE Y DAÑO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA, 5) QUE SE CONDENE A LAS DEMANDAS ACTUANTES A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTANTES, COSTOS Y GASTOS QUE RESULTEN PROBADOS, DAÑO EMERGENTE Y DAÑO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA, 6) QUE SE PUBLIQUE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA (V) CUALQUIER PRODUJO QUE SE DEMUESTRE	No se determinó con exactitud la estimación razonada de la cuantía en la demanda sin embargo señala que la cuantía sobrepasa los \$150.000.000.000	NO TIENE	FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS	EL 15 DE AGOSTO DE 2018, ENTRÓ AL DESPACHO PARA PROVEER. EL 6 DE AGOSTO DE 2018 EL APODERADO JUDICIAL DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A., APORTA INFORMACIÓN Y FINES PERTINENTES. 16 DE MAYO DE 2018, RECIBIÓ MEMORIALES POR MEDIO DEL CUAL EL APODERADO DEL DEMANDANTE SOLICITÓ COPIA SIMPLE DEL EXPEDIENTE. EL 23 DE ABRIL DE 2018 RADICAN MEMORIAL POR MEDIO DEL CUAL EL ABOGADO JUAN DIEGO ARANGO GIRALDO EN CALIDAD DE APODERADO DE QUE SEGUROS PRESENTA APELACION ADHESIVA.º	X		SE CONSIDERA BAJA LA CONTINGENCIA COMO QUIERA QUE LOS EFECTOS PATRIMONIALES DE LA SENTENCIA YA SE ENCUENTRAN RESARCIDOS.	
2	CONSEJO DE ESTADO SECCION PRIMERA	730012300000-20050207101	EN CONTRA DE LA EMPRESA	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	QUE SE DECLARE LA INVALIDEZ DEL TITULO DE CREDITO EN FAVOR DE LA RESOLUCION 11000 DE 2005, EMANADA DEL LIQUIDADOR DE LA ELECTROLIMERA DEL TOLIMA S.A. ESP - EN LIQUIDACION. DECLARAR QUE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, COMO PARTE DEL CONTRATO EXISTENTE CON LA ELECTROLIMERA DEL TOLIMA S.A. ESP, CONSISTENTE EN PAGO DE ACCIONES EN CONTRAPRESTACION A SERVICIOS DE ELECTRODISTRIBUCION, EL CUAL NO SE CUMPLIÓ DEBIDAMENTE POR PARTE DE LA EMPRESA EN LIQUIDACION, PUEDE EXIGIR QUE BIEN CUALQUIER TIPO DE CREDITO A FAVOR DE LA EMPRESA SE CANCELARÁ Y QUE EL TIPO DE CREDITO ACORDE, SE CANCELARÁ. CONDICIÓN A QUE ESTE CREDITO DUJERA CONFORMIDAD DE PAGAR DICHOS BIENES CON LOS BIENES DE LA EMPRESA EN LIQUIDACION O GARANTIA DE ESOS BIENES QUE SE DESTINARÁ A LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE Energía. DECLARAR A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, QUE TODAS LAS OBRAS Y SERVICIOS DE ELECTRODISTRIBUCIÓN QUE NO FUERON REALIZADOS POR PARTE DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA SON EFECTOS JURIDICOS QUE, A PESAR DE HABER SIDO REALIZADOS POR LA ENTIDAD INTERVENIDA, PERTENECEN Y, POR TANTO, NO FORMAN PARTE DE LA MASA DE LA LIQUIDACION.	\$6.521742.497	NO TIENE	FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS	EL PROCESO SE ENCUENTRA DESDE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA.	X		TENIENDO EN CUENTA QUE EN PRIMERA INSTANCIA FUERON NEGADAS LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, ES MUY POSIBLE QUE EN SEGUNDA SE CONFIRME LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.	

<p>3</p> <p>CONSEJO DE ESTADO - SECRETARIA GENERAL</p>	<p>730013331006- 20080002703</p>	<p>EN CONTRA</p>	<p>GERMAN TRIJAMA LÓPEZ</p>	<p>ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y OTRO.</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>EL DEBIDAMENTE PRETENDIENDO QUE SE DECLARARA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS DAÑOS EFECTUOS A LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y A LA MORA ADMINISTRATIVA, AL HABERSE PACTADO MODIFICACIONES SOBRE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ELECTROLIMA, ELECTROLIMA, PRESIDENTE PARA ELECTROLIMA, COMO CONSECUENCIA DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES. EL ACTOR POPULAR SOLICITA: (1) QUE SE DECLAREN NULOS LOS OTROS SI NÚMERO 2 Y 3 POR MEDIO DE LOS CUALES SE MODIFICÓ EL CONTRATO, (2) QUE SE RECONOZCA LA RESPONSABILIDAD CAUSADA POR LAS SIMAS ACTUALIZADAS QUE RESULTEN PROBADAS EN EL PROCESO CORRESPONDIENTES A LA DIFERENCIA DE LOS CÁMIONES QUE SE DEBIERON FACTURAR DURANTE TODO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ELECTROLIMA, PRESIDENTE PARA ELECTROLIMA, (3) QUE SE LE RECONOZCA EL JUICATIVO ECONÓMICO.</p>	<p>INDETERMINADA</p>	<p>SÍ TIENE</p>	<p>HÉCTOR HERNÁNDEZ</p>	<p>EL 9 DE MARZO DE 2012 EL ACTOR RADIÓ MEMORIAL SOLICITANDO REVISIÓN EVENTUAL DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, POR MEDIO DE AUTO DE 16 DE MARZO DE 2012 EL TRIBUNAL DISPUSO REHUIR EL PROCESO AL CONSEJO DE ESTADO PARA REVISIÓN EVENTUAL. MEDIANTE AUTO NOTIFICADO POR ESTADO DEL 22 DE ENERO DE 2013, LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO RESOLVIÓ SELECCIONAR PARA REVISIÓN, LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA EL 30 DE AGOSTO DE 2011 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOJIMA. EL 11 DE AGOSTO DE 2015 INGRESÓ UN MEMORIAL AL PROCESO. EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018, EL PROCESO CAMBIO DE MAGISTRADO A LA ORA. SANDRA IBARRA VELEZ. ACTUALMENTE, SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA AVOCAR CONOCIMIENTO.</p>	<p>X</p>	<p>SE DICTÓ SENTENCIA FAVORABLE EN SEGUNDA INSTANCIA, POR LO CUAL EL NIVEL DE CONTINGENCIA ES REMOTO.</p>
<p>4</p> <p>HONORABLE CONSEJO DE ESTADO</p>	<p>73-00-12300000- 201000-135-00</p>	<p>A FAVOR</p>	<p>ELECTRIFICADORA DEL TOJIMA S.A. ESP</p>	<p>LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL</p>	<p>ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA</p>	<p>REPARACIÓN POR ERROR JURISDICCIONAL</p>	<p>DIEZ MIL MILLONES DE PESOS</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>ALVARO GONZALEZ MURCIA</p>	<p>EL 23 DE ABRIL DE 2018 RADIÓ MEMORIAL POR MEDIO DEL CUAL EL ABOGADO JUAN DIEGO ARANGO GIRALDO EN CALIDAD DE APODERADO DE QUE SEGUROS PRESENTA APELACIÓN ADHESIVA.*</p>	<p>X</p>	<p>VARIADA INTERPRETACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA SOBRE EL ERROR JURISDICCIONAL</p>
<p>5</p> <p>HONORABLE CONSEJO DE ESTADO</p>	<p>73-00-12300000- 201000-108-00</p>	<p>A FAVOR</p>	<p>ELECTRIFICADORA DEL TOJIMA S.A. ESP</p>	<p>LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL</p>	<p>ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA</p>	<p>REPARACIÓN POR ERROR JURISDICCIONAL</p>	<p>CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>ALVARO GONZALEZ MURCIA</p>	<p>14 Jun 2017 AL DESPACHO PARA CONTINUAR TRAMITE DE SEGUNDA INSTANCIA</p>	<p>X</p>	<p>VARIADA INTERPRETACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA SOBRE EL ERROR JURISDICCIONAL</p>
<p>6</p> <p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL</p>	<p>730013105002 20070021601</p>	<p>A FAVOR DE LA EMPRESA</p>	<p>JORGE ENRIQUE GRALDO MENDEZ</p>	<p>ELECTROLIMA</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN</p>	<p>\$223'40.206.22</p>	<p>NO</p>	<p>DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA</p>	<p>13/07/2010: AL DESPACHO PARA SENTENCIA.</p>	<p>X</p>	<p>SE REVOCÓ EL FALLO EN EL TRIBUNAL EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA Y SE ABSOLVIÓ A ELECTROLIMA</p>

7	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	73001310500420070 011901	A FAVOR DE LA EMPRESA	JORGE ENRIQUE SANCHEZ GRANADA	ELECTROLIMA Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$80'000.000.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	12 MAR 2013 -AL DESPACHO PARA SENTENCIA. 30 NOV 2017: REMITIR EXPEDIENTE A REPARTO DESCONGESTION. 12 DIC 2017: CAMBIO DE PONENTE DONALD JOSE DIX PONNEFZ. 17 ENE 2018: AL DESPACHO.	X	SE ABSOLVO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A LA ENTIDAD
8	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	73001310500320070 018701	EN CONTRA	JULIAN ALBERTO RAGEL ENCISO	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$355'671.225.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	30 May 2018 REMITIR EXPEDIENTE A REPARTO DESCONGESTION 12 Jun 2018 CAMBIO DE PONENTE DONALD JOSE DIX PONNEFZ 29 Jun 2018 -AL DESPACHO	X	SE DECLARO LA EXIENCIA DEL CONTRATO DE TRABAJO EN PRIMERA INSTANCIA Y SE CONDENO EN SEGUNDA INSTANCIA AL PAGO DE PENSIÓN DE JUBILACION
9	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	73001310500120100 079301	EN CONTRA	ROSALBA MENDEZ DE MOLANO	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION; MARGOTH RODRIGUEZ MOLANO - SURAMERICANA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$ 0	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	26 Jun 2018: AL DESPACHO PARA SENTENCIA	X	EN PRIMERA INSTANCIA SE CONDENO A LA ENTIDAD AL PAGO DE LA PENSIÓN DE JUBILACION, SIN EMBARGO EN SEGUNDA INSTANCIA FUE REVOCADA
10	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	73001310500420160 024302	A FAVOR DE LA EMPRESA	CARLOS ADOLFO PEÑUELA LÓPEZ	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$1.071'937.300	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	08 Sep 2017: ACTA AUDIENCIA SE PROFIRIO SENTENCIA NEGANDO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, A LO CUAL EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA FORMULO RECURSO DE APELACION EL CUAL SE CONCEDIO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA LABORAL. 25 Oct 2017: RADICACION DE PROCESO TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA LABORAL 01 Nov 2017: AL DESPACHO 04 Dic 2018: AUTO ADMITE RECURSO APELACION	X	EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA SE NEGÓ LA SUSTITUCION PATRONAL ENTRE ELECTROLIMA Y ENERTOLIMA. POR LO CUAL NO HAY CONDENAS INTERPUESTAS A LA ENTIDAD

<p>11</p>	<p>SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p>	<p>73001310500620160 049500</p>	<p>EN CONTRA</p>	<p>ALVARO OSPITTA LOPEZ</p>	<p>SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>QUE LA PENSION DE JUBILACION RECONOCIDA POR ELECTROLIMA Y PAGADA ACTUALMENTE POR SURAMERICANA, NO ES COMPARTIDA CON LA PENSION DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES.</p>	<p>\$36.000.000</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>YIMINSON ROJAS JIMENEZ</p>	<p>NOVIEMBRE 7 DE 2017. SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, EN LA CUAL SE DECRETARON LAS PRUEBAS Y SE SEÑALO EL 4 DE ABRIL DE 2018 A LAS 9:00 PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. ABRIL 3 DE 2018, APUZAZA LA AUDIENCIA PARA EL 11 DE ABRIL DE 2018 A LAS 9:00 A.M. ABRIL 11 DE 2018, SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN LA CUAL SE PRONUNCIÓ A FAVOR DE LA PRIMERA INSTANCIA. ABRIL 18 DE 2018, SE FUE ABSOLUTORIA EL SUPLENTE FUE ENVIADO EN CONSULTA LA SACA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPLENTE, EN RAZON A QUE EL ACORDADO DEL DEMANDANTE NO ASISTIÓ Y POR TANTO NO INTERPUSO RECURSO ALGUNO. ABRIL 17 DE 2018, POR REPARTO LE CORRESPONDIÓ A LA MAG. PAGOLA ANDREA ANCTUA SU PARTICIPA. ABRIL 18 DE 2018, PASA AL DESPACHO</p>	<p>X</p>	<p>EN RAZON A QUE SE TRATA DE UNA PENSION RECONOCIDA EN VIGENCIA DEL ACUERDO 049 DE 1990, EL CUAL ESTABLECIO EN SU ARTICULO 18 QUE LAS PENSIONES DE JUBILACION OTORGADAS POR LOS EMPLEADORES A PARTIR DEL 17 DE OCTUBRE DE 1985 SE COMPARTEN CON LA PENSION OTORGADA POR EL ENTONCES ISS HOY COLPENSIONES.</p>
<p>12</p>	<p>CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO</p>	<p>73001310500420170 003800</p>	<p>EN CONTRA</p>	<p>HECTOR CARVAJAL GONGORA</p>	<p>COLPENSIONES Y ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>PENSION DE JUBILACION ESTABLECIDA EN LA LEY 33 DE 1985.</p>	<p>\$78.976.391</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>YIMINSON ROJAS JIMENEZ</p>	<p>EL 20 DE JUNIO DE 2018 A LAS 3:30 P.M. JUNIO 20 DE 2018, SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA EN LA CUAL SE PRACTICARON LAS PRUEBAS Y SE PRESENTARON ALEGATOS DE CONCLUSION. SEÑALA EL 26 DE JUNIO A LAS 10:30 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA EN LA QUE SE DARA LECTURA AL FALLO. JUNIO 26 DE 2018, SE DIO LECTURA AL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA. EL CUAL FUE ABSOLUTORIO PARA ELECTROLIMA Y CONDENATORIO PARA COLPENSIONES. JULIO 9 DE 2018, POR REPARTO LE CORRESPONDIÓ AL MAG. OSVALDO TENORIO CASARAS. JULIO 24 DE 2018, ADMITE GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA. JULIO 31 DE 2018, AL DESPACHO.</p>	<p>X</p>	<p>EN RAZON A QUE SE TRATA DE UN EXTRABAJADOR COYA RELACION LABORAL FINALIZO EN EL AÑO 2003, NO LE ES APLICABLE LA LEY 33 DE 1985, EN RAZON A QUE POR VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY 142 DE 1994, SU CONDICION ERA LA DE TRABAJADOR PARTICULAR, Y NO LA DE TRABAJADOR OFICIAL, CONSECION QUE ALEGA EN LA DEMANDA.</p>

13	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013105006 20170030800	EN CONTRA	JULIAN HORACIO OSORIO CANO	COLPENSIIONES Y ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY 33 DE 1985 Y APORTES APARENTEMENTE DEJADOS DE COTIZAR.	\$209.131.252	NO TIENE	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	AGOSTO 27 DE 2018, SE APLAZA LA AUDIENCIA PARA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 9:00 A.M. NOVIEMBRE 21, 2018 SE DIO INICIO A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, PERO DEBIDO AL PROYECTO DE RESOLUCION DE COLPENSIIONES DONDE LE RECONOCE LA PENSION DE VEJEZ AL DEMANDANTE CON CUOTA DE JUVEZ DECIDIO APLAZAR LA AUDIENCIA MIENTRAS SE NOTIFICA AL DEMANDANTE DICHA RESOLUCION, SEÑALANDO COMO NUEVA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA EL 23 DE ENERO DE 2019 A LAS 3:00 P.M.	X	EN RAZON A QUE SE TRATA DE UN ESTABLECIMIENTO LABORAL FINAULTO EN EL AÑO 2003, NO LE ES APLICABLE LA LEY 33 DE 1985, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY 142 DE 1984, SI CONDICIONA LA DE TRABAJADOR PARTICULAR, Y NO LA DE TRABAJADOR OFICIAL, CONSECION QUE ALEGA EN LA DEMANDA, EN LO RELACIONADO CON EL PERIODO EN EL QUE NO LE FIGURAN REALIZADOS LOS APORTES POR PARTE DE LA EMPRESA, ES POSIBLE QUE SE COMPENSA, YA QUE NO EXISTEN PRUEBAS DEL PAGO DE LOS HUSMOS.
14	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO	730013105001- 20160050500	EN CONTRA	ALBERTO REYES LOZANO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PAGO DE RECTROACTIVO DE MESADAS ORDENADAS EN SENTENCIA PROFERIDA EN PROCESO ORDINARIO LABORAL ANTERIOR.	\$551.478.786	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	JULIO 18 DE 2018, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACION DE LA DEMANDA. AGOSTO 2 DE 2018, SE PRESENTA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA. SEPTIEMBRE 27 DE 2018, ORDENA VINCULAR AL PROCESO AL LIQUIDADOR DE LA EMPRESA COMO LITISCONSORTE NECESARIO MEDIANTE NOTIFICACION PERSONAL.	X	EN RAZON A QUE LA EMPRESA YA FUE CONDENADA POR ESTOS CONCEPTOS EN PROCESO ANTERIOR Y EL DEMANDADO PRINCIPAL ES EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA SOBRE EL COAL SE PRETENDE LA SOLIDARIDAD SOBRE LAS CONDENAS.
15	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	73001-3105-002- 2016-00455-00	EN CONTRA DE LA EMPRESA	MARLENE BARCEMAS DE CASTAÑEDA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	DECLARAR QUE A LA SEÑORA MARLENE BARCEMAS DE CASTAÑEDA LE ASISTE EL DERECHO A ADQUIRIR LA PENSION DE SUSTITUCION DE SOBREVIVENCIA EN CALIDAD DE ESPOSA DEL SEÑOR DANIAN CASTAÑEDA MENDEZ (O.E.P.D.) YA QUE FUE LA PERSONA QUE CONVIVIO CON EL PENSONADO COMO ESPOSA DESDE EL AÑO 1971, HASTA LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO QUE FUE EL DÍA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 1994, RETROACTIVO DE LA PENSION DE SOBREVIVENCIA PREVIO LA INDECUACION DE LAS MESADAS ADEUDADAS Y PRIMAS.	\$73.306.496,25	NO	RAUL HUMBERTO MONROY GALLEG0	EL 10 DE OCTUBRE DE 2018 SE PROFIRIO FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA, CONFIRMANDO EL DE PRIMERA, ESTO ES ORDENAR EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UNA SUSTITUCION PENSIONAL POR UN VALOR APROXIMADO DE \$1.419.343 PESOS MENSUALES, MAS MESADAS RETROACTIVAS LIQUIDADAS DESDE EL 23 DE MARZO DE 2012, DADO QUE LA DEMANDANTE INTERRUMPIÓ LA PRESCRIPCION EL 23 DE MARZO DE 2015.	X	TENIENDO EN CUENTA QUE LO RECLAMADO CORRESPONDE A UNA PENSION DE SOBREVIVENTES CUYO RECONOCIMIENTO TIENE EL CARACTER DE IMPRESCRIPTIBLE, EL RIESGO SE CALIFICA EN ALTO.

<p>16</p> <p>SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</p>	<p>730013105002-2016-00236-00</p>	<p>EN CONTRA</p>	<p>ANGELMIRA BONILLA BOLAÑOS</p>	<p>ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>QUE SE DECLARE QUE ENTRE LAS PARTES EXISTIO UN CONTRATO DE TRABAJO ENTRE EL 09 DE ABRIL DE 1984 AL 25 DE JUNIO DE 1987. QUE SE CONDIENE AL PAGO DEL SEGURO SOCIAL, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS, PRIMAS Y DEMÁS ENCLAVADOS LABORALES DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE ABRIL DE 1984 AL 25 DE JUNIO DE 1987. SE ORDENE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL EXCEDENTE DE LA LIQUIDACION DE LAS CESANTIAS, INTERESES A SERVICIOS, PRIMAS DE NAVIDAD, PRIMAS EXTRAORDINARIAS DEL MES DE ENERO PACTADA SINDICAMENTE, VACACIONES, BONIFICACIONES DE LOS AÑOS QUE SE LE DEJO DE CANCELAR CON EL INCUMPLIMIENTO LEGAL, ASI COMO LAS CAUSAS Y TRO PAGADAS.</p>	<p>\$43.435.602.00</p>	<p>NO</p>	<p>RAUL HUMBERTO MONROY GALLEGO</p>	<p>EL 5 DE MAYO DE 2017, SE PROPRIO FALLO DE PRIMERA INSTANCIA EN EL QUE SE RESOLVIÓ: 1. DECLARAR QUE ENTRE LA SOCIEDAD ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. COMO EMPLEADORA, Y LA SRA. ANGELMIRA BONILLA BOLAÑOS COMO EL 17 DE MAYO DE 2017 EL PROCESO FUE REMITIDO AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ PARA RESOLVER LOS RECURSOS DE APELACION INTERPUESTOS TAMPO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA COMO EL DE LA EMPRESA.</p>	<p>X</p>	<p>TENIENDO EN CUENTA LOS RESULTADOS DEL FALLO DE LA PRIMERA INSTANCIA Y EN ATENCIÓN A LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, RECLAMADOS POR LA DEMANDANTE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE ABRIL DE 1987 Y EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1987, QUE SE INCLUYÓ EN LOS TÍTULOS PENSIONALES DEL CALCULO ACTUARIAL, CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.</p>
<p>17</p> <p>CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN PRIMERA</p>	<p>730012300000-20100071001</p>	<p>EN CONTRA</p>	<p>INTERVENCIÓN ELECTRICAS AL EMPRESAS PUBLICAS DE MEBELIN E.S.P., GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. E.S.P., ISABERI S.A. E.S.P., TERNOPLES S.A. E.S.P., TERNOPLES S.A. E.S.P., E.S.P. EMPRESAS S.A. E.S.P., PROMOTORA DE ENERGIA ELECTRICA DE CARTAGENA &amp; CIA S.C.A. E.S.P., ASES CHIVOR &amp; CIA S.C.S. E.S.P., COMPAÑIA COLOMBIANA DE INGENIERIAS S.A. E.S.P., SANTIANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.C. E.S.P., TERNOTASNERO S.A. E.S.P., TERNOTASNERO S.C.A. E.S.P., TERNOTASNERO S.A. E.S.P., TERNOTASNERO S.A. E.S.P., TERNOTASNERO S.A. E.S.P. Y TANSIELCA S.A. E.S.P.</p>	<p>ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>2) Que se declare la nulidad de la Resolución No. 001 del 14 de marzo de 2008 proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en el expediente No. 002 del 17 de junio de 2005-2154-03 en contra de la Sociedad Energética de Bogotá, restituya a Encarnación o a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la suma que se determinó en el proceso, con el fin de cancelar el crédito de la demanda, el cual debe ser reconocido; 3) Que el H. Tribunal Superior restituya a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandadas; 4) Que el H. Tribunal Superior restituya a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandadas; 5) Que sea vez diligenciado y dictada la suma de los créditos reconocidos a las empresas demandadas; 6) Que se ordene a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios restituir el proceso de liquidación.</p>	<p>\$87.977.543.527</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>ERNESTO HURTADO MONTILLA</p>	<p>REALIZADAS LAS RESPECTIVAS LABORES DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO SE OBSERVA QUE EL PROCESO CONTINÚA AL DESPACHO DESDE EL 08 DE MAYO DE 2017, CON MEMORIALES DE SOLICITUD DE COPIAS RADICADOS POR PARTE DEL APODERADO DE LA CONTRAPARTE OSCAR LOZANO SÁNCHEZ, SIN QUE SE HAYAN PRESENTADO MAS NOVEDADES.</p>	<p>X</p>	<p>ANALIZADA LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EXPUESTA POR LAS PARTES DEL PROCESO, ALINADA AL CONTENIDO DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA EN PRIMERA INSTANCIA, EN LA CUAL SE INHIBE PARA DECIDIR DE FONDO, SE HACE SABER ESTA CALIFICACION</p>

18	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ	730014003003-20040047300	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	LA ANUL TOLIMA	EJECUTIVO	COBRO DE PAGARÉ A FAVOR DE ELECTROLIMA	\$117.10.184	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA	SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA SEÑALAR FECHA DE RENATE DENTRO DEL PROCESO EN DONDE SE DECRETARON LOS REMANENTES A FAVOR DE ELECTROLIMA PROCESO RAD:73003-40030030040001600 DEL JUZGADO 60. CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ. ES DE ANOTAR QUE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE ENVIO EL PROCESO A LA OFICINA DE REPARTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE APELACION PRENTE AL AUTO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2016 CONFORME AL CUAL EL JUZGADO QUE CONOCE DEL PROCESO DECLARO EL DESISTIMIENTO TACTO ARGUMENTANDO INACTIVIDAD DE DOS (02) AÑOS DEL PROCESO, LO CUAL NO ES CIERTO, PUES EL PROCESO POSEE ACTIVIDAD RECIENTE.	X	LA DEMANDA FAVORECE LOS INTERESES DE LA ELECTRIFICADORA
19	FISCALIA 57 LOCAL DE IBAGUÉ	730016000432-201800142	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	RAFAEL HERRERA TORRES Y JOSÉ ANTONIO VARÓN OVIEDO	DENUNCIA PENAL INVASIÓN DE TIERRAS	SANCIÓN PENAL A LOS INVASORES	\$41845.902,00 Según avalúo	NO	WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA	SE SOLICITO POR PARTE DEL SUSCRITO FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, POR CUANTO LA FISCALIA NO SE HA PRONUNCIADO SOBRE LA SEGUNDA CONVOCATORIA.	X	LA DENUNCIA RESULTA SER CONDUCTENTE, PERTINENTE Y PROCEDENTE EN EL SENTIDO DE QUE SE SURTIÓ Y PRESENTÓ EL DELITO INVESTIGADO.
20	INSPECCIÓN DE POLICIA DE SAN BERNARDO		A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	RAFAEL HERRERA TORRES Y JOSÉ ANTONIO VARÓN OVIEDO	QUERRELLA POLICIVA PERTURBACIÓN A LA POSESION	QUE CESEN LOS ACTOS PERTURBADORIOS, ESTATUO QUO Y DEMOLICIÓN	\$41845.902,00 Según avalúo	NO	WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA	EL PASADO 17 DE ABRIL DE 2018: LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO DE IBAGUÉ, RESOLVIO EL RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 PROFERIDA POR LA CORREGIDURIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO MEDIANTE EL CUAL DECLARÓ LA CADUCIDAD DE LA ACCIÓN Y SE DECLARÓ INHIBIDO PARA DAR INICIO A LA ACCIÓN POLICIVA POR PERTURBACIÓN A LA POSESION, RESOLVIENDO REVOCAR DICHA DECISION Y ORDENÓ A LA CORREGIDURIA DE SAN BERNARDO ESTUDIAR LA VIABILIDAD DE LA ADMISION DE LA PRESENTE QUERRELLA POLICIVA POR PERTURBACIÓN A LA POSESION. SE ESTÁ A LA ESPERA QUE SE DE INICIO A ESTE TRAMITE POR PARTE DE LA INSPECCION DE CONOCIMIENTO.	X	CONSIDERO EN SANO CRITERIO QUE LA QUERRELLA ES VIABLE EN EL SENTIDO DE QUE SE EFECTUARON HECHOS PERTURBADORES SOBRE UN PREDIO AJENO.

21	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013103005 20180001700	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	RAFAEL HERRERA TORRES Y JOSÉ ANTONIO VARON OVIEDO	AGOTAMIENTO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD REINVIINDICACIÓN DEL PREDIO EL PLACER	QUE SE REINVIINDIQUE EL PREDIO EL PLACER DE PROPIEDAD DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN EN UN PORCENTAJE DEL 19.02%	\$41845.902,00 Según avalúo	NO	WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA	EL 21 DE OCTUBRE DE 2018: SE LLEVO A CABO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL AL DEMANDADO JOSÉ ANTONIO VARON OVIEDO. EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018: SE LLEVO A CABO LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL DEMANDADO RAFAEL HERRERA TORRES. EN LA ACTUALIDAD SE ESTÁ ADELANTANDO EL TRAMITE DE NOTIFICACIÓN POR AVISO AL DEMANDADO JOSÉ ANTONIO VARON OVIEDO, PARA PERFECCIONAR ASI TODO EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS DEMANDADOS.	X	CONSIDERO EN SAHO CRITERIO QUE LA CONCILIACIÓN ES VIABLE EN EL SENTIDO DE QUE CON LA MISMA SE ESTÁ POSIBILITANDO UN ACUERDO CONCILIATORIO PARA OBTENER LA ENTREGA DEL PREDIO O EL PAGO DEL VALOR DEL PREDIO O EN SU DEFECTO SE CUMPLE CON EL REQUISITO PARA PROCEDER A DEMANDA CIVILMENTE LA REINVIINDICACIÓN DEL PREDIO, SUMADO AL HECHO DE QUE TAMBIEN SE CONTRATO EL TRAMITE POLICIVO Y PENAL.
22	FISCALIA 50 SECCIONAL DE IBAGUÉ	730016000432- 201202005	CONTRA	JOSE CANDIDO PEREZ SALAMANCA	FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA MARTELO	PENAL	FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL	\$207000.000	NO	VICTOR JAVIER RADA SANCHEZ	EN INDAGACION ACTIVO	X	HIJO CAMBIO DE DESPACHO DE LA FISCALIA 50 PARA LA FISCALIA 27 SECCIONAL UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA. SE ESTA ESTUDIANDO POR PARTE DE LA FISCALIA LA SOLICITUD DE PRECLUSION DE LA INVESTIGACION POR PRESCRIPCION DE LA ACCION PENAL. TIEMPO APROXIMADO 2 MESES.
23	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR	2013-00194-00	EN CONTRA	RUBIEL MARCADO GARCIA	RUBEN DARIO GARZON LONDONO, ELECTROLIMA S.A. E.S.P EN LIQUIDACION, PETROBRAS COLOMBIA LIMITED Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS / ELECTROLIMA LLAMO EN GARANTIA A ENERTOLIMA	ORDINARIO DE PERTENENCIA	SE DECLARE LA PERTENENCIA DEL DEMANDANTE DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA N. 366-19349 POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA	\$607000.000,00	SI, N DE LA DEMANDA EN EL INMUEBLE	MIGUEL ANGEL LEON COTE	SE DISPUSO REQUERIR AL DEMANDANTE PARA QUE NOTIFIQUE A LAS PARTES NUEVAMENTE DEBIDO A LA NULIDAD DECRETADA.	X	DEBIDO A QUE ELECTROLIMA NO ES TITULAR DEL INMUEBLE SI NO DE LA SERVIDUMBRE QUE SE ENCUENTRA INSCRITA DESDE EL 2002 LA CUAL CEDIO A ENERTOLIMA S.A. E.S.P MOTIVO POR EL CUAL SE LLAMO EN GARANTIA A DICHA EMPRESA.

24	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013103006 20180005000	A FAVOR	ELECTROLIMA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	VERBAL	SE DECLARE QUE LA DEMANDADA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR EL CONTRATO DE CONMUTACION PENSIONAL N. 019 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A CUMPLIR LA POLIZA DE RENTA VOLUNTARIA VITALICIA INMEDIATA TOMADA POR EL PENSIONADO JOSE FERNANDO AGUIRRE SALAZAR, ADEMÁS POR EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA EMITIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL	\$ 675.985.715	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	MEDIANTE AUTO DEL 21 DE NOVIEMBRE SE DENEGARON LAS EXCEPCIONES PREVIAS.	X	EN CONSIDERACIÓN A LAS EXPRESAS Y VINCULANTES CLAUSULAS CONTRACTUALES QUE ATAN A LAS PARTES, ASÍ COMO EN ATENCIÓN AL DERECHO LABORAL A PROTEGER Y A LAS PRUEBAS APORTADAS
25	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	2015-1707	A FAVOR	ELECTROLIMA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	ORDINARIO LABORAL	SE DECLARE QUE LA DEMANDADA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR EL CONTRATO DE CONMUTACION PENSIONAL N. 019 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A CUMPLIR LA POLIZA DE RENTA VOLUNTARIA VITALICIA INMEDIATA TOMADA POR LOS PENSIONADOS JORGE CASTAÑEDA GARZON, RAULIUD IRIUEÑA VALDERAMA, FRANCISCO MUÑOZ RIVERA, Y JORGE ENRIQUE MENDOZA GUZMAN POR EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS ORDINARIAS LABORALES	\$ 689.115.037	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	LA AUDIENCIA DE FALLO DEL 26 DE OCTUBRE DENEGO LAS PRETENSIONES Y SE INTERPUSO RECURSO DE APELACION CONTRA DICHA DECISION.	X	EN CONSIDERACIÓN A LAS EXPRESAS Y VINCULANTES CLAUSULAS CONTRACTUALES QUE ATAN A LAS PARTES, ASÍ COMO EN ATENCIÓN AL DERECHO LABORAL A PROTEGER Y A LAS PRUEBAS APORTADAS
26	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	2018-0056-00	A FAVOR	ELECTROLIMA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	ORDINARIO LABORAL	SE DECLARE QUE LA DEMANDADA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR EL CONTRATO DE CONMUTACION PENSIONAL N. 019 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A CUMPLIR LA POLIZA DE RENTA VOLUNTARIA VITALICIA INMEDIATA TOMADA POR LOS PENSIONADOS QUE OBTUVIERON FALLOS ORDINARIOS LABORALES A FAVOR RELACIONADOS CON LOS REAJUSTES PRACTICADOS A SUS MESADAS PENSIONALES EN EL AÑO 2005	\$ 1.434.521.298	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	MEDIANTE AUTO DEL 6 DE NOVIEMBRE SE DENEGO EL RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO ADMISORIO.	X	EN CONSIDERACIÓN A LAS EXPRESAS Y VINCULANTES CLAUSULAS CONTRACTUALES QUE ATAN A LAS PARTES, ASÍ COMO EN ATENCIÓN AL DERECHO LABORAL A PROTEGER Y A LAS PRUEBAS APORTADAS

27	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105005-20140009601	EN CONTRA	BERNARDO BOLAÑOS TORRES	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN- COLPENSIONES Y SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE VEJEZ, LA CUAL SOLICITA NO SEA COMPARTIDA CON LA PENSION DE JUBILACION CONVENCIONAL OTORGADA POR ELECTROLIMA.	\$152.333.935	NO	NO TIENE APODERADO JUDICIAL POR PARTE DE ELECTROLIMA EN ESTE RECURSO	Oct. 16-18: PREVIDA NOTIFICACION Y EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE Oct. 8-18: RECONOCE PERSONERIA A LA APODERADA DE LA PARTE OPOSITORA COLPENSIONES. Sept. 28-18. AL DESPACHO CON OPOSICION	X	SE CONSIDERA BAJA LA CONTINGENCIA COMO QUIERA QUE EN LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA NO HA RECIDO CONDENAR ALGUNA PARA ELECTROLIMA. DE OTRA PARTE EL DEMANDANTE SE ENCUENTRA CONSTATADO CON SURAMERICANA QUIEN SERIA LA LLAMADA A SALIR A RESPONDER POR LA OBLIGACION PENSIONAL QUE HACE PARTE DE LAS CONTINGENCIAS APPARADAS.
28	JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAQUE	2009-00853	A FAVOR	ELECTROLIMA	MARIA PRISCILA RIVERA DE GUZMAN	EJECUTIVO LABORAL	SOLICITA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL, MEDIANTE EL CUAL LE FUE RECONOCIDA LA PENSION A LA EX TRABAJADORA MARIA PRISCILA RIVERA DE GUZMAN (Q.E.P.D.)	\$300'000.000	NO	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	Oct. 31-18: UNA VEZ ELECTROLIMA FUE INFORMADA DEL EMBARGO A LOS RECURSOS QUE SE TENIAN EN EL BANCO SUDAMERIS POR LA SUMA DE \$67'000.000.00, PROCEGIO A NOTIFICARSE DE LA RESPECTIVA DEMANDA Y POSTERIORMENTE EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE AVANZA, SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, POR CONSIDERAR QUE NO EXISTE TITULO VALOR EXIGIBLE EN CONTRA DE LA ENTIDAD. A LA FECHA EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA DECIDIR SOBRE EL RECURSO INTERPUESTO POR ELECTROLIMA	X	ELECTROLIMA NO ESTÁ OBLIGADA AL PAGO DE SUMA ALGUNA POR CONCEPTO DE PENSION DE JUBILACION CONCEDIDA A LA SEÑORA MARIA PRISCILA RIVERA DE GUZMAN O SUS BENEFICIARIOS YA QUE LA JUSTICIA ORDINARIA LABORAL NO LE OTORGÓ PENSION COMPARTIDA Y DADO QUE TANTO LA PENSION DE JUBILACION COMO LA DE VEJEZ NACERON A LA VIDA, JURIDICA EL MISMO DIA, ESTO ES, EL 24 DE AGOSTO DE 2006, FECHA A PARTIR DE LA CUAL EL SEGURO SOCIAL HA VENIDO PAGANDO PENSION DE VEJEZ A LA MENCIONADA Y SU BENEFICIARIO.
DIANA PILAR ANDRADE SOACHA ASESOR JURIDICO													

**ELECTRIFICADORA DEL  
TOLIMA S.A. ESP EN  
LIQUIDACION**

**LLAMAMIENTOS EN  
GARANTIA**

**ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN**  
**RELACIÓN DE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA VIGENTES**  
**A DICIEMBRE 10 DE 2018**

CALIFICACIÓN													
1	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUOIA - M MARTHA NURY VELASQUEZ	050012331000 20020237000	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA-ELECTROLIMA( LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.115.240.000,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA
2	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUOIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO	050012331000- 20020164300	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA-ELECTROLIMA( LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.082.640.000,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA
3	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUOIA - MP JORGE LEON	050012331000 20030223300	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA-ELECTROLIMA( LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.597.780.000,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA

4	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUJA - MP JORGE LEON	050012331000 20020246300	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA-ELECTROLIMA( LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.102.130.000,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA
5	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUJA - MP MARTA NURY VELASQUEZ	050012331000 20020164000	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA-ELECTROLIMA( LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- ENVIÓ MEMORIALES Y -SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.095.630.000,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA
6	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUJA - MP JORGE LEON	050012331000 20030029500	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA-ELECTROLIMA( LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.231.560.000,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA
7	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUJA - MP Susana Nelly Acosta	050012331000 20020471500	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	ENGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA-ELECTROLIMA( LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 7.272.050.000,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA

8	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON	050012331000-20020471600	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 8.596.410.000,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA
9	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP Susana Nelly Acosta	050012331000-20030047700	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 7.510.340.000,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 9 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA
10	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON	050012331000-20020454100	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.217.720.000,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA

11	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON	050012331000-20030312500	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA-ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- REESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 6.928.840.000,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA
12	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP Susana Nelly Acosta	050012331000-20030350100	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA-ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- REESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 8.559.280.000,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA
13	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ	050012331000-20030029200	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA-ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- REESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 112.927.554.384,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA
14	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - MP. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO	250002324000-20020000301	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA-ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- REESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	19/05/2014 DEVOLUCION AL TRIBUNAL DE ORIGEN, SE DEVUELVE LA COMISION AUXILIADA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE OFICIO NRO. 3504 - JARS	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA

15	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON	050012331000-20020350400	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 8.568.150.000,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA
16	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON	050012331000-20020352500	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.080.860.000,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA
17	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA	050012331000-20020350000	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 8.600.870.000,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 9 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA
18	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP Susana Nelly Acosta	050012331000-20020392200	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.247.090.000,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 9 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA

19	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP MARTHA NURY	050012331000-20020472300	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 7.079.570.000,00	NINGUNA	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA
20	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20030047900	EN CONTRA	BETANIA S.A. E.S.P	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CREG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DECLARAR LA NULIDAD Y/O INAPLICACION DE LA LIQUIDACION FACTURADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2002 POR PARTE ISA E.S.P S.A Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE RESTABLEZCA EL DERECHO O SE CONDENE AL PAGO DEL CAUSADO.	\$2.351.970.000	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA
21	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	2003-1665	EN CONTRA	EMGESA S.A. E.S.P	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CREG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DECLARAR LA NULIDAD Y/O INAPLICACION DE LA LIQUIDACION FACTURADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2002 POR PARTE ISA E.S.P S.A Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE RESTABLEZCA EL DERECHO O SE CONDENE AL PAGO DEL CAUSADO.	\$8.536.460.000,00	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	TERMINA PROCESO MEDIANTE AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE	X	LOS PROCESOS HAN VENIDO SIENDO TERMINADOS POR DESISTIMIENTO POR LO QUE SE ESPERA LA MISMA SUERTE PARA ESTE PROCESO DEBIDO A SU IDENTIDAD DE CAUSA

DIANA PILAR ANDRADE SOACHA  
ASESOR JURIDICO

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 7:**

**INGRESOS – AÑO 2018**

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

INGRESOS RECIBIDOS AÑO 2018

CONCEPTO	VALOR
CUOTAS PARTES	137.903.815,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	73.430.761,00
RETROACTIVOS COLPENSIONES	4.624.304,00
OTROS INGRESOS	25.000,00
<b>TOTAL INGRESOS AÑO 2018</b>	<b>215.983.880,00</b>

111.

# **ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION**

## **ANEXO 8:**

### **PAGOS REPRESENTATIVOS – AÑO 2018**

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

PAGOS REPRESENTATIVOS AÑO 2018

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	414.381.535,00
CONTRALORIA CUOTA DE AUDITAJE	4.776.428,00
IMPUESTOS	10.812.226,00
MESADAS PENSIONALES	284.350.885,00
SENTENCIAS - MANDATO JUDICIAL	55.000.000,00
CONTRATACION PERSONAL TEMPORAL	147.731.691,00
OTROS PAGOS	102.435.423,00
<b>TOTAL PAGOS AÑO 2018</b>	<b>1.019.488.188,00</b>

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 9:**

**EJECUCION PRESUPUESTAL -  
AÑO 2018**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
 Dirección General del Presupuesto Nacional  
**FORMULARIO No.1**  
**INFORME DE EJECUCION MENSUAL DE INGRESOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P**  
**MES: 12**

VIGENCIA : 2018

NIVEL	Concepto	Presupuesto Vigente 1	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				PRESUPUESTO DEFINITIVO 7=1+5	RECAUDO DEL MES 8	RECAUDOS ACUMULADOS 9	PORCENTAJE DE EJECUCION DE EJECUCION 10=9/7*100
			ADICIONES DEL MES (2)	REDUCCIONES DEL MES (3)	TRASLADOS DEL MES (4)	TOTAL ACUMULADOS DEL AÑO (6)				
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	2.595.243.733	0	0	0	0	0	2.516.065.177	0,0%	
1000	INGRESOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
1100	Ingresos de Explotación	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
1110	Venta de Bienes	0				0	0	0	0,0%	
1121	Venta de servicios a usuario final	0				0	0	0	0,0%	
1122	Venta de servicios a otras empresas	0				0	0	0	0,0%	
1130	Comercialización de mercancías	0				0	0	0	0,0%	
1190	Otros ingresos de explotación	0				0	0	0	0,0%	
1200	Aportes	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
1210	Aportes de la Nación	0				0	0	0	0,0%	
1220	Aportes de Establecimientos Pub. Nales.	0				0	0	0	0,0%	
1230	Aportes de otras empresas	0				0	0	0	0,0%	
1240	Aportes Municipales	0				0	0	0	0,0%	
1250	Aportes Departamentales	0				0	0	0	0,0%	
1260	Aportes de Seguridad Social	0				0	0	0	0,0%	
1290	Otros aportes	0				0	0	0	0,0%	
1300	Otros Ingresos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
1330	Otros ingresos	0				0	0	0	0,0%	
1340	Comisiones por recaudo a otras entidades	0				0	0	0	0,0%	
2000	INGRESOS DE CAPITAL	108.211.637	0	0	0	0	5.619.157	215.983.880	199,6%	
2100	Recuperación de cartera	80.117.035				0	953.758	142.573.719	178,0%	
2200	Aportes de capital	0				0	0	0	0,0%	
2300	Venta de activos	0				0	0	0	0,0%	
2400	Rendimientos Financieros	28.094.602				0	4.665.399	73.410.161	261,3%	
2500	Credito externo	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
2510	Proveedores	0				0	0	0	0,0%	
2520	Banca Comercial	0				0	0	0	0,0%	
2530	Otros	0				0	0	0	0,0%	
2600	Credito Interno	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
2610	Proveedores	0				0	0	0	0,0%	
2620	del Gobierno Central	0				0	0	0	0,0%	
2630	Sector Financiero	0				0	0	0	0,0%	
2640	Otros	0				0	0	0	0,0%	
2650	Credito especial de proveedores	0				0	0	0	0,0%	
2700	Donaciones	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>108.211.637</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.619.157</b>	<b>215.983.880</b>	<b>199,6%</b>	
<b>TOTAL INGRESOS + DISP. INICIAL</b>		<b>2.703.455.370</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.619.157</b>	<b>2.732.049.057</b>	<b>101,1%</b>	

INFORME DE EJECUCION MENSUAL DE GASTOS DE LAS EMPRESAS

EMPRESA: ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION  
 SECCION : DIVISION FINANCIERA - PRESUPUESTO  
 EMPRESA: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION  
 MES:12

FORMULARIO No. 2

CLASIF.	CONCEPTO	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			TOTAL ACUMULADO DEL AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS DEL MES	EJECUCION PRESUPUESTAL			APROPACION COMPROMISO	APROPACION VS. PAGOS	PAGOS VS. COMPRO.
		ACION DEL MES	CC DEL MES	TRASLADOS DEL MES				TOTAL	PAGOS DEL MES	COMPROMISOS ACUMULADOS			
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.418.873.265	0	0	2.418.873.265	2.418.873.265	76.506.663	1.332.804.692	123.302.030	1.019.488.188	55,10%	42,15%	76,49%
10000	Gastos de Personal	961.826.485	0	-5.000.000	955.826.485	955.826.485	-6.393.334	876.777.330	37.870.120	563.460.826	91,73%	59,95%	64,26%
12000	Servicios Personales Indirectos	961.826.485	0	-5.000.000	955.826.485	955.826.485	-6.393.334	876.777.330	37.870.120	563.460.826	91,73%	59,95%	64,26%
12002	Honorarios	808.398.648		-5.000.000	802.398.648	802.398.648	-6.393.334	724.210.913	25.572.918	414.381.535	90,26%	51,64%	57,22%
12003	Remuneración Servicios Técnicos	153.427.837		0	153.427.837	153.427.837	0	152.566.417	12.297.202	149.079.291	99,44%	97,17%	97,17%
12004	Otros Gastos por Servicios Personales	0		0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
20000	Gastos Generales	108.925.617	0	6.000.000	114.925.617	114.925.617	40.816.969	111.900.049	43.348.882	111.900.049	97,37%	97,37%	100,00%
21000	Adquisición de bienes	8.500.000	0	0	8.500.000	8.500.000	632.080	8.409.440	632.080	8.409.440	98,33%	98,33%	100,00%
21002	Materiales y suministros	8.500.000		0	8.500.000	8.500.000	632.080	8.409.440	632.080	8.409.440	98,33%	98,33%	100,00%
22000	Adquisición de servicios	90.334.690	0	4.000.000	94.334.690	94.334.690	35.753.705	92.678.383	38.285.618	92.678.383	97,62%	97,62%	100,00%
22001	Mantenimiento	8.080.000		0	8.080.000	8.080.000	775.000	7.895.000	775.000	7.895.000	97,71%	97,71%	100,00%
22002	Servicios públicos	5.656.000		0	5.656.000	5.656.000	465.862	5.612.103	465.862	5.612.103	99,22%	99,22%	100,00%
22003	Arrendamientos	27.061.740		0	27.061.740	27.061.740	2.531.913	27.046.956	2.531.913	27.046.956	99,95%	99,95%	100,00%
22004	Viales y gastos de viaje	4.500.000		0	4.500.000	4.500.000	136.127	4.294.234	136.127	4.294.234	95,43%	95,43%	100,00%
22005	Impresos y publicaciones	1.000.000		0	1.000.000	1.000.000	308.930	308.930	308.930	308.930	30,89%	30,89%	100,00%
22006	Comunicaciones y transporte	4.936.000		0	4.936.000	4.936.000	5.600	4.179.702	5.600	4.179.702	84,68%	84,68%	100,00%
22007	Seguros	0		0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00%
22008	Otros gastos generales	39.700.950		4.000.000	43.700.950	43.700.950	34.371.116	43.341.458	34.371.116	43.341.458	99,16%	99,16%	100,00%
23000	Impuestos y multas	9.490.927	0	2.000.000	11.490.927	11.490.927	4.431.184	10.812.226	4.431.184	10.812.226	94,09%	94,09%	100,00%
23001	Impuestos, tasas y multas	9.490.927		2.000.000	11.490.927	11.490.927	4.431.184	10.812.226	4.431.184	10.812.226	94,09%	94,09%	100,00%
30000	Transferencias Corrientes	1.348.121.163	0	0	1.348.121.163	1.348.121.163	42.083.028	344.127.313	42.083.028	344.127.313	25,53%	25,53%	0,00%
31000	Transferencias al sector público	4.777.000	0	0	4.777.000	4.777.000	0	4.776.428	0	4.776.428	99,99%	99,99%	0,00%
31101	Cuota de Auditoría Contral	4.777.000		0	4.777.000	4.777.000	0	4.776.428	0	4.776.428	99,99%	99,99%	0,00%
31102	Contribución a la SSPD	0		0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
33000	Transfer. Prevision y Seguridad Social	0		0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
33101	Pensiones	0		0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
34000	Otras Transferencias	1.343.344.163	0	0	1.343.344.163	1.343.344.163	42.083.028	339.350.865	42.083.028	339.350.865	25,26%	25,26%	0,00%
34200	Destinatario de Otras Transferencias	340.657.531		0	340.657.531	340.657.531	42.083.028	339.350.865	42.083.028	339.350.865	99,62%	99,62%	0,00%
34201	Otras Transferencias	1.002.686.632	0	0	1.002.686.632	1.002.686.632	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
B	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
40000	Gastos de Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
41000	Compra de Bienes para la venta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
41001	Arrendo de Prado	0		0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
41001	Gastos de Operación Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
C	DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
71000	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
71005	Entidades Financieras	0		0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL GASTOS	2.418.873.265	0	0	2.418.873.265	2.418.873.265	76.506.663	1.332.804.692	123.302.030	1.019.488.188	55,10%	42,15%	76,49%
	DISPONIBILIDAD FINAL	284.562.105		0	284.562.105	284.562.105	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FI	2.703.455.370	0	0	2.703.455.370	2.703.455.370	76.506.663	1.332.804.692	123.302.030	1.019.488.188	49,30%	37,71%	76,49%

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 10:**

**FLUJO DE CAJA – AÑO 2018**

**FLUJO DE CAJA  
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION**

NIT: 890,701,790-8

Periodo: A DICIEMBRE DE 2018

ENERO 2018    FEBRERO 2018    MARZO 2018    ABRIL 2018    MAYO 2018    JUNIO 2018    JULIO 2018    AGOSTO 2018    SEPTIEMBRE 2018    OCTUBRE 2018    NOVIEMBRE 2018    DICIEMBRE 2018

1    2    3    4    5    6    7    8    9    10    11    12

2.516.065.177,00    2.459.343.256    2.366.695.449    2.311.335.380    2.265.940.602    2.179.098.052    2.093.342.985    2.069.304.072    1.998.526.321    1.972.111.614    1.876.460.172    1.767.316.132

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>INGRESOS DE EFECTIVO</b>												
Recuperación de Cartera	25.000	5.639.807	4.126.239	31.053.092	5.043.550	5.140.718	75.169.550	17.639.910	953.758	40.203.047	3.896.910	953.758
Rendimientos Financieros	8.501.373	6.513.926	7.219.313	7.535.118	5.699.247	5.230.569	5.706.297	6.677.521	6.411.361	4.647.909	4.712.128	4.665.399
Ingresos correspondiente a terceros							19.845.146		34.327.008			
<b>2. Total Ingresos</b>	<b>8.526.373</b>	<b>12.153.733</b>	<b>11.345.552</b>	<b>38.588.210</b>	<b>10.632.797</b>	<b>10.371.287</b>	<b>100.720.993</b>	<b>24.317.431</b>	<b>41.692.127</b>	<b>45.246.380</b>	<b>8.609.038</b>	<b>5.619.157</b>
<b>EGRESOS OPERATIVOS</b>												
Adquisición de Bienes y Servicios	5.184.603	4.806.361	5.889.861	4.941.125	3.486.905	8.178.426	4.037.824	4.259.420	3.938.808	4.668.862	5.037.883	4.808.884
Pago de Honorarios y Remun. Servicios	32.939.648	38.614.219	21.780.643	22.705.558	40.379.971	39.214.069	38.542.048	40.793.895	36.389.095	39.896.483	38.637.100	36.266.100
Pago de Honorarios y servicios del mes anterior cobrados en el mes a reportar	108.000	34.873.588	12.994.559	30.872.247	28.195.511	1.025.955	1.591.080	1.227.463	1.178.270	6.529.303	4.155.356	
Pago de Cuota de Auditoría										4.776.428		
Gastos Financieros	3.767.848	3.613.997	3.365.848	3.543.468	3.456.690	3.740.504	3.590.387	3.532.565	3.368.652	3.525.399	3.331.026	3.566.383
Pago de Impuestos	3.693.520	3.648.000	3.430.620	2.670.000	2.705.680	1.940.000	2.164.900	1.790.000	2.756.980	1.317.000	2.512.500	1.778.000
Otros Egresos	2.614.200	2.304.900	2.304.900	2.311.400	2.311.400	2.311.400	2.458.400	25.475.209	2.458.400	61.335.924	45.604.599	2.519.500
Sentencias	16.940.475	16.940.475	16.939.190	16.939.190	16.939.190	39.716.000	72.375.267	18.016.630	18.016.630	18.868.463	18.464.614	39.563.528
<b>3. Total Egresos</b>	<b>65.248.294</b>	<b>104.801.540</b>	<b>66.705.621</b>	<b>83.982.988</b>	<b>97.476.347</b>	<b>96.126.354</b>	<b>124.769.906</b>	<b>95.095.182</b>	<b>68.106.835</b>	<b>140.907.822</b>	<b>117.743.078</b>	<b>88.502.529</b>
<b>4. FLUJO NETO OPERATIVO (2-3)</b>	<b>-56.721.921</b>	<b>-92.647.807</b>	<b>-55.360.069</b>	<b>-45.394.778</b>	<b>-86.842.550</b>	<b>-85.755.067</b>	<b>-24.038.913</b>	<b>-70.777.751</b>	<b>-26.414.708</b>	<b>-95.661.442</b>	<b>-109.134.040</b>	<b>-82.883.238</b>
<b>FLUJO FINANCIERO</b>												
Egresos Amortización Deuda												
Desembolso Nuevos Créditos												
<b>6. FLUJO FINANCIERO NETO</b>	<b>0</b>											
<b>OTROS FLUJOS</b>												
Egresos Inversión												
Otros Flujos												
<b>6. SUBTOTAL OTROS FLUJOS</b>	<b>0</b>											
<b>7. FLUJO NETO TOTAL (4+6+6)</b>	<b>-56.721.921</b>	<b>-92.647.807</b>	<b>-55.360.069</b>	<b>-45.394.778</b>	<b>-86.842.550</b>	<b>-85.755.067</b>	<b>-24.038.913</b>	<b>-70.777.751</b>	<b>-26.414.708</b>	<b>-95.661.442</b>	<b>-109.134.040</b>	<b>-82.883.238</b>
<b>8. Saldo Final de Caja (1+7)</b>	<b>2.459.343.256</b>	<b>2.366.695.449</b>	<b>2.311.335.380</b>	<b>2.265.940.602</b>	<b>2.179.098.052</b>	<b>2.093.342.985</b>	<b>2.069.304.072</b>	<b>1.998.526.321</b>	<b>1.972.111.614</b>	<b>1.876.460.172</b>	<b>1.767.316.132</b>	<b>1.684.432.894</b>

151

# **ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION**

## **ANEXO 11:**

### **BALANCE CONVERGENCIA - AÑOS 2017-2018**

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8  
CONVERGENCIA 2017-2018

PUC ACTUAL	NOMBRE CUENTA HASTA - DICIEMBRE DE 2017	NUEVO	NUEVO NOMBRE A PARTIR ENERO DE 2018	SALDO INICIAL
	<b>ACTIVO</b>			
<b>11</b>	<b>EFFECTIVO</b>			<b>2.731.356.618,57</b>
105	CAJA	1987		<b>2.515.957.176,87</b>
-10502	Cajas menores	198701	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	0,00
-10502001	caja menor	198701001	Caja menor	0,00
110	BANCOS Y CORPORACIONES			0,00
11005	Cuenta corriente bancaria	198701	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	2.515.957.176,87
11005001	Cuenta Corriente Banco Occidente cta 300076569	198701002	Cuenta Corriente Banco Occidente cta 300076569	129.926.847,66
111005003	Cuenta Corriente Banco GNB Sudameris 715000345	198701003	Cuenta Corriente Banco GNB Sudameris 715000345	101.683.839,19
11006	Cuenta de ahorro			28.243.008,47
11006002	Banco Occidente.Cta Ahorro 300821188	198701004	Banco Occidente Cta Ahorro 300821188	189.921.019,95
11090	Otros depósitos			189.921.019,95
11090002	P.A. CONTRATO FIDUCIA MERCANTIL 3-1-53399 CON FIC	198701005	P.A. CONTRATO FIDUCIA MERCANTIL 3-1-53399 CON FIDUPREVISORA	2.196.109.309,26
12	<b>INVERSIONES</b>			<b>2.196.109.309,26</b>
1207	INVERSIONES PATRIMONIALES NO CONTROLANTES	1987		<b>173.553.539,70</b>
120755	<< Sociedades de Economía Mixta	198702		173.553.539,70
120755001	Sociedades de economía mixta	198701001	Sociedades de economía mixta	173.553.539,70
14	<b>DEUDORES</b>			<b>173.553.539,70</b>
1425	DEPÓSITOS ENTREGADOS			<b>0,00</b>
142503	Depósitos judiciales			0,00
142503001	DEPOSITOS JUDICIALES			0,00
170	OTROS DEUDORES			0,00
147090	Otros deudores	198703	CUENTAS POR COBRAR	0,00
17090003	Otras cuentas por cobrar	198703001	Otras cuentas por cobrar	0,00
16	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>			<b>0,00</b>
1605	TERRENOS			<b>41.845.902,00</b>
160502	Rurales	198707	BIENES INMUEBLES	41.845.902,00
160502001	Terrenos rurales	198707001	Terrenos rurales	41.845.902,00
23	<b>PASIVO</b>			<b>41.845.902,00</b>
23	<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>			<b>-237.120.128.200,76</b>
306	Operaciones de Financiamiento Interna de corto plazo	2991	PASIVOS PARA LIQUIDAR	<b>-18.727.194.614,04</b>
30607	Prestamos Banca Comercial	299103	Prestamos por Pagar	-18.727.194.614,04
30607001	Prestamos de banca comercial	299103002	Prestamos por pagar - acreencias aceptadas	-1.956.344.841,00
30690	Otras Operaciones de Financiamiento			-1.956.344.841,00
30690001	Otras operaciones de financiamiento	299103002	Prestamos por pagar - acreencias aceptadas	-16.770.849.773,04
30690003	Otras operaciones de financiamiento no reclamadas	299102003	Cuentas por pagar-Bienes y Servicios-No Reclamados	-10.795.374.351,04
24	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			<b>-5.975.475.422,00</b>
101	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES			<b>-68.955.265.675,18</b>
40101	Bienes y servicios	299102	Cuentas por pagar	-12.843.674.227,99
40101002	Bienes y Servicios Reclamados	299102002	Cuentas por pagar-Bienes y Servicios-acreencias aceptadas	-12.843.674.227,99
40101003	Bienes y Servicios No Reclamados	299102003	Cuentas por pagar-Bienes y Servicios-No Reclamados	-12.561.158.035,99
2422	Intereses por pagar			-282.516.192,00
12206	Operaciones de Financiamiento			-4.895.437.920,20
242206001	Operaciones de Financiamiento	299103002	Cuentas por pagar-Bienes y Servicios-acreencias aceptadas	-4.895.437.920,20
12206003	Operaciones de financiamiento no reclamadas	299102003	Cuentas por pagar-Bienes y Servicios-No Reclamados	-4.650.979.256,20
125	ACREEDORES			<b>-244.458.664,00</b>
12504	Servicios públicos			<b>-7.236.126.032,25</b>
12504002	Servicios publicos reclamados	299102102	Cuentas por pagar- Servicios Publicos - acreencias aceptadas	-17.821.424,00
242504003	Servicios Publicos no reclamados	299102103	Cuentas por pagar- Servicios Publicos - No Reclamados	-17.441.224,00
12507	Arrendamientos			<b>-380.200,00</b>
242507002	Arrendamientos reclamados	299102202	Cuentas por pagar- Arrendamientos -acreencias aceptadas	-6.748.011.646,40
12507003	Arrendamientos no reclamados	299102203	Cuentas por pagar- Arrendamientos -No Reclamados	-6.747.168.661,40
12521	Sindicatos			<b>-842.985,00</b>
12521001	Sindicatos	299102302	Cuentas por pagar- Sindicatos -acreencias aceptadas	-3.259.500,00
12522	Cooperativas			<b>-3.259.500,00</b>
242522001	Cooperativas	299102402	Cuentas por pagar- Cooperativas -acreencias aceptadas	-7.281.289,82
12525	Gastos legales			<b>-7.281.289,82</b>
242525002	Gastos legales reclamados	299102502	Cuentas por pagar- Gastos Legales -acreencias aceptadas	-24.440.077,00
12551	Comisiones			<b>-24.440.077,00</b>
242551001	Comisiones			<b>-15.467.907,03</b>
242551002	Comisiones reclamadas	299102602	Cuentas por pagar- Comisiones -acreencias aceptadas	-2.633.649,69
12552	Honorarios			<b>-12.834.257,34</b>
242552001	HONORARIOS POR PAGAR	299102701	Cuentas por pagar- Honorarios - de Administracion	-116.244.643,00
12552002	Honorarios reclamados	299102702	Cuentas por pagar- Honorarios -acreencias aceptadas	-115.511.237,00
242552003	Honorarios no reclamados	299102703	Cuentas por pagar- Honorarios -No Reclamados	-181.582,00
12553	Servicios			<b>551.824,00</b>
				<b>-28.337.068,00</b>

12553001	Servicios	299102801	Cuentas por pagar- Servicios- de Administracion	-3.051.955,00
242553002	Servicios reclamados	299102802	Cuentas por pagar- Servicios -acreencias aceptadas	-14.600.524,00
12553003	Servicios no reclamados	299102803	Cuentas por pagar- Servicios -No Reclamados	-10.684.589,00
42590	Otros acreedores			-275.262.477,00
42590002	Otros acreedores reclamados	299102902	Cuentas por pagar- Otros Acreedores - acreencias aceptadas	-273.381.854,00
12590003	Otros acreedores no reclamados	299102903	Cuentas por pagar- Otros Acreedores - No Reclamados	-1.880.623,00
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE			-3.172.000,00
13603	Honorarios	299190	Otros Pasivos para Liquidar	-3.093.000,00
13603001	Honorarios 11%	299190400	Otros Pasivos para Liquidar - RETEFUENTE Y RETEICA	
43603002	Honorarios 10%	299190401	RETEFUENTE Honorarios 11%	2.750.755,00
43603003	HONORARIOS ART. 383 ET	299190402	RETEFUENTE Honorarios 10%	-3.277.200,00
13605	Servicios	299190403	RETEFUENTE HONORARIOS ART. 383 ET	-2.566.555,00
243605001	Servicios general del 4%			0,00
13605002	Servicios general del 6%	299190407	RETEFUENTE Servicios general del 4%	-10,00
243605003	Servicios empresas temporales 1%			10,00
43606	Arrendamientos			0,00
43606001	Arrendamientos			-65.000,00
43608	Compras	299190404	RETEFUENTE Arrendamientos	-65.000,00
43608001	Compras en general			-14.000,00
243608003	PROGRAMACION DE SISTEMAS	299190405	RETEFUENTE Compras en general	13.559,00
137	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO P	299190406	RETEFUENTE - PROGRAMACION DE SISTEMAS	-27.559,00
243701	Retención por compras			-521.520,00
43701002	Retencion por honorarios 3,5 X 1000	299190409	RETEICA por honorarios 3.5 X 1000	-521.520,00
43701004	Reteica por servicios 10 X 1000	299190412	Reteica por servicios 10 X 1000	-38.000,00
43701005	Retencion sobretasa de bomberos	299190415	Retencion sobretasa de bomberos	-298.000,00
43701006	Reteica 7.0 X 1000	299190411	Reteica por servicios 7.0 X 1000	-29.520,00
243701007	Reteica por ser honorarios 4,5 X 1000	299190410	Reteica por ser honorarios 4,5 X 1000	0,00
				-156.000,00
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR			
44004	Industria y comercio	299190	Otros Pasivos para Liquidar	-799.588.963,79
244004002	Impuesto de industria y comercio reclamados	299190511	Otros Pasivos para Liquidar-Industria y Comercio- de Administracion	-505.770.928,44
44004003	Impuestos industria y comercio no reclamados	299190512	Otros Pasivos para Liquidar-Industria y Comercio - reclamados	
244005	Valorización	299190513	Otros Pasivos para Liquidar-Industria y Comercio- No reclamados	-1.880.228,44
44005003	Valorización no reclamada			-503.890.700,00
244023	Contribuciones	299190523	Otros Pasivos para Liquidar- Valorizacion - No reclamados	-6.872.086,00
44023003	Contribuciones no reclamadas			-6.872.086,00
244026	Sanciones	299190533	Otros Pasivos para Liquidar- Contribuciones - No reclamados	-275.089.249,00
244026002	Sanciones reclamadas			-275.089.249,00
44026003	Sanciones no reclamadas	299190542	Otros Pasivos para Liquidar- Sanciones- reclamados	-11.856.700,35
2455	DEPÓSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	299190543	Otros Pasivos para Liquidar- Sanciones - No reclamados	-2.558.700,35
45590	Otros depósitos			-9.298.000,00
245590002	Para futura suscripción de acciones reclamadas			-26.473.601.464,66
245590003	Para futuras suscripción de acciones no reclamadas	299190102	Otros Pasivos para Liquidar-Depositos Recibidos de Terceros- reclamado	-26.473.601.464,66
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	299190103	Otros Pasivos para Liquidar-Depositos Recibidos de Terceros-NO reclamado	-100.718.776,18
246002	Sentencias y conciliaciones			-26.372.882.688,48
46002002	Sentencias y conciliaciones reclamadas			-16.703.143.546,29
		299102902	Cuentas por pagar- Otros Acreedores - acreencias aceptadas	-16.703.143.546,29
46002003	Sentencias en Firme- Procesos NO Pensionales -NO Reclamados	299190200	Otros Pasivos para Liquidar - Fallos Judiciales	-790.953,00
246002004	Costas de Sentencias de procesos pensionales	299190201	Sentencias en Firme- Procesos NO Pensionales -NO Reclamados	-4.295.670.597,77
246002005	Sentencias en firme-Procesos Pensionales	299190202	Sentencias en firme-Procesos Pensionales	-344.797.396,00
246002006	Pensionados 113 - Proceso Rebaja de mesadas	299190203	Pensionados 113 - Proceso Rebaja de mesadas	-3.428.913.290,52
246002007	Sentencias en Firme - Procesos Administrativos - NO Reclamados	299190204	Pensionados - Retroactivos de Otrosies	-1.631.954.587,00
246002008	Sentencias en Firme - Procesos Civiles -NO Reclamados	299190205	Costas de Sentencias de procesos pensionales	-5.696.828.163,00
246002009	Pensionados - Retroactivos de Otrosies	299190206	Sentencias en Firme - Procesos Administrativos - NO Reclamados	-369.572.915,00
25	<b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCI.</b>	299190207	Sentencias en Firme - Procesos Civiles -NO Reclamados	-934.615.644,00
2510	<b>PENSIONES POR PAGAR</b>			<b>-10.242.315.113,85</b>
251001	Pensiones de jubilación patronales			-10.242.315.113,85
251001001	Personal Jubilado Totalmente por la Empresa	299190300	Otros Pasivos para Liquidar - Calculo Actuarial y Cuotas Partes Pensionales	-9.933.826.425,00
251001002	Personal Jubilado con Pension Compartida Colpensiones	299190301	Personal Jubilado Totalmente por la Empresa	-2.837.115.046,00
251001003	Personal Beneficiario a Cargo de la Empresa	299190302	Personal Jubilado con Pension Compartida Colpensiones	-2.934.430.070,00
251001004	Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	299190303	Personal Beneficiario a Cargo de la Empresa	-1.169.089.026,00
251001005	Personal Beneficiario con Cuotas Partes por Pagar	299190304	Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	-24.601.008,00
251001006	Titulos Pensionales Posteriores a 1967-20%	299190305	Personal Beneficiario con Cuotas Partes por Pagar	-34.805.479,00
251001007	Titulos Pensionales Anteriores a 1967 - 20%	299190306	Titulos Pensionales Posteriores a 1967-20%	-2.671.442.484,00
251001008	Mora en Cotizaciones - 20% (Mintrabajo)	299190307	Titulos Pensionales Anteriores a 1967 - 20%	-186.931.884,00
251001009	Pension de jubilacion patronales a Diciembre 2015	299190308	Mora en Cotizaciones - 20% (Mintrabajo)	-75.411.428,00
251006	Cuotas Partes pensionales	299190309	Pension de jubilacion patronales a Diciembre 2015	0,00
251006002	Cuotas partes pensionales reclamadas			-308.488.688,85
251006003	Cuotas Partes de pensionales no recladas	299190310	Cuotas partes pensionales reclamadas	-11.265.500,00
		299190311	Cuotas Partes pensionales - no reclamadas	-297.223.188,85

7	<b>PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES</b>			
2710	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS			-139.178.601.969,69
71005	Litigios o demandas	299104	PROVISIONES	-139.178.601.969,69
271005001	Litigios y demandas	299104002	Procesos Contingentes Laborales - NO Pensionales	-137.032.733.467,69
		299104003	Procesos Contingentes Administrativos	
		299104004	Procesos Contingentes Civiles	
71005002	Procesos Contingentes de Pensiones-	299104005	Procesos Contingentes Penales	
		299104001	Procesos Contingentes de Pensiones	-2.145.868.502,00
9	<b>OTROS PASIVOS</b>			
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS			-16.750.828,00
90590	Otros recaudos a favor de terceros	299102	Cuentas Por Pagar	-16.750.828,00
90590001	Otros recaudos a favor de terceros	299102903	Cuentas por pagar- Otros Acreedores - No Reclamados	-16.750.828,00
3	<b>PATRIMONIO</b>			
2	<b>PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>			<b>244.964.998.052,58</b>
3204	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			<b>244.964.998.052,58</b>
20401	Capital autorizado	3204	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	
320401001	Capital autorizado	320401	Capital autorizado	-18.696.657.974,00
20402	Capital por suscribir (DB)	320401001	Capital autorizado	-25.000.000.000,00
320402001	Capital por suscribir	320402	Capital por suscribir (DB)	-25.000.000.000,00
		320402001	Capital por suscribir	6.303.342.026,00
				6.303.342.026,00
3260	PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	3215	RESERVAS	
26001	Patrimonio de entidades en proceso de Liquidacion			263.661.656.026,58
326001001	Reservas de Ley	321501001	Reservas de Ley	263.661.656.026,58
26001002	Reservas estatutarias	321502001	Reservas estatutarias	-1.595.348.268,92
		3220	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES DECRETADAS EN ESPECIE	-12.339.907.489,82
26001003	Dividendos y participaciones	322001001	Dividendos decretados en acciones	
		3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-741.479,96
26001004	Perdida o Ganancia acumulada	322506001	Utilidades o excedentes acumulados de la gestion de la liquidacion	
326001006	Revalorizacion de patrimonio	322507001	Perdida o Deficit acumulados	238.504.759.582,10
		322507001	Perdida o Deficit acumulados	39.092.893.683,18
		3230	RESULTADO DEL EJERCICIO	
		323006001	Utilidad o excedente de la gestion de la liquidación	
		323007001	Perdida o deficit de la gestion de la liquidación	
1	<b>INGRESOS</b>	4	<b>INGRESOS</b>	
48	<b>OTROS INGRESOS</b>	48	<b>OTROS INGRESOS</b>	
805	Financieros	4802	<b>FINANCIEROS</b>	
480507	Rendimiento por reajuste monetario	480201	Intereses sobre depositos en instituciones financieras	
80507001	Rendimiento por reajuste monetario	480201001	Intereses sobre depositos en instituciones financieras	
480526	Participaciones			
480527	Dividendos			
80527001	Dividendos y participaciones			
480554	Utilidad en negociacion y venta de inversiones de renta variable-Otras	480290	Otros ingresos financieros	
		480290001	Otros ingresos financieros	
4808	<b>Otros Ingresos Ordinarios</b>	4808	<b>INGRESOS DIVERSOS</b>	
480803	Cuotas Partes de Pension	480824	Aportes pensionales	
480803001	Cuotas partes pensionales	480824001	Cuotas partes de Pensiones	
1810	<b>EXTRAORDINARIOS</b>			
481008	Recuperaciones	480824002	Pension Compartida	
181008001	Pensión Compartida	480825	Sobrantes	
		480825001	Sobrantes	
481008003	Recuperaciones por provisiones	480826	Recuperaciones	
		480826001	Recuperaciones	
481038	Indemnizaciones compañías de seguros	480827	Aprovechamientos	
		480727001	Aprovechamientos	
		480828	Indemnizaciones	
		480828001	Indemnizaciones	
		480844	Ganancia en la medición de pasivos para liquidar	
		480844001	Ganancia en la medición de pasivos para liquidar	
		480845	Ganancia en la realización de activos para liquidar	
		480845001	Ganancia en la realización de activos para liquidar	
		480846	Ganancia en la cancelación de pasivos para liquidar	
		480846001	Ganancia en la cancelación de pasivos para liquidar	
		480890	Otros ingresos diversos	
4815	AJUSTES EJERCICIOS ANTERIORES	480890001	Otros ingresos diversos	
481559	Recuperacion por gastos de Ejercicios Anteriores			

81559001 Recuperacion por gastos de Ejercicios Anteriores

5 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

- 101 SUELDOS Y SALARIOS
510146 Contratos de personal temporal
510146001 Contratos de personal temporal
5111 GENERALES
511113 Vigilancia y seguridad
511113001 Vigilancia y seguridad
511114 Materiales y suministros
511114001 Útiles y papelería
511114002 Suministro de cafetería
511114003 Muebles y equipos de computo
511115 Mantenimiento
511115001 Mantenimiento

- 511117 Servicios públicos
511117001 Servicios públicos
511118 Arrendamiento operativo
511118001 Arrendamiento operativo
511119 Viáticos y gastos de viaje
511119001 Viáticos y gastos de viaje

- 511121 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones
511121001 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones
511122 Fotocopias
511122001 Fotocopias
511123 Comunicaciones y transporte
511123001 Portes y Correos

- 511146 Combustibles y lubricantes
511146001 Combustibles y lubricantes
511149 Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería
511149001 Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería

- 511155 Elementos de aseo, lavandería y cafetería
511155001 Elementos de aseo y cafetería
511164 Gastos Legales y Notariales
511164001 Gastos legales y notariales

- 511111 Comisiones, Honorarios y servicios
511111001 Honorarios

- 511190 Otros gastos generales
511190001 Otros gastos generales
5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS
512001 Predial unificado
512001001 Predial unificado
512002 Cuota de fiscalización y auditaje

- 512009 Industria y comercio
512009001 Industria y comercio
512011 Impuesto sobre vehículos automotores
512011001 Impuesto de vehículos
512024 Gravamen a los movimientos financieros
512024001 Gravamen a los movimientos financieros

- 512027 Licencias
512027001 Licencias
512090 Otros impuestos, contribuciones y tasas
512090001 Otros impuestos, contribuciones y tasas

5 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

- 5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS
510806 Contratos de personal temporal
510806001 Contratos de personal temporal
5111 GENERALES
511113 Vigilancia y seguridad
511113001 Vigilancia y seguridad
511114 Materiales y suministros
511114001 Materiales y suministros

- 511115 Mantenimiento
511115001 Mantenimiento
511116 Reparaciones
511116001 Reparaciones
511117 Servicios públicos
511117001 Servicios públicos
511118 Arrendamiento operativo
511118001 Arrendamiento operativo
511119 Viáticos y gastos de viaje
511119001 Viáticos y gastos de viaje
511120 Publicidad y propaganda
511120001 Publicidad y propaganda
511121 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones
511121001 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones
511122 Fotocopias
511122001 Fotocopias
511123 Comunicaciones y transporte
511123001 Comunicaciones y transporte
511125 Seguros generales
511125001 Seguros generales
511132 Diseños y estudios
511132001 Diseños y estudios
511146 Combustibles y lubricantes
511146001 Combustibles y lubricantes
511149 Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería
511149001 Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería
511150 Procesamiento de información
511150001 Procesamiento de información

- 511164 Gastos Legales y Notariales
511164001 Gastos legales y notariales
511166 Costas procesales
511166001 Costas procesales
511178 Comisiones
511178001 Comisiones
511179 Honorarios
511179001 Honorarios
511180 Servicios
511180001 Servicios

- 511190 Otros gastos generales
511190001 Otros gastos generales
5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS
512001 Predial unificado
512001001 Predial unificado
512002 Cuota de fiscalización y auditaje
512002001 Cuota de fiscalización y auditaje
512009 Industria y comercio
512009001 Industria y comercio

- 512024 Gravamen a los movimientos financieros
512024001 Gravamen a los movimientos financieros
512027 Licencias
512027001 Licencias
512090 Otros impuestos, contribuciones y tasas
512090001 Otros impuestos, contribuciones y tasas

53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

		<b>5368</b>	<b>PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS</b>	
		536801	Civiles	
		536801001	Civiles	
		536802	Penales	
		536802001	Penales	
		536803	Administrativas	
		536803001	Administrativas	
		536804	Obligaciones fiscales	
		536804001	Obligaciones fiscales	
		536805	Laborales	
		536805001	Laborales	
		536890	Otros litigios y demandas	
		536890001	Otros litigios y demandas	
<b>58</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>58</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	
<b>5802</b>	<b>COMISIONES</b>	<b>5802</b>	<b>COMISIONES</b>	
580290	Otras comisiones	580240	Comisiones servicios financieros	
580290001	Otras comisiones	580240001	Comisiones servicios financieros	
		580290	Otras comisiones	
5805	Financieros	580290001	Otras comisiones	
580590	Otros gastos financieros	5804	FINANCIEROS	
580590001	Otros gastos financieros	580490	Otros gastos financieros	
5806	PERDIDA POR EL METODO DE LA PARTICIPACION PATRIOMONIAL	580490001	Otros gastos financieros	
580632	Inversiones en Sociedades de Economina Mixta			
580632001	Inversiones en Sociedades de Economina Mixta			
5808	Otros gastos ordinarios	5890	GASTOS DIVERSOS	
580812	Sentencias	589012	Sentencias	
580812001	Sentencias	589012001	Sentencias	
		589030	Pérdida en la medición de pasivos para liquidar	
580802	Perdida en retiro de activos	589030001	Pérdida en la medición de pasivos para liquidar	
580802001	Perdida en retiro de activos -Disminución en avaluo	589031	Pérdida en la realización de activos para liquidar	
580802002		589031001	Pérdida en la realización de activos para liquidar	
5810	EXTRAORDINARIOS			
581034	Perdida en baja de otros activos			
581041	Impuestos Asumidos			
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES			
581588	Gastos de Administración			
581588002	Otros ajustes de ejercicios anteriores			
		589032	Pérdida en la cancelación de pasivos para liquidar	
		589032001	Pérdida en la cancelación de pasivos para liquidar	
		589090	Otros gastos diversos	
		589090001	Otros gastos diversos	
<b>8</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>8</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	
<b>81</b>	<b>DERECHOS CONTINGENTES</b>	<b>81</b>	<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	
8120	LITIGIOS Y DEMANDAS	8120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	0,00
912090	Otros litigios y demandas	812001	Civiles	56.541.389.663,92
112090001	Otros litigios y Mecanismos	812001001	Litigios Civiles	55.714.481.227,00
		812002	Laborales	55.714.481.227,00
		812002001	Litigios Laborales	55.714.481.227,00
		812003	Penales	55.714.481.227,00
		812003001	Litigios Penales	
		812004	Administrativas	
		812004001	Litigios Administrativas	
		812005	Fiscales	
		812005001	Denuncias Fiscales	
1126	BONOS PENSIONALES	8190	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	826.908.436,92
812601	Cuotas partes de bonos pensionales	819090	Otras garantías contractuales	826.908.436,92
		819090001	Cuotas partes de bonos pensionales	
<b>83</b>	<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>			
8340	INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENCIDOS			17.111.757,00
834002	Mercancías en existencia			3.041.200,00
834002001	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	819090002	Devolutivos Existentes	3.041.200,00
8361	Responsabilidad en proceso	812005	Fiscales	3.041.200,00
936102	Ante autoridad competente	812005001	Denuncias Fiscales	14.070.557,00
<b>89</b>	<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>	<b>89</b>	<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>	14.070.557,00
1905	DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-56.558.501.420,92
				-56.541.389.663,92

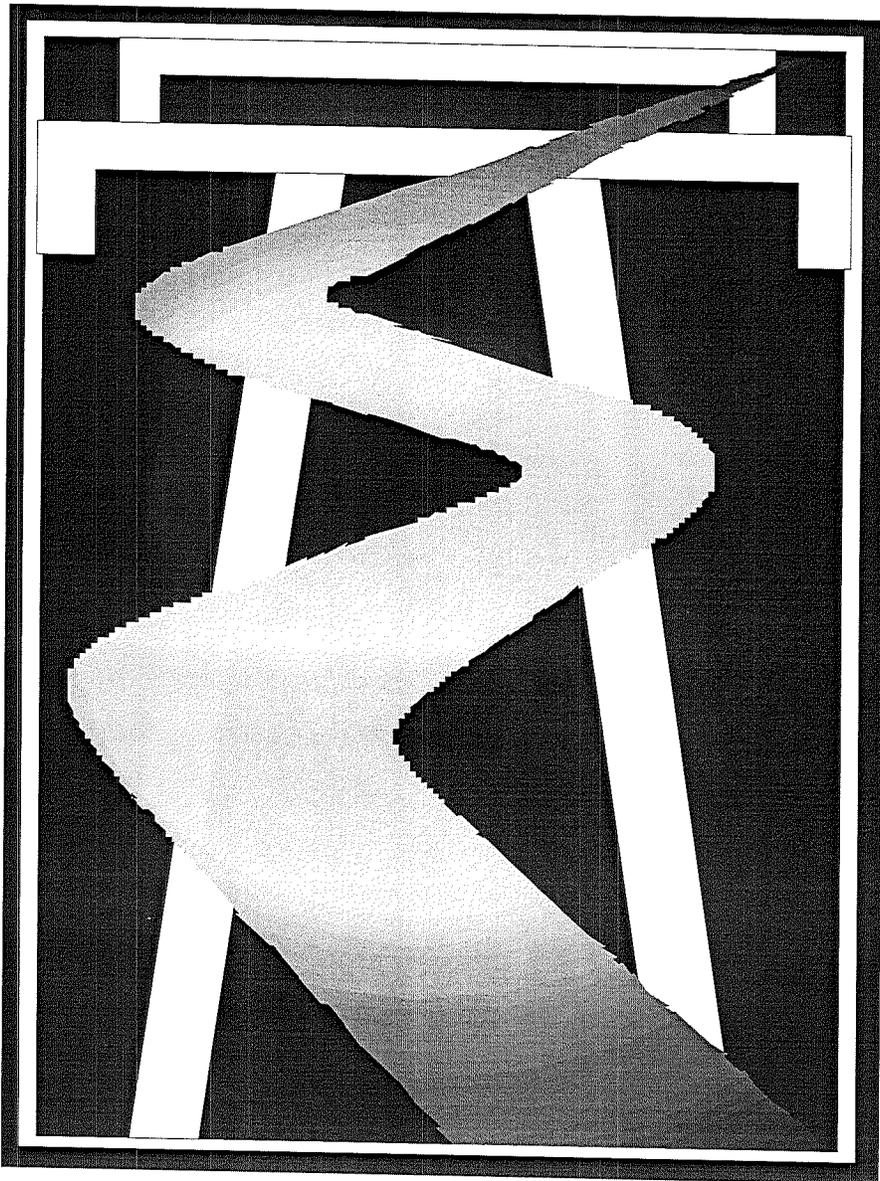
90506	Litigios y demandas	890506	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	-55.714.481.227,00
890506001	Demandas y litigios	890506001	Litigios Civiles	-55.714.481.227,00
		890506002	Litigios Laborales	
		890506003	Litigios Penales	
		890506004	Litigios Administrativas	
90514	Bonos Pensionales	890506005	Denuncias Fiscales	
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	891590001	Cuotas partes de bonos pensionales	-826.908.436,92
91512	Inventario de obsoletos y vencidos	8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-17.111.757,00
891512001	Inventario de Obsoletos y vencidos	891590	Otras cuentas deudoras de control x contra	-3.041.200,00
891521	Responsabilidades	891590002	Devolutivos Existentes	-3.041.200,00
91521001	Responsabilidades			-14.070.557,00
9	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	891590005	Denuncias Fiscales	-14.070.557,00
1	<b>RESPONSABILIDADES CONTINGENTES</b>	9	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	0,00
9120	LITIGIOS O DEMANDAS	91	<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>-570.094.517.449,00</b>
912002	Laborales	9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	-569.655.110.849,00
912002001	Laborales	912002	Laborales	-1.519.832.866,60
912004	Administrativos	912002001	Laborales	-1.519.832.866,60
912004001	Administrativos	912004	Administrativos	-568.135.277.982,40
9190	OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	912004001	Administrativos	-568.135.277.982,40
919090	Otras responsabilidades contingentes	9190	OTROS PASIVOS CONTINGENTES	-439.406.600,00
919090001	Reservas presupuestales	919090	Otros Pasivos Contingentes	-439.406.600,00
99	<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>	919090001	Reservas presupuestales	-439.406.600,00
9905	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	99	<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>	<b>570.094.517.449,00</b>
990505	Litigios o demandas	9905	PASIVOS CONTINGENTES X CONTRA (DB)	570.094.517.449,00
990505001	Litigios o demandas	990505	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	569.655.110.849,00
		990505002	Laborales	569.655.110.849,00
		990505004	Administrativos	
990590	Otras responsabilidades contingentes	990590	Otros pasivos contingentes X contra	439.406.600,00
990590001	Reservas presupuestales	990590001	Reservas presupuestales	439.406.600,00

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 12:**

**CERTIFICACIÓN A ESTADOS  
FINANCIEROS, ESTADOS  
FINANCIEROS CON SUS NOTAS**

# **ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.-EN LIQUIDACION**



**ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE DE 2018**

**EL SUSCRITO LIQUIDADOR Y CONTADORA GENERAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – EN LIQUIDACION**

**NOS PERMITIMOS CERTIFICAR:**

Que hemos preparado los Estados Financieros: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio a diciembre 31 de 2018. De acuerdo con la Ley 222 de 1995, y el Régimen de Contabilidad Publica, incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indisoluble con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2018, así como el resultado de sus operaciones, además:

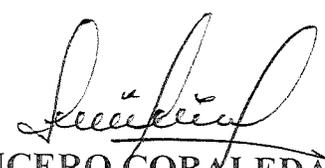
Garantizamos la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y sus obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones durante el año 2018.

La información proporcionada ha sido integra, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos y se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros y sus respectivas Notas.

Que el Software utilizando por la empresa tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 603 de 2000.

Ibagué, Febrero de 2019

  
**ROBERTO CARLOS ANGULO J.**  
**Liquidador y Representante Legal**

  
**LUCERO COBALEDA C.**  
**Contadora General**

## ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL

A Diciembre 31 de 2018

(Expresado en pesos Colombianos)

CUENTAS	NOTA	VALOR PARCIAL	VALOR A DICIEMBRE-2018
<b>ACTIVO</b>			<b>1.969.937.301</b>
<b>ACTIVOS PARA LIQUIDAR</b>			
<b>EFFECTIVO</b>	4		<b>1.684.611.568</b>
BANCOS Y CORPORACIONES		1.684.611.568	
<b>INVERSIONES</b>	5		<b>97.971.862</b>
INVERSIONES PATRIMONIALES EN SOC. DE ECONOMIA MIXTA		97.971.862	
<b>DEUDORES</b>			<b>22.500</b>
CUENTAS POR COBRAR	6	22.500	
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	7		<b>119.634.657</b>
BIENES INMUEBLES		119.634.657	
<b>OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR</b>	8		<b>67.696.715</b>
DEPOSITO JUDICIAL		67.696.715	
<b>PASIVO</b>	9		<b>190.811.209.104</b>
<b>PASIVOS PARA LIQUIDAR</b>			<b>190.811.209.104</b>
CUENTAS POR PAGAR	10	26.306.493.874	
PRESTAMOS POR PAGAR	11	17.402.698.448	
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	12	91.946.767.205	
OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR	13	55.155.249.576	
<b>PATRIMONIO</b>	14		<b>-188.841.271.803</b>
<b>PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>			<b>-188.841.271.803</b>
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		18.696.657.974	
RESULTADO DEL EJERCICIO		45.547.499.779	
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES		-253.085.429.556	

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL

A Diciembre 31 de 2018

(Expresado en pesos Colombianos)

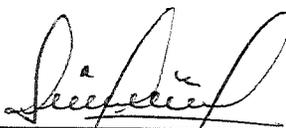
CUENTAS	NOTA	VALOR PARCIAL	VALOR A DICIEMBRE-2018
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>15</b>		<b>0</b>
<b>DERECHOS CONTINGENTES</b>			<b>56.158.874.347</b>
LITIGIOS Y DEMANDAS		55.714.481.227	
OTROS DERECHOS CONTINGENTES		444.393.120	
<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>			<b>3.041.200</b>
INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENCIDOS		3.041.200	
<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>			<b>-56.161.915.547</b>
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		-56.158.874.347	
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-3.041.200	
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>16</b>		<b>0</b>
<b>RESPONSABILIDADES CONTINGENTES</b>			<b>442.604.394.830</b>
LITIGIOS O DEMANDAS		442.297.270.110	
OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		307.124.720	
<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>			<b>-442.604.394.830</b>
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		-442.604.394.830	



ROBERTO CARLOS ÁNGULO JIMENEZ  
Liquidador y Representante Legal  
C.C.85,459,457



LUIS FERNANDO TOJAR SANTOS  
Contralor  
T.P. 30963-T



LUCERO COBELEDA CASTIBLANCO  
Contador Público  
T.P. 69684-T

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

ESTADO DE RESULTADOS P Y G  
A DICIEMBRE 31 DE 2018  
(Expresado en pesos Colombianos)

CUENTAS	NOTA	VALOR A DICIEMBRE-2018
<b>GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>	<b>17</b>	<b>632.235.120</b>
SUELDOS Y SALARIOS		147.731.691
GENERALES		471.748.179
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		12.755.250
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>-632.235.120</b>
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>		<b>126.789.248</b>
PROVISION PARA CONTINGENCIAS		126.789.248
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</b>		<b>-759.024.368</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>18</b>	<b>46.708.197.910</b>
FINANCIEROS		151.198.915
OTROS INGRESOS ORDINARIOS		0
EXTRAORDINARIOS		46.556.998.995
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		0
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>19</b>	<b>401.673.762</b>
COMISIONES		33.916.516
FINANCIEROS		4.312.837
OTROS GASTOS ORDINARIOS		363.444.409
EXTRAORDINARIOS		0
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		0
<b>UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO</b>	<b>20</b>	<b>45.547.499.779</b>

  
ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ  
Liquidador y Representante Legal  
C.C.85,459,457

  
LUIS FERNANDO COVAR SANTOS  
Contrator  
T.P. 30963-T

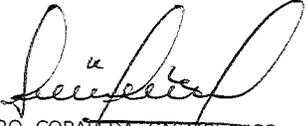
  
LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO  
Contador Público  
T.P. 69684-T

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACION**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
**(Cifras en pesos Colombianos)**

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	(1)	(234.388.771.582)
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2018	(2)	45.547.499.779
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018	(3)	(188.841.271.803)

**DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)**

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES:	(2)	45.547.499.779
3204 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		-
3233 RESULTADO DEL EJERCICIO		45.547.499.779
3260 PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES-LIQUIDACION		-
Resultado de Ejercicios anteriores		-

 ROBERTO CARLOS ÁNGULO JIMENEZ Liquidador y Representante Legal C.C.85,459,457	 LUIS FERNANDO SOBAR SANTOS Contralor T.P. 30963-T
 LUCERO COBARRADA CASTIBLANCO Contador Público T.P. 69684-T	

# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

## BALANCE GENERAL COMPARATIVO

(Expresado en pesos Colombianos)

	A Diciembre 31 de 2017	A Diciembre 31 de 2018	VARIACION \$	VAR. %
<b>ACTIVO</b>	<b>2.731.356.617</b>	<b>1.969.937.301</b>	<b>-761.419.316</b>	<b>-38,65%</b>
<b>ACTIVOS PARA LIQUIDAR</b>				
EFFECTIVO	2.515.957.176	1.684.611.568	-831.345.608	-49,35%
BANCOS Y CORPORACIONES/ EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	2.515.957.176	1.684.611.568	-831.345.608	-49,35%
INVERSIONES	173.553.539	97.971.862	-75.581.677	-77,15%
INVERSIONES PATRIMONIALES	173.553.539	97.971.862	-75.581.677	-77,15%
DEUDORES	0	22.500	22.500	100,00%
OTROS DEUDORES / CUENTAS POR COBRAR	0	22.500	22.500	100,00%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	41.845.902	119.634.657	77.788.755	65,02%
TERRENOS	41.845.902	119.634.657	77.788.755	65,02%
OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR	0	67.696.715	67.696.715	100,00%
OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR	0	67.696.715	67.696.715	100,00%
<b>PASIVO</b>	<b>237.120.128.201</b>	<b>190.811.209.104</b>	<b>-46.308.919.097</b>	<b>-24,27%</b>
<b>PASIVOS PARA LIQUIDAR</b>				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	18.727.194.614	0	-18.727.194.614	-100,00%
Operaciones de Financiamiento Interna de corto plazo	18.727.194.614	0	-18.727.194.614	-100,00%
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>68.955.265.675</b>	<b>0</b>	<b>-68.955.265.675</b>	<b>-100,00%</b>
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	12.843.674.228	0	-12.843.674.228	-100,00%
Intereses por pagar	4.895.437.920	0	-4.895.437.920	-100,00%
ACREEDORES	7.236.126.032	0	-7.236.126.032	-100,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	3.172.000	0	-3.172.000	-100,00%
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PAGAR – ICA	521.520	0	-521.520	-100,00%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	799.588.964	0	-799.588.964	-100,00%
DEPÓSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	26.473.601.465	0	-26.473.601.465	-100,00%
CRÉDITOS JUDICIALES	16.703.143.546	0	-16.703.143.546	-100,00%
<b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>10.242.315.114</b>	<b>0</b>	<b>-10.242.315.114</b>	<b>-100,00%</b>
PENSIONES POR PAGAR	10.242.315.114	0	-10.242.315.114	-100,00%
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>16.750.828</b>	<b>0</b>	<b>-16.750.828</b>	<b>-100,00%</b>
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	16.750.828	0	-16.750.828	-100,00%
<b>PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES</b>	<b>139.178.601.970</b>	<b>0</b>	<b>-139.178.601.970</b>	<b>-100,00%</b>
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	139.178.601.970	0	-139.178.601.970	-100,00%
CUENTAS POR PAGAR	91.946.767.205	26.306.493.874	-47.231.834.765	-51,37%
PRESTAMOS POR PAGAR	26.306.493.874	17.402.698.448	-26.306.493.874	-100,00%
OTRO S PASIVOS PARA LIQUIDAR	17.402.698.448	55.155.249.576	-17.402.698.448	-100,00%
<b>PATRIMONIO</b>	<b>-234.388.771.582</b>	<b>-188.841.271.803</b>	<b>45.547.499.779</b>	<b>-24,12%</b>
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-234.388.771.582	-188.841.271.803	45.547.499.779	-24,12%
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	18.696.657.974	0	-18.696.657.974	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	10.576.226.470	45.547.499.779	34.971.273.309	76,78%
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	-263.661.656.026	-253.085.429.556	10.576.226.470	-4,18%

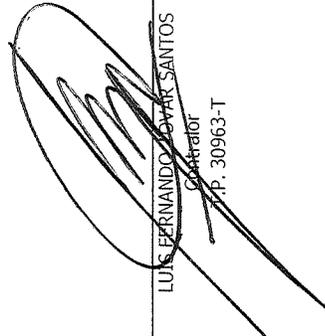
**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION**

NIT. 890701790-8

**BALANCE GENERAL COMPARATIVO**  
(Expresado en pesos Colombianos)

	A Diciembre 31 de 2017	A Diciembre 31 de 2018	VARIACION \$	VAR. %
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>				
DERECHOS CONTINGENTES	0	0	0	0,00%
LITIGIOS Y DEMANDAS	56.541.389.664	56.158.874.347	-382.515.317	-0,68%
OTROS DERECHOS CONTINGENTES	55.714.481.227	55.714.481.227	0	0,00%
<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>	17.111.757	3.041.200	-14.070.557	-86,08%
INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENCIDOS	3.041.200	3.041.200	0	0,00%
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	14.070.557	0	-14.070.557	-100,00%
<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>	-56.558.501.421	-56.161.915.547	396.585.874	-0,71%
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-56.541.389.664	-56.158.874.347	382.515.317	-0,68%
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-17.111.757	-3.041.200	14.070.557	-462,66%
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>				
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	0	0	0	100,00%
LITIGIOS O DEMANDAS	570.094.517.449	442.604.394.830	-127.490.122.619	-28,80%
OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	569.655.110.849	442.297.270.110	-127.357.840.739	-28,79%
<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>	-570.094.517.449	-442.604.394.830	127.490.122.619	-43,07%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-570.094.517.449	-442.604.394.830	127.490.122.619	-28,80%

  
ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ  
Liquidador y Representante Legal  
C.C.85,459,457

  
LUIS FERNANDO PIZARRO SANTOS  
Contador  
T.P. 30963-T

  
LUCERO COBOLEDA CASTIBLANCO  
Contador Público  
T.P. 69684-T

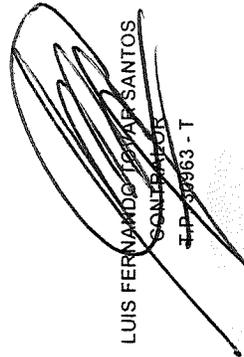
# ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

ESTADO DE RESULTADOS P Y G  
(Expresado en pesos Colombianos)

Cuenta	Enero 1 a Diciembre 31/2017	Enero 1 a Diciembre 31/2018	VARIACION \$	VARIACION %
<b>GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>	<b>779.142.667</b>	<b>632.235.120</b>	<b>-146.907.547</b>	<b>-23,24%</b>
SUELDOS Y SALARIOS	173.546.324	147.731.691	-25.814.633	-17,47%
GENERALES	591.145.923	471.748.179	-119.397.744	-25,31%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	14.450.420	12.755.250	-1.695.170	-13,29%
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>-779.142.667</b>	<b>-632.235.120</b>	<b>146.907.547</b>	<b>-23,24%</b>
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	0	126.789.248	126.789.248	100,00%
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</b>	<b>-779.142.667</b>	<b>-759.024.368</b>	<b>20.118.299</b>	<b>-2,65%</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>12.059.728.390</b>	<b>46.708.197.910</b>	<b>34.648.469.520</b>	<b>74,18%</b>
FINANCIEROS	194.312.829	151.198.915	-43.113.914	-28,51%
OTROS INGRESOS ORDINARIOS	186.075.076	0	-186.075.076	-100,00%
EXTRAORDINARIOS	11.679.336.225	46.556.998.995	34.877.662.770	74,91%
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	4.260	0	-4.260	-100,00%
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>704.359.253</b>	<b>401.673.762</b>	<b>-302.685.491</b>	<b>-75,36%</b>
COMISIONES	32.022.684	33.916.516	1.893.832	5,88%
FINANCIEROS	1.313.785	4.312.837	2.999.052	69,54%
PERDIDA POR EL METODO DE LA PARTICIP. PATRIMON	44.012.773	0	-44.012.773	-100,00%
OTROS GASTOS ORDINARIOS	522.539.166	363.444.409	-159.094.757	-43,77%
EXTRAORDINARIOS	6.898.127	0	-6.898.127	-100,00%
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	97.572.718	0	-97.572.718	-100,00%
<b>UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO</b>	<b>10.576.226.470</b>	<b>45.547.499.779</b>	<b>34.971.273.309</b>	<b>76,78%</b>

  
ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ  
Liquidador y Representante Legal  
C.C.85.459.457

  
LUIS FERNANDO LOPEZ SANTOS  
CONTADOR  
T.P. 99963 - T

  
LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO  
CONTADORA GENERAL  
T.P. 69684 - T

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION  
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
A DICIEMBRE 31 DE 2018  
EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS**

**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL**

**NOTA 01**

**NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACION**

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. sociedad por acciones, constituida como sociedad anónima, organizada como empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994 y Ley 286/96 Y 689/2001.

Según resolución 003848 del 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se ordenó la liquidación de la empresa, y a partir del 13 de agosto su denominación es: Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación; teniendo como objetivos:

**GENERAL**

Velar por la pronta realización de los bienes, para atender en forma ordenada y rápida el pago de las obligaciones a su cargo hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores.

**ESPECIFICOS**

- a) Vigilar la adecuada conservación de los bienes de la entidad, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.
- b) Ejecutar todos los actos y efectuar todos los gastos que sean necesarios para la conservación de los activos y archivos.
- c) Registrar contablemente la venta de todos sus activos
- d) El pago de todas sus acreencias

- e) La formación de la masa de bienes
- f) Realizar los castigos de activos que sean pertinentes.

**NOTA 02**

**POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

Para los registros contables y la preparación de los Estados Financieros, La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación observa los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia prescritos en el Decreto 2649/93. Y tiene en cuenta los artículos 218-219-220 del Código de Comercio, y el capítulo V de la ley 142 /94 donde expresa lo relacionado a la liquidación a las empresas, además del Decreto 2418 de 1.999 el cual determina el procedimiento aplicable a las liquidaciones de entidades financieras y que en su contexto aplica normatividad para la situación actual de la empresa; Este Decreto fue derogado por el Decreto 2211 del 8 de julio de 2004; los Decretos anteriores fueron derogados, quedando vigente el Decreto No. 2555 del 15 de Julio de 2010 (Pag, 590 a la 621).

Para la rendición de cuentas, el liquidador debe presentar los estados de la liquidación según lo previsto en el art. 24 del Decreto 2649/93, que son estados financieros de propósito especial, por cuanto se preparan para satisfacer necesidades específicas de ciertos usuarios de la información contable; Y de acuerdo al artículo 30 del mismo Decreto, son los estados que debe de presentar un ente económico que ha cesado sus operaciones, para informar sobre el grado de avance del proceso de realización de los activos y cancelación de los pasivos.

La Empresa se encuentra dando estricto cumplimiento a los Artículos estipulados en el Resuelve de la Resolución No.461 del 5 de Octubre de 2017 emitida por la doctora Marleny María Monsalve Vásquez, Subcontadora General y de Investigación Encargada de las Funciones del Despacho del Contador General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

El Artículo 1 de la Resolución referida establece incorporar como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para Entidades en Liquidación, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Los Procedimientos Contables; Las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Además, el Artículo 4º indica que “el Cronograma de aplicación del Marco Normativo para las Entidades que con anterioridad a la vigencia de la Resolución No.451 de 2017 de la

Contaduría General de la Nación se encuentren en proceso liquidatorio implementarán dicho Marco Normativo durante los tres primeros meses del año 2018....”

La Electrificadora del Tolima S.A ESP EN Liquidación a partir del 01 de enero de 2018, comenzó a aplicar e incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para Entidades en Liquidación , la cual está conformada por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catalogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

**REVELACIONES**

Nos encontramos en la ultima etapa del proceso liquidatorio, se espera realizar la Normalización de los pensionados que faltan por conmutar, una vez solucionado dicho paso se procederá a la entrega del archivo donde la guarda y conservación, y se entregará al Archivo del Ministerio de Minas y Energía.

La Contaduría General de la Nación en la Resolución No. 451 del 05 de octubre del 2017 y el Instructivo No. 003 del 01 de diciembre del 2017, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, imparte instrucciones generales para las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), del marco normativo que rigen a partir del 01 de enero de 2018.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD 20181000117455 del 20 de Septiembre de 2018, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 30 de mayo del 2019.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No SSPD 20186000000065 del 5 de diciembre de 2018, nombro como Liquidador al Doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ.

**NOTA 03**

**EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE**

**INCORPORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS**

La empresa ha reconocido hechos financieros y económicos, haciendo que a la fecha de este informe posea activos por valor de \$1.969.937.301. y pasivos por valor de \$190.811.209.104

**RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS**

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación. Para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó el sistema de caja en los ingresos y el de compromiso para los gastos.

**LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE**

**DE ORDEN ADMINISTRATIVO**

El cierre del proceso Liquidatorio se encuentra condicionado a la Normalización del Pasivo Pensional de la empresa, que actualmente son de 35 extrabajadores, realizados por mandato judicial.

**DE ORDEN CONTABLE**

Por motivo del proceso de liquidación de esta entidad, no se considero adquirir los módulos del sistema integrado para cada una de las áreas responsables del proceso contable y financiero; solo se adquirió el contable, en el cual se lleva todos los movimientos de la empresa en forma sistematizada y control en cuadros de Excel, para los movimientos de presupuesto y conciliaciones.

**NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

**NOTA 04**

**CLASE 1**

**GRUPO 19. OTROS ACTIVOS**

**CUENTA 1987 ACTIVOS PARA LIQUIDAR**

A 31 de Diciembre de 2018, los activos para liquidar ascienden a la suma de \$1.969.937.301 discriminados así:

**SUBCUENTA 198701 - BANCOS Y CORPORACIONES**

A Diciembre 31 de 2018, el saldo del efectivo es de \$1.684.611.568 en Cuentas de Bancos.

<b>BANCOS Y CORPORACIONES</b>	<b>dic-18</b>
CUENTA CORRIENTE	3.617.749
FIDUPREVISORA	1.680.993.819
<b>TOTAL</b>	<b>1.684.611.568</b>

**AUXILIARES 198701002-003 - CUENTAS CORRIENTES**

No de Cuenta	BANCO	SALDO
253-26172-1	Banco ITAU Corbanca Colombia S.A.	3.617.749

**AUXILIAR 198701005 - OTROS DEPOSITOS**

No de Cuenta	FIDUCIA	SALDO
53399	FIDUPREVISORA	1.680.993.819

**NOTA 05****SUBCUENTA 198702 - INVERSIONES**

El saldo a 31 de Diciembre de 2018, es de \$97.971.862 los cuales se compone de:

**AUXILIAR 198702001 - SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA**

El saldo de las inversiones a Diciembre 31 de 2018 es de \$97.971.862 y se detallan así:

<b>DE ADMINISTRACION</b>	<b>dic-18</b>
SUELDOS Y SALARIOS	135.546.789
GENERALES	440.684.157
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS	10.194.768
<b>TOTAL</b>	<b>586.425.714</b>

Las Inversiones se encuentran registradas en la contabilidad por el valor intrínseco, con corte a Noviembre de 2018, según la última certificación enviada por Electricaribe.

#### **NOTA 06**

#### **SUBCUENTA 198703 - CUENTAS POR COBRAR**

El saldo de Cuentas por cobrar a Diciembre 30 de 2018, tiene un saldo de \$ 22.500 por concepto de reteica cancelado demás a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y se descontaran en el mes de enero del año 2019.

#### **NOTA 07**

#### **SUBCUENTA 198707 - BIENES INMUEBLES**

A Diciembre 31 de 2018, se tiene un saldo acumulado de \$ 119.634.657, representados así:

<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>dic-18</b>
TERRENOS RURALES -PARTICIP. 19,02%	41.845.902
TERRENOS URBANOS - PARTICIP. 8,36%	77.788.755
<b>TOTAL</b>	<b>119.634.657</b>

En terrenos rurales se encuentran contabilizado el lote en la que la Electricadora del Tolima tiene una participación 19.02% lote denominado el Placer ubicado en el Barrio especial el Salado vereda Carrizales jurisdicción de Municipio de Ibagué, según avalúo realizado.

En terrenos urbanos se encuentra contabilizado el lote de acta de adjudicación de cesión de bienes inmuebles de la Sociedad Industria la Esmeralda Ltda, a la Electricadora del Tolima S.A. ESP en un porcentaje 8.36% sobre el valor del predio ubicado en Mariquita.

**NOTA: 08****SUBCUENTA 198790 - OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR****SUBCUENTA 198790001 - OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR- EMBARGOS JUDICIALES**

A 31 de diciembre de 2018, el valor acumulado de depósito Judicial es \$67.696.715, que corresponde a:

ELECTROLIMA fue informada del embargo a los recursos que se tenían en el Banco Sudameris por la suma de \$67'696.714, procedió a notificarse de la respectiva demanda y posteriormente el 31 de Octubre del año 2018 se interpuso recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto que libró mandamiento de pago.

En lo concerniente a esta medida cautelar Electrolima no está obligada al pago de suma alguna por concepto de pensión de jubilación concedida a la señora MARIA PRISCILA RIVERA DE GUZMAN o sus beneficiarios ya que la Justicia ordinaria laboral no le otorgó pensión compartida y dado que tanto la pensión de jubilación como la de vejez nacieron a la vida jurídica el mismo día, esto es, el 24 de agosto de 2006, fecha a partir de la cual el Seguro Social ha venido pagando pensión de vejez a la mencionada y su beneficiario.

La empresa se encuentra a la espera de recibir fallo de juzgado dando la autorización de la liberación de esta medida cautelar, sobre el recurso interpuesto por ELECTROLIMA.

**NOTA: 09****CLASE 2. PASIVO**

Los Pasivos se presentan en cada clase de cuenta según concepto y naturaleza, se encuentran terceros tanto de proceso administrativo, las reclamaciones aceptadas y reclamaciones extemporáneas o Pasivos No Reclamados, como se menciona en el Decreto No. 2555 del 15 de julio de 2010.

Así mismo, durante los meses de Enero y Febrero del año 2007, se realizó la cancelación total de las acreencias laborales y fiscales del proceso de liquidación forzosa administrativa; Las que se encontraban en litigio, se hizo reserva efectiva hasta tanto, se de el fallo definitivo para su cancelación. A la fecha se ha cancelado la totalidad de los procesos que estaban pendientes de fallo y que fueron aceptadas en la masa de las acreencias laborales y quirografarias.

Igualmente, en Junio de 2007 se realizó pago parcial del 48.463% y en agosto se efectuó el segundo abono parcial correspondiente al 6.7%; Es decir, a la fecha se ha cancelado el 55.16% del total de las acreencias quirografarias reconocidas dentro del proceso liquidatorio, último rubro para pago, de acuerdo con las reglas que rigen el proceso concursal.

**NOTA: 10**

**GRUPO 29 - OTROS PASIVOS**

**CUENTA 2991 – PASIVOS PARA LIQUIDAR**

A 31 de Diciembre de 2018, los pasivos para liquidar ascienden a la suma de \$190.811.209.104, discriminados así:

**SUBCUENTA 299102 - CUENTAS POR PAGAR**

El valor de \$26.306.493.874 a Diciembre 31 de 2018, está conformada por los siguientes rubros:

<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>
BIENES Y SERVICIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	12.561.158.036,00
BIENES Y SERVICIOS ACREENCIAS NO RECLAMADAS	6.502.450.278,00
SERVICIOS PUBLICOS ACEPTADOS ACR.ACEP	17.441.224,00
SERVICIOS PUBLICOS NO RECLAMADOS	380.200,00
ARRENDAMIENTOS ACRE.ACEPTADAS	6.747.168.661,00
ARRENDAMIENTOS NO RECLAMADOS	842.985,00
SINDICATOS ACREENCIAS ACEPTADAS	3.259.500,00
COOPERATIVAS	7.281.290,00
GASTOS LEGALES	24.440.077,00
COMISIONES DE ADMINISTRACION	5.423.383
COMISIONES ACREENCIAS ACEPTADAS	12.834.258,00
HONORARIOS DE ADMINISTRACION	104.310.764,00
HONORARIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	181.582,00
HONORARIOS NO RECLAMADOS	551.824,00
SERVICIOS DE ADMINISTRACION	680.441
SERVICIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	14.600.524,00
SERVICIOS NO RECLAMADOS	10.684.589,00
OTROS ACREEDORES ACREENCIAS ACEPTADAS	274.172.807,00
OTROS ACREEDORES NO RECLAMADOS	18.631.451,00
<b>TOTAL</b>	<b>26.306.493.874</b>

Las cuentas más representativas se detallan así:

### **AUXILIAR 299102002 - CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS**

El saldo de la cuenta a Diciembre 31 de 2018 es de \$ 12.561.158.036, que la mayor parte corresponde al 44.84% de los valores de cuentas por pagar por deuda de energía que se adquirió en bolsa y contratos en bloque de energía por operaciones de comercialización antes del proceso liquidatorio.

### **AUXILIAR 299102202 - ARRENDAMIENTOS**

A Diciembre 31 de 2018, hay un saldo por pagar de \$ 6.748.011.646; el cual está conformado por los arrendamientos de Vehículos y de Bienes Inmuebles; donde la mayoría fueron reclamados en la masa de liquidación. El valor más representativo es de \$ 6.737.966.620, que corresponde al (44.84%), que es el saldo pendiente de pago por concepto del canon de arrendamiento de la Central Hidroeléctrica de Prado., reclamados y aceptados en la masa de liquidación.

**NOTA: 11**

### **SUBCUENTA 299103 - PRESTAMOS POR PAGAR**

#### **AUXILIAR 299103002 - PRESTAMOS POR PAGAR -ACRENCIAS ACEPTADAS**

A Diciembre 31 de 2018, el saldo es de \$ 17.402.698.448, que representan los compromisos financieros adquiridos por la empresa antes de ser intervenida por la SSPD; Cancelando a la fecha, el 55.16% de las acreencias quirografarias reclamadas y aceptadas en la masa de liquidación.

**NOTA: 12**

### **SUBCUENTA 299104 – PROVISIONES**

A Diciembre 30 de 2018, el saldo actualizado de pasivos estimados es de \$91.946.767.204 que corresponden a los siguientes conceptos:

DESCRIPCION	NO. PROCESOS	PROVISION
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	35	90.046.777.429
PROCESOS CIVILES	3	60.000.000
PROCESO LABORAL PENSIONAL	10	388.786.445
PROCESO LABORAL NO PENSIONAL	3	1.411.203.330
PROCESOS PENALES	2	\$ 40.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>53</b>	<b>91.946.767.204</b>

Las actualizaciones contables de los procesos se realizan con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

**NOTA: 13**

**SUBCUENTA 299190 – OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR**

**AUXILIAR 299190102-103 DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS**

A Diciembre 31 de 2018, el saldo es de \$26.473.601.465 correspondiente a Otros Depósitos, para Futura Suscripción de Acciones, para contratos y convenios representados entre otros así:

DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS PARA FUTURA SUSCRIPCION DE ACCIONES	DICIEMBRE DE 2018
Gobernación del Tolima	7.323.810.989
Comité de Cafeteros del Tolima	4.041.219.361
Municipio de Guamo	205.480.320
Ministerio de Minas y Energía	1.520.463.900
Municipio de Saldaña	159.888.841
Cormagdalena	1.123.669.156
Gobierno Nacional BID	1.120.719.736
Gobierno Nacional Línea Natagaima	950.000.000
Municipio de Ibagué	687.442.508
Fondo Nacional de Regalías	17.346.663
Depósitos Varios	9.323.559.991
<b>TOTAL</b>	<b>26.473.601.465</b>

El saldo de Futura Suscripción de Acciones corresponde a las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos.

#### **AUXILIARES 299190201-202-203-204-205-206-207-208 SENTENCIAS EN FIRME CREDITOS JUDICIALES**

El saldo a Diciembre 31 de 2018, es de \$17.334.893.615, que corresponde a fallos judiciales terminados en contra de la empresa y no reclamados en la masa de liquidación. De este gran valor solo reclamo la Dirección Ejecutiva Seccional donde queda un saldo del 44.84% por cancelar que equivale a \$790.953.

Es importante, tener en cuenta que los procesos que directamente fueron fallados en contra de la empresa se encuentran contabilizados a nombre de cada demandante identificados con la cedula de ciudadanía y actualizados a diciembre 30 de 2017, y en procesos laborales donde Electrolima es solidaria, estos se encuentran contabilizados con el número de radicado de cada proceso y actualizados a esta misma fecha.

#### **AUXILIAR - 299190512. - INDUSTRIA Y COMERCIO-SANCIONES-VALORIZACION –CONTRIBUCIONES**

El saldo a Diciembre 31 de 2018 es de \$799.588.964, que corresponde a Impuesto de Industria y Comercio, Valorizaciones, Contribuciones y Otros; El valor más significativo es el Impuesto de Industria y Comercio de varios municipios que no hicieron parte de la masa de liquidación y según Decreto para entidades en Proceso de Liquidación se reclasifican como Pasivo no reclamado.

#### **NOTA: 14**

### **CLASE 3. PATRIMONIO**

En las cuentas de Patrimonio, se están aplicando las normas y procedimientos establecidos en el Régimen de la Contabilidad Pública en el Título II capítulo XVI de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos.

**GRUPO 32. PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS**

**CUENTA 3204. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO**

El capital suscrito y pagado a Diciembre 31 de 2018 es de \$18.696.657.974 que representa al número de acciones en poder de los accionistas. Mediante acta No. 48 de la asamblea de accionistas realizada el 2 de marzo-00, se aprobó la emisión y colocación de acciones sin sujeción al derecho de preferencia a favor del IPSE por \$ 7.741.808.884, lo que incrementó el capital suscrito y pagado. Mediante decreto 2205 de octubre 29/00 expedido por la Presidencia de la República el IPSE cede al Ministerio de Minas y Energía las 774.180.889 acciones quedando la Nación con un total de 1.858.696 acciones en la empresa.

**SUBCUENTA 320401 - CAPITAL AUTORIZADO**

A Diciembre 31 de 2018, el capital autorizado de la Electrificadora es de \$25.000.000.000 que representa el valor acordado por los accionistas en el acto de constitución de la sociedad.

**SUBCUENTA 320402 - CAPITAL POR SUSCRIBIR**

El capital por suscribir a Diciembre 31 de 2018 es de \$6.303.342.026

**CUENTA 3215 - RESERVAS**

**SUBCUENTA 321501 - RESERVAS DE LEY**

A Diciembre 31 de 2018 el saldo es \$1.595.348.269

**SUBCUENTA 321502 - RESERVAS ESTATUTARIAS**

A Diciembre 31 de 2018 el saldo es \$12.339.907.489.82

**CUENTA 3220- DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES**

**SUBCUENTA 322001- DIVIDENDO DECRETADOS EN ACCIONES**

A Diciembre 31 de 2018 el saldo \$741.480

**CUENTA 3225 RESULTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES**

A Diciembre 31 de 2018, el saldo es de Pérdida Acumulada de ejercicios anteriores 267.021.426.795

El siguiente cuadro corresponde a la composición accionaria a 31 de Diciembre de 2018.

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACION**  
**COMPOSICION ACCIONARIA A DICIEMBRE 31 DE 2018**  
**(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)**

**PATRIMONIO** **\$ -188.841.271.803**

ACCIONISTAS	NUMERO	MONTO	PORCENTAJE	VALOR	VALOR
	ACCIONES	ACCIONES	PARTICIPACION	NOMINAL	INTRINSECO
ALPUJARRA	137.999	1.379.990,00	0,007381	10,00	-101,00
ALVARADO	23.448	234.480,00	0,001254	10,00	-101,00
AMBALEMA	24.646	246.460,00	0,001318	10,00	-101,00
ANZOATEGUI	35.535	355.350,00	0,001901	10,00	-101,00
APARICIO ARTURO	4	40,00	0,000000	10,00	-101,00
ARMERO GUAYABAL	60.000	600.000,00	0,003209	10,00	-101,00
ARTEAGA ALFONSO	5	50,00	0,000000	10,00	-101,00
ATACO	6.161	61.610,00	0,000330	10,00	-101,00
CARMEN DE APICALA	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-101,00
CASABIANCA	13.568	135.680,00	0,000726	10,00	-101,00
CELGAC-E.E.CUNDINAMARCA	500	5.000,00	0,000027	10,00	-101,00
COELLO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-101,00
COMITÉ DE CAFETEROS DEL TOLIMA	1.135.499	11.354.990,00	0,060733	10,00	-101,00
CORTOLIMA	395.000	3.950.000,00	0,021127	10,00	-101,00
COYAIMA	17.616	176.160,00	0,000942	10,00	-101,00
CUNDAY	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-101,00
CHAPARRAL	99.145	991.450,00	0,005303	10,00	-101,00
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.935.678	49.356.780,00	0,263987	10,00	-101,00
DOLORES	172.337	1.723.370,00	0,009218	10,00	-101,00
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	916.975	9.169.750,00	0,049045	10,00	-101,00
EMPRESAS MUNICIPALES DE ESPINAL	141.389	1.413.890,00	0,007562	10,00	-101,00
EMPRESAS MUNICIPALES DE IBAGUE	616.172	6.161.720,00	0,032956	10,00	-101,00
FALAN	35.579	355.790,00	0,001903	10,00	-101,00
FRESNO	39.873	398.730,00	0,002133	10,00	-101,00
GUAMO	40.636	406.360,00	0,002173	10,00	-101,00
HERVEO	12.693	126.930,00	0,000679	10,00	-101,00
MINISTERIO DE MINAS (ICEL)	1.858.696.894	18.586.968.944,00	99,413323	10,00	-101,00
IBAGUE	84.478	844.780,00	0,004518	10,00	-101,00
ICONONZO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-101,00
LASERNA JAIME	4	40,00	0,000000	10,00	-101,00
LASERNA GUILLERMO	14	140,00	0,000001	10,00	-101,00
LERIDA	7.500	75.000,00	0,000401	10,00	-101,00
LIBANO	767.500	7.675.000,00	0,041050	10,00	-101,00
MARIQUITA	39.880	398.800,00	0,002133	10,00	-101,00
MAZUERA CARLOS	4	40,00	0,000000	10,00	-101,00
MEDINA AUGUSTO E.	5	50,00	0,000000	10,00	-101,00
MEJIA ROBERTO	70	700,00	0,000004	10,00	-101,00
MELGAR	107.015	1.070.150,00	0,005724	10,00	-101,00
NATAGAIMA	57.423	574.230,00	0,003071	10,00	-101,00
ORTEGA	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-101,00
ORREGO MARIN ALFONSO	1.088	10.880,00	0,000058	10,00	-101,00
OSORIO JOSE	70	700,00	0,000004	10,00	-101,00
PIEDRAS	20.949	209.490,00	0,001120	10,00	-101,00
PINTO JESUS MARIA	107	1.070,00	0,000006	10,00	-101,00
PLANADAS	400.000	4.000.000,00	0,021394	10,00	-101,00
PURIFICACION	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-101,00
RIOBLANCO	56.071	560.710,00	0,002999	10,00	-101,00
RIVERA H. LORENZO	363	3.630,00	0,000019	10,00	-101,00
RONCES VALLES	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-101,00
SALDAÑA	50.000	500.000,00	0,002674	10,00	-101,00
SAN ANTONIO	101.827	1.018.270,00	0,005446	10,00	-101,00
SAN LUIS	49.840	498.400,00	0,002666	10,00	-101,00
SANTA ISABEL	69.399	693.990,00	0,003712	10,00	-101,00
SUAREZ	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-101,00
TRUJILLO HERNANDO	8	80,00	0,000000	10,00	-101,00
VALLE DE SAN JUAN	35.018	350.180,00	0,001873	10,00	-101,00
VARGAS DE CH. LEOPOLDINA	34	340,00	0,000002	10,00	-101,00
VENADILLO	2.464	24.640,00	0,000132	10,00	-101,00
VILLAHERMOSA	49.314	493.140,00	0,002638	10,00	-101,00
VILLARRICA	44.000	440.000,00	0,002353	10,00	-101,00
ACCIONES EN CIRCULACION	1.869.665.797	18.696.657.974,00	100,00	10,00	-101,00

**NOTA: 15****CLASE 8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

Esta clase de cuentas incluye grupos que representan los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos que afecten la estructura financiera de la entidad. Incluye cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no inciden en la situación financiera de la entidad, las utilizadas para control interno de activos, de futuros hechos económicos y con propósito de revelación.

A continuación se relacionan las cuentas más significativas Deudoras de Control a 31 de Diciembre de 2018, así:

**GRUPO 81. DEUDORAS CONTINGENTES**

En Derechos Contingentes, encontramos en la Subcuenta de Litigios y Demandas el valor de \$55.714.481.227, que corresponde a los procesos instaurados por Electrolima en contra de varios entes.

En la cuenta de Bonos Pensionales, se encuentra el valor de \$380.109.374, que corresponde a la contabilización de capital e intereses de Cuotas partes causados a Diciembre 31 de 2018. Es importante resaltar que en el mes de diciembre del año 2017 se realizaron actas de castigo por prescripción de las cuotas partes, teniendo en cuenta la normatividad de las cuotas que son de orden nacional.

**NOTA: 16****CLASE 9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

En esta clase de cuentas se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias, compromisos o contratos, que se relacionan con posibles obligaciones y que por lo tanto pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad. Se incluyen las cuentas de registro utilizadas para efecto de control de pasivos y patrimonio, de futuros hechos económicos y con propósitos de revelación, así como las cuentas que permiten conciliar las diferencias entre los registros contables de los pasivos, patrimonio e ingresos, y la información tributaria.

A continuación se relacionan las cuentas más significativas Acreedoras de Control a Diciembre 31 de 2018, así:

## **GRUPO 91. RESPONSABILIDADES CONTINGENTES**

### **CUENTA 9120. LITIGIOS O DEMANDAS**

A Diciembre 31 de 2018, se registró en Cuentas de Orden Acreedoras los valores arrojados después de aplicar un porcentaje de probabilidad de pérdida, que los abogados aplicaron a cada proceso; Este ajuste se realizó con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

DESCRIPCION	NO. PROCESOS	CTAS ORDEN
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	35	\$438.867.691.438
PROCESO LABORAL PENSIONAL	11	20.106.186
PROCESO LABORAL PENSIONAL SIN DEMANDA	3	1.499.726.681
LABORAL NO PENSIONAL	4	1.909.745.805
<b>TOTALES</b>	<b>54</b>	<b>\$442.297.270.110</b>

Es importante tener en cuenta, que en cuentas de orden acreedoras de control hay contabilizados tres (3) procesos laborales que según informe elaborado por contratista realizado a finales del año 2014, hay probabilidad que instauren demandas en contra de la empresa.

### **CUENTA 9190. RESERVAS PRESUPUESTALES**

A Diciembre 31 de 2018, en las cuentas de Orden Acreedoras se encuentran registradas las cuentas por pagar comprometidas en el presupuesto para el presente año, por contratos de Honorarios y Servicios por un valor de \$ 307.124.720

#### **NOTA: 17**

## **CLASE 5. GASTOS**

### **GRUPO 51. DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN**

El saldo a Diciembre 31 de 2018, es de \$632.235.120 y se describe a continuación:

<b>DE ADMINISTRACION</b>	<b>dic-18</b>
SUELDOS Y SALARIOS	147.731.691
GENERALES	471.748.179
IMPUESTOS,CONTRIBUCIONES, TASAS	12.755.250
<b>TOTAL</b>	<b>632.235.120</b>

Los saldos más significativos de Gastos de Administración, corresponden a:

#### **CUENTA 5108. SUELDOS Y SALARIOS**

##### **SUBCUENTA 510806. CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL**

A Diciembre 31 de 2018, el saldo es de \$147.731.691 que corresponde al pago realizado a TEMPORALES UNO A S.A. por concepto de contraprestación del servicio realizado por los empleados que laboran en el proceso de liquidación.

#### **CUENTA 5111. GENERALES**

En la cuenta de Gastos Generales el saldo a Diciembre 31 del 2018, es de \$471.748.179 donde se registra mensualmente los movimientos y transacciones que realiza la empresa, necesarios para llevar a cabo la administración del proceso liquidatorio; reflejado en las siguientes subcuentas:

<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>dic-18</b>
COMISIONES, HONORARIOS, Y SERVICIOS	402.142.589
MATERIALES Y SUMINISTROS (UTILES Y P	6.860.900
SERVICIOS PUBLICOS	6.103.489
ARRENDAMIENTOS	27.046.956
GASTOS LEGALES Y DEMANDAS JUDICIAL	1.188.308
OTROS	28.405.937
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>471.748.179</b>

El valor más representativo corresponde a:

**SUBCUENTA 511179. HONORARIOS**

A Diciembre 31 de 2018, el saldo es de \$402.142.589, que corresponden a los gastos por concepto de Honorarios de contratos celebrados con terceros, con el fin de llevar a cabo las actividades del proceso liquidatorio de la empresa.

**CUENTA 5120. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS**

A Diciembre 31 de 2018, el saldo acumulado es de \$12.755.250, y los valores más significativos corresponden a:

**SUBCUENTA 512024. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS**

A Diciembre 31 de 2018, el valor es de \$4.328.258 el cual obedece al descuento del gravamen financiero 4 X 1000, por los desembolsos que realizó la empresa a través del Banco Occidente, el Banco GNB Sudameris y el Banco ITAU en las respectivas cuentas activas de la entidad y del Fideicomiso en la Fiduprevisora.

Se canceló Impuesto de Industria y Comercio por la vigencia año gravable 2017 por un valor \$1.471.000

De igual manera en el mes de Octubre de 2018 se pagó la cuota de auditaje de la Contraloría General de la República correspondiente a la vigencia de 2018 por valor de \$4.776.428

**NOTA: 18****GRUPO 48. OTROS INGRESOS**

A Diciembre 31 de 2018, el saldo de Otros Ingresos es de \$46.708.197.910 discriminado así:

<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>dic-18</b>
<b>FINANCIEROS</b>	<b>151.198.916</b>
Rendimientos sobre recursos entregados en admon	73.410.161
Ganancia por titularización de activos	77.788.755
<b>INGRESOS DIVERSOS</b>	<b>46.556.998.994</b>
Cuotas Partes Pensionales	186.628.076
Aprovechamientos	60.866
Recuperaciones	46.370.310.052
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>46.708.197.910</b>

El ingreso más representativo corresponde a:

**CUENTA 4802. INGRESOS FINANCIEROS**

**SUBCUENTA 480201. RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMON**

Los Ingresos Financieros son percibidos por concepto de rendimientos que ascienden a \$73.410.161 generados por intereses en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente y rendimientos de la Fiduprevisora

**SUBCUENTA 480228 GANANCIA POR TITULARIZACION DE ACTIVOS**

Corresponde a la Participación del 8.36% que tiene ELECTROLIMA en un predio ubicado en el Municipio de Mariquita con un avalúo en la participación de \$77.788.755

**CUENTA 4808. INGRESOS DIVEROS**

A Diciembre 31 de 2018, Los Ingresos diversos más representativos son Cuotas partes pensionales ascienden a \$186.628.076

**NOTA: 19**

**GRUPO 58. OTROS GASTOS**

A Diciembre 31 de 2018, el saldo es de \$ 401.673.762 entre los más representativos son por gastos de comisiones \$33.916.516, financieros por un valor \$4.312.837 y gastos diversos por \$363.444.409, donde el valor más representativo es por concepto de pagos a los pensionados dando cumplimiento a fallos judiciales de los pensionados pendientes de normalizar, cancelando mesadas acumuladas a Diciembre 31 de 2018 por un valor \$283.955.421 correspondientes a 23 pensionados.

<b>OTROS GASTOS</b>	<b>Diciembre - 18</b>
Comisiones	33.916.516
Financieros	4.312.837
Intereses	-
Sentencias -Normalizacion pensiones	283.955.421
Perdida en retiro de activos	75.581.678
Otros gastos	1.100
Multas sanciones	3.906.210
<b>AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	-
Ajuste de Ejercicios anteriores	
<b>TOTAL OTROS GASTOS</b>	<b>401.673.762</b>

**NOTA: 20**

### **CUENTA 3230. RESULTADO DEL EJERCICIO**

#### **SUBCUENTA 323006. UTILIDAD DE LA GESTION DE LA LIQUIDACION**

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, arrojó una utilidad acumulada a 31 de Diciembre de 2018 por valor de **\$45.547.499.780**

<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>UTILIDAD EN EL EJERCIO</b>
\$46.708.197.910	\$1.160.698.130	45.547.499.780

Esta Utilidad es el resultado de una recuperación de la provisión contable, por la exclusión de procesos que fueron fallados a favor de la Electrificadora y actualizaciones de procesos de llamamientos en Garantía.



**LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO**  
**Contadora General**  
**T.P. 69684-T**

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

**ANEXO 13:**

**INFORME DEL CONTRALOR**

**ELÉCTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en  
liquidación**

**INFORME DE CONTRALORÍA**

A los Señores  
**JUNTA DE ACREEDORES**  
Ibagué (Tol.)

Respetados Señores:

En mi condición de Contralor de la ELÉCTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, he llevado a cabo una revisión de los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2018, los cuales incluyen Balance General, estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio. La preparación de los mencionados estados financieros es responsabilidad de la Administración y los mismos se encuentran debidamente certificados, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros, con base en la auditoría que practiqué.

La ELÉCTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, se encuentra sometida a la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad que ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes mediante Resolución No.001398 de 16 de enero de 2002, dada la imposibilidad técnica y financiera de la empresa para prestar el servicio con la calidad y continuidad debidas; posteriormente, mediante la Resolución No. 006462 de 15 de mayo de 2002 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se determina que el objeto de la toma de posesión es con fines liquidatorios, y finalmente mediante la Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003, se ordenó la liquidación forzosa administrativa.

El marco legal de la Liquidación está contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual por remisión expresa del Art. 121 de la Ley 142 de 1994, le es aplicable: Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999, Decreto 2418 de 1999 derogado por el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

## **ALCANCE**

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir las funciones de Contralor y realice el trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que planifique y efectúe la auditoria con el fin de obtener un grado de seguridad razonable, que los estados financieros están libres de incorrección material. Una auditoria de los estados financieros implica, entre otros aspectos, hacer un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones hechas en los estados financieros y evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la administración y la presentación de los estados financieros tomados en conjunto. Considero que mis revisiones proveen una base razonable para expresar mi opinión sobre los estados financieros, la cual expreso más adelante.

## **OPINIÓN**

En mi opinión, los estados financieros tomados fielmente de los libros, presentan en forma razonable la situación financiera de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, al 31 de diciembre de 2018, y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con el marco normativo para las entidades en liquidación y demás normas sobre la materia.

Conceptúo que la contabilidad se llevó conforme a las normas legales, y a la técnica contable correspondiente; y la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se conservan debidamente, la posterior conservación y mantenimiento del archivo lo realizará el Ministerio de Minas y Energía entidad a la cual se encontraba adscrita la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

## **INFORME DEL LIQUIDADOR – RENDICIÓN DE CUENTAS**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he efectuado una revisión del informe del Liquidador de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN. En mi opinión, existe la debida concordancia entre lo dicho en el informe, los citados estados financieros y sus correspondientes notas a 31 de diciembre de 2018.

**LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS**  
**Carrera 57 No. 22<sup>a</sup>-41**  
Tel: 4283434

**APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD**

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 1406 de 1.999, conceptúo que la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN a 31 de diciembre de 2018 se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales por concepto del personal.

Cordial Saludo,



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS  
Contralor Delegado por la SSPD  
Tarjeta Profesional No. 30963 - T

26 de febrero de 2019  
Ibagué (Tol.) - Colombia